DOCUMENTO AMBIENTAL

Procedimiento de evaluación ambiental simplificada

PROYECTO BÁSICO PARA BODEGA DE PRODUCTOS DE LA PROPIA EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA

POLÍGONO 5, PARCELA 41, 39 Y 46

T.M. DE ESPORLES

MARZO 2024

SES POTEDETES, S.L.

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7
CSV: 94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7

Palma a 14 de marzo de 2024

Equipo redactor:

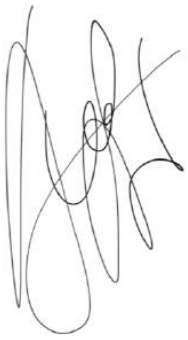

Neus Lliteras Reche
Licenciada en Geografía
DNI: 18.226.911-D

Ana Delgado Núñez
Licenciada en Ciencias Ambientales
DNI: 53.280.437-V

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7
CSV: 94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7

Índice:

1. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS 4

2. MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL SIMPLIFICADA 7

3. DEFINICIÓN, UBICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO 10
3.1. Antecedentes agrarios 10
3.2. Descripción del proyecto 12
3.2.1. Descripción general del edificio 12
3.2.2. Superficies y dependencias 14
3.3. Justificación de la superficie a construir 16
3.4. Descripción de la actividad 22
3.4.1. Procesos de elaboración 23
3.5. Características ambientales de la ubicación del proyecto 28
3.5.1. Emplazamiento 28
3.5.2. Normativa urbanística 30
3.5.3. Espacios de relevancia ambiental 31
3.5.4. Protección de Avifauna 32
3.5.5. Vulnerabilidad del proyecto ante el riesgo de accidentes graves o catástrofe 33
3.5.6. Aptitud fotovoltaica 34
3.5.7. Dotación de servicios de las instalaciones 35

4. CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL DEL ENTORNO 39

5. PRINCIPALES ALTERNATIVAS ESTUDIADAS 52

6. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS EFECTOS DEL PROYECTO 55
6.1. Fase de ejecución y explotación 58
6.2. Fase de desmantelamiento 68

7. MEDIDAS PREVENTIVAS, REDUCTORAS Y/O COMPENSATORIAS 69

8. VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL 73

ANEXO 1. ESTUDIO DE INCIDENCIA PAISAJÍSTICA **77**

ANEXO 2. ESTUDIO DE INCIDENCIA SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO **86**

ANEXO 3. SUBSANCIÓN DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS REFERIDOS EN LA RESOLUCIÓN DE LA CMAIB (Nº 91/2022) **95**

ANEXO 4. COPIA DE INFORMES DE LAS ADMINISTRACIONES CONSULTADAS **97**

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7
CSV: 94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7

1. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

El proyecto básico de bodega de productos de la propia explotación agrícola, polígono 5, parcela 41 (TM de Esporles) objeto de esta evaluación ambiental, ya ha sido informado favorablemente por parte de las siguientes administraciones públicas:

- Informe del **Servei de Gestió Forestal** (26 de septiembre de 2019) relativo a la afección de APR de incendios (PTM), por el cual se informa favorablemente en relación con el riesgo de incendio, si bien se recuerda la obligación de dar cumplimiento a lo establecido en el art.8.2.c del *Decreto 125/2007, de 5 de octubre, por el que se dictan normas sobre el uso del fuego y se regula el ejercicio de determinadas actividades susceptibles de incrementar el riesgo de incendio forestal*.
- Informe del **Servei de Reforma i Desenvolupament Agrari** (22 de mayo de 2019) por el cual se informa favorablemente sobre el dimensionamiento de la bodega, en base a la documentación técnica presentada (proyecto técnico y memoria agronómica suscrita por el ingeniero agrónomo Matías Capó).
- Informe favorable de la **Comissió tècnica de la DG d'Agricultura i Ramaderia**, relativo a la exoneración de la condición urbanística de volumen, altura e implantación (20 de junio de 2019).

Así mismo, en el año 2022 el "*Proyecto Básico de bodega de productos de la propia explotación agrícola, polígono 5, parcela 41 (TM de Esporles)*" junto con el documento ambiental redactado por los consultores ambientales Àngel Pomar i Goma y Clara Fuertes Salom, se somete por primera vez al procedimiento de evaluación ambiental simplificada (nº de expediente CMAIB 32a/2022). Durante la fase de consultas de dicho procedimiento, se reciben los siguientes informes, con o sin condicionantes, por parte de las administraciones públicas consultadas (adjuntos en el anexo 3):

ADMINISTRACIÓN CONSULTADA	CONCLUSIONES
Servei de Planificació al Medi Natural, de la DG d'Espais Naturals i Biodiversitat (28-03-2022)	Traslada el informe al Servicio de Espacios Naturales, el cual no emite informe.
DG de Salut Pública i Participació, de la Conselleria de Salut i Consum. (31-03-2022)	Informa favorablemente con condicionantes
Servei de Canvi Climàtic i Atmosfera (DG d'Energia i Canvi Climàtic), de la Conselleria de Transició Energètica i Sectors Productius (6-5-2022)	Informa favorablemente con condicionantes
Servei d'Aigües Subterrànies, de la DG de Recursos Hídrics (11-04-2022)	No informa por falta de información relativa a las necesidades hídricas
Servei d'Estudis i Planificació, de la DG de Recursos Hídrics (27-05-2022)	Informa favorablemente con condicionantes
Servei de Reforma i Desenvolupament Agrari (DG d'Agricultura, Ramaderia i Desenvolupament Rural), de la Conselleria d'Agricultura, Pesca i Alimentació (11-04-2022)	Informe favorablemente, al igual que lo hizo en el informe de 22/05/19.
Servei de Gestió Forestal i Protecció del Sòl, de la DG d'Espais Naturals i Biodiversitat (6-5-2022)	Informa favorablemente con condicionantes en los mismos términos referidos en el anterior informe de 26/09/19.
Direcció Insular de Territori i Paisatge, del Departament de Territori del Consell de Mallorca (27-5-2022)	Informa favorablemente con condicionantes

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7
CSV: 94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7

ADMINISTRACIÓN CONSULTADA	CONCLUSIONES
(*) Servei de Protecció d'Espècies (DG d'Espais Naturals i Biodiversitat)	*Consulta referida por la CMAIB sin emisión de informe por parte del servicio.*

Realizadas las consultas previas, dicho procedimiento finaliza con fecha 17 de octubre de 2022 mediante resolución nº 91/2022 del Presidente de la Comisión Balear de Medio Ambiente, por la cual se decide finalmente someter dicho proyecto al procedimiento ordinario de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con los criterios del anexo III de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Una vez analizados por el promotor los aspectos técnicos que motivan dicha resolución, se considera que el proyecto objeto de esta solicitud junto con el documento ambiental que a continuación se redacta, dan por subsanadas las consideraciones técnicas que motivan las conclusiones de dicha resolución, y que en consecuencia, **justifican la solicitud por parte del promotor de someter el PROYECTO BÁSICO DE BODEGA DE PRODUCTOS DE LA PROPIA EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA, POLÍGONO 5, PARCELA 41 (T.M DE ESPORLES) a un nuevo procedimiento de evaluación ambiental simplificada.**

Cabe resaltar que la información ampliada en el proyecto objeto de estudio, así como la que se incorpora al presente documento ambiental, no suponen ninguna modificación de las características del proyecto ni de su superficie y volumen informados favorablemente por parte de la DG d'Agricultura i Ramaderia.

Teniendo esta ampliación como único objetivo, el de aclarar y subsanar las deficiencias que motivan dicha resolución, así como el de actualizar aspectos relacionados con la situación actual de la finca que han ido evolucionando durante el trascurso de estos trámites, y que se detallan a continuación:

1.- Se obtiene licencia para la ejecución de dos construcciones agrícolas en la parcela 39. Estas construcciones son un almacén agrícola y un estanque con caseta para cabezal de riego cuyas obras se encuentran finalizadas en base a las licencias e informes que se describen:

- Expte: 301/19 Ref: HIG/mibv. INFORME Consell de Mallorca, Departament de Cultura, Patrimoni i Esports de 10 de Junio de 2019.
- Expte: 75/2019 INFORME Comissió Técnica, Conselleria de Medi Ambient Agricultura i Pesca, Direcció General Agreicultura i Ramaderia de 20 de Junio de 2019
- Expte: SR 75/2019 INFORME Cap de Servei de Reforma i Desenvolupament Agrari, Conselleria de Medi Ambient Agricultura i Pesca, Direcció General Agreicultura i Ramaderia de 21 de Juny de 2019
- Expte: AP101-19 INFORME Director General d'Espais Naturals i Biodiversidad, Conselleria de Medi Ambient Agricultura i Pesca de 27 de Junio de 2019
- Expte: G2019/625 LICENCIA Ajuntament Esporles para la construcción de dos construcciones agrícolas de 20 de diciembre de 2019
- Expte: G625/2019 LICENCIA PRIMERA OCUPACIÓN Ajuntament de Esporles, en sesión celebrada el 26 de enero de 2023 ha concedido licencia de finalización de las obras de dos construcciones agrícolas, a 30 de enero de 2023.

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7
CSV: 94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7

2.- La parcela donde se va a construir el edificio actualmente ya dispone de suministro eléctrico.

La conexión de la bodega hasta el punto de red de la parcela se realizará mediante una conducción subterránea bajo el camino existente de acceso.

3.- La bodega se abastecerá mediante camiones cisterna de agua potable para consumo. El pozo autorizado (IRA 1985) se utilizará únicamente para el riego de la finca.

4.- En la actualidad la viña se encuentra inscrita en la D.O Vi de la Terra de Mallorca con las variedades que fueron plantadas en su momento en base a las variedades autorizadas y certificada con fecha 13 de marzo de 2024.

5.- En la actualidad la sociedad Ses Potadetes con explotación agraria registrada en el Registro Insular Agrario de Mallorca (RIA) con número de registro 20.449 es una sociedad Preferente, habiendo solicitado y realizándose los trámites oportunos para ser Prioritaria.

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7
CSV: 94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7

2. MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL SIMPLIFICADA

Según el artículo 13.2. del Decreto legislativo 1/2020, de 28 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de evaluación ambiental de las Illes Balear, están sometidos a evaluación de impacto ambiental simplificada los proyectos contemplados en el Anexo II del citado decreto.

La finalidad del proyecto consiste en la construcción de una bodega de la propia explotación agrícola ubicada en el polígono 5 parcelas 41 del TM de Esporles, dicha parcela junto con las colindantes (39 y 46) forman parte de la Finca registral 1875 de Esporles. La bodega se define como una actividad complementaria a la actividad agraria de transformación de los productos de la explotación agraria, tal como define el artículo 5.1.c.1 de la Ley 3/2019, de 31 de enero, agraria de les Illes Balears.

El objeto y necesidad de la bodega es poder obtener una mejor o suficiente rentabilidad agrícola, realizándose todas las etapas producción, transformación y comercialización de la producción agrícola en la propia explotación, desde la obtención de la uva hasta la comercialización directa del vino embotellado, así como el desarrollo de actividades agroculturales asociadas a una bodega.

Dicho proyecto quedaría enmarcado dentro Anexo II del Decreto legislativo 1/2020, concretamente en el grupo 5. Otros proyectos, punto 1) "Instalaciones industriales situadas en suelo rústico". Por este motivo, entendemos que el proyecto debe someterse al procedimiento de evaluación ambiental simplificada.

No existe ninguna causa aparente que indique que el proyecto cumpla con alguno de las criterios del artículo 47.2 de la Ley estatal 21/2013 y recogidos en el Anexo III de la misma, que determinen que éste se haya de someter a evaluación de impacto ambiental ordinaria, ni por las características del proyecto, ni por su ubicación ni por las características del potencial impacto.

Para el inicio de procedimiento de evaluación ambiental simplificada de proyectos, la normativa autonómica establece en su artículo 21.1. que "la evaluación de impacto ambiental ordinaria, la evaluación de impacto ambiental simplificada, la modificación de la declaración de impacto ambiental, la presentación de la documentación y el cómputo de los plazos se deben llevar a cabo de conformidad con los procedimientos previstos en la normativa básica estatal de evaluación ambiental y las particularidades previstas en esta ley".

Según el artículo 45.1 de la Ley estatal 21/2013 el **documento ambiental** que ha de acompañar a la solicitud de inicio de la evaluación de impacto ambiental simplificada debe tener el siguiente contenido:

a) La motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada.

b) La definición, características y ubicación del proyecto, en particular:

1°) una descripción de las características físicas del proyecto en sus tres fases: construcción, funcionamiento y cese;

2°) una descripción de la ubicación del proyecto, en particular por lo que respecta al carácter sensible medioambientalmente de las áreas geográficas que puedan verse afectadas.

c) Una exposición de las principales alternativas estudiadas, incluida la alternativa cero, y una justificación de las principales razones de la solución adoptada, teniendo en cuenta los efectos ambientales.

d) Una descripción de los aspectos medioambientales que puedan verse afectados de manera significativa por el proyecto.

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7
CSV: 94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7

e) Una descripción y evaluación de todos los posibles efectos significativos del proyecto en el medio ambiente, que sean consecuencia de:

1°) las emisiones y los desechos previstos y la generación de residuos;

2°) el uso de los recursos naturales, en particular el suelo, la tierra, el agua y la biodiversidad.

Se describirán y analizarán, en particular, los posibles efectos directos o indirectos, acumulativos y sinérgicos del proyecto sobre la población, la salud humana, la flora, la fauna, la biodiversidad, el suelo, el aire, el agua, el medio marino, el clima, el cambio climático, el paisaje, los bienes materiales, incluido el patrimonio cultural, y la interacción entre todos los factores mencionados, durante las fases de ejecución, explotación y, en su caso, durante la demolición o abandono del proyecto.

Cuando el proyecto pueda afectar directa o indirectamente a los espacios Red Natura 2000, se incluirá un apartado específico para la evaluación de sus repercusiones en el lugar, teniendo en cuenta los objetivos de conservación del espacio.

En los supuestos previstos en el artículo 7.2.b), se describirán y analizarán, exclusivamente, las repercusiones en el lugar, teniendo en cuenta los objetivos de conservación del espacio Red Natura 2000.

Cuando el proyecto pueda causar a largo plazo una modificación hidromorfológica en una masa de agua superficial o una alteración del nivel en una masa de agua subterránea que puedan impedir que alcance el buen estado o potencial, o que puedan suponer un deterioro de su estado o potencial, se incluirá un apartado específico para la evaluación de sus repercusiones a largo plazo sobre los elementos de calidad que definen el estado o potencial de las masas de agua afectadas.

f) Se incluirá un apartado específico que incluya la identificación, descripción, análisis y si procede, cuantificación de los efectos esperados sobre los factores enumerados en la letra e), derivados de la vulnerabilidad del proyecto ante riesgos de accidentes graves o de catástrofes, sobre el riesgo de que se produzcan dichos accidentes o catástrofes, y sobre los probables efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, en caso de ocurrencia de los mismos, o bien informe justificativo sobre la no aplicación de este apartado al proyecto.

El promotor podrá utilizar la información relevante obtenida a través de las evaluaciones de riesgo realizadas de conformidad con otras normas, como la normativa relativa al control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, así como la normativa que regula la seguridad nuclear de las instalaciones nucleares.

g) Las medidas que permitan prevenir, reducir y compensar y, en la medida de lo posible, corregir, cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la ejecución del proyecto.

h) La forma de realizar el seguimiento que garantice el cumplimiento de las indicaciones y medidas protectoras y correctoras contenidas en el documento ambiental.

Los criterios del anexo III se tendrán en cuenta, si procede, al compilar la información con arreglo a este apartado.

El promotor tendrá en cuenta, en su caso, los resultados disponibles de otras evaluaciones pertinentes de los efectos en el medio ambiente que se realicen de acuerdo con otras normas. El promotor podrá proporcionar asimismo una descripción de cualquier característica del proyecto y medidas previstas para prevenir lo que de otro modo podrían haber sido efectos adversos significativos para el medio ambiente.

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7
CSV: 94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7

Además de este contenido mínimo, la normativa autonómica establece en su artículo 21.2 que los estudios de impacto ambiental deben ir acompañados de:

- Un anexo de incidencia paisajística que identifique el paisaje afectado por el proyecto, los efectos de su desarrollo, y, en su caso, las medidas protectoras, correctoras o compensatorias.
- Un anexo consistente en un estudio sobre el impacto directo e inducido sobre el consumo energético, la punta de demanda y las emisiones de gases de efecto invernadero, así como la vulnerabilidad ante el cambio climático.

Según establece el apartado segundo de la *Instrucción del Consejero de Medio Ambiente Territorio que establece los criterio de actuación y tramitación en relación a los procedimientos de evaluación ambiental de planes, programas y proyectos (BOIB nº 156 / 28 de abril de 2022)*, estos anexos deberán ser aportados en el caso de evaluación ordinaria de proyectos, no siendo necesaria su aportación en evaluaciones simplificadas.

2. Alcance de la evaluación de planes, programas y proyectos:

a) De acuerdo con la normativa ambiental comunitaria y estatal básica, el informe ambiental estratégico,- en el caso de la evaluación ambiental estratégica simplificada de planes y programas, así como el informe de impacto ambiental,- en el caso de evaluación de impacto ambiental simplificada de proyectos-, se limitará a hacer un bastanteo del cumplimiento de aquellas cuestiones que la Ley 21/2013 y el Texto refundido de la Ley de evaluación ambiental de las Islas Baleares, exigen para una evaluación simplificada.

b) En el caso de evaluación ordinaria de proyectos, se requerirán los anexos sobre Incidencia Paisajística y sobre consumo energético y cambio climático previstos en el artículo 21.2 del Texto refundido para los estudios de impacto ambiental. Por lo tanto solo serán necesarios en el caso del trámite de evaluación de impacto ambiental ordinaria, no de evaluaciones simplificadas.

Esto sin perjuicio que los técnicos de la CMAIB puedan considerar que, en un concreto procedimiento simplificado, es conveniente que el documento ambiental analice el impacto paisajístico o sobre el cambio climático a fin de evitar la evaluación ordinaria. Aun así, si se considera que los impactos son relevantes, el proyecto se tiene que someter a evaluación ordinaria.

La redacción del presente documento ambiental se realiza en base al contenido descrito anteriormente, incorporando para mayor grado de detalle los anexos referidos anteriormente, y tomando como referencia la información aportada por el promotor relativa al anterior procedimiento ambiental junto con la memoria ampliada del proyecto.

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7
CSV: 94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7

3. DEFINICIÓN, UBICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

3.1. Antecedentes agrarios

La sociedad Ses Potedetes SL tiene una explotación agraria registrada en el Registro Insular Agrario de Mallorca (RIA) con número de registro 20.449, la cual dispone de una serie de parcelas en el término municipal de Esporles.

La bodega objeto de evaluación ambiental se sitúa en el polígono 5, parcela 41 del TM de Esporles. Dicha parcela, junto con las parcelas colindantes 39 y 46, forman parte de la Finca registral 1.875 de Esporles. La finca tiene una superficie rústica de 8,9 ha.

En los últimos años se han realizado una serie de mejoras en la finca, de las cuales, la más importante, ha consistido en la recuperación de cultivo para la plantación de viña, en base a lo previsto en la *Ley 3/2019, de 31 de enero, Agraria de las Illes Balears*:

Artículo 81. Recuperaciones de cultivos.

1. Tiene la consideración de recuperación de cultivo la eliminación de la vegetación forestal de menos de treinta años nacida espontáneamente en las parcelas de cultivo agrícola para la limpieza y el mantenimiento de las buenas condiciones de cultivo.

2. Sin perjuicio del artículo 40 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de montes, a los efectos del artículo 5.1.c) y sólo en lo referente a la recuperación del cultivo, únicamente tienen la consideración de monte los terrenos agrícolas abandonados durante un plazo superior a treinta años, siempre que hayan adquirido signos inequívocos de su estado forestal en la mayor parte de la superficie. Los terrenos con bancales con una antigüedad superior a treinta años tienen la posibilidad de recuperar el uso agrícola de manera permanente siempre que se garantice el cultivo efectivo de los bancales afectados.

3. Para las actividades que prevén los apartados 1 y 2 anteriores, el titular de los terrenos deberá presentar una declaración responsable a la administración pública competente en materia forestal en la que se garantice el mantenimiento de las infraestructuras agrarias tradicionales y especialmente, en su caso, de los bancales afectados, la conservación de hábitats y especies protegidas y la práctica del cultivo en toda la superficie que se prevea recuperar. Para las recuperaciones de cultivos incluidas dentro de un instrumento de gestión forestal aprobado, no será necesaria la presentación de la declaración responsable.

4. Las recuperaciones de cultivo de terrenos agrícolas abandonados que no hayan adquirido la condición de monte de acuerdo con este artículo, que tengan lugar en zonas de la red ecológica europea Naturaleza 2000, tienen la consideración de actuaciones de relación directa con la gestión del lugar, y no les es de aplicación la evaluación de repercusiones que prevé el artículo 39 de la Ley 5/2005, de 26 de mayo, de conservación de los espacios de relevancia ambiental, sin perjuicio de la normativa ambiental aplicable, y en particular la establecida en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de patrimonio natural y de la biodiversidad, y en la Ley 12/2016, de 17 de agosto, de evaluación ambiental de las Illes Balears.

Estas actuaciones, que consistieron en la limpieza del terreno, dejando toda la superficie de terreno arable, y la plantación de viña, obtuvieron las autorizaciones pertinentes de la DG de Espacios Naturales y Biodiversidad y la DG de Agricultura y Ganadería.

En la actualidad la explotación agraria de Ses Potedetes SL dispone de una superficie de viña de 48.617 m^2 (4,8617 has), sobre la cual se ha dimensionado la bodega objeto de evaluación ambiental.

El mantenimiento de la explotación agraria lo realiza el titular de la explotación durante todo el año con el propio personal contratado.

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7
CSV: 94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7

Así mismo, con fecha 20 de diciembre de 2023 se obtiene licencia para la ejecución de dos construcciones agrícolas en la parcela 39. Estas construcciones son un almacén agrícola y un estanque con caseta para cabezal de riego cuyas obras se dieron por finalizadas con fecha 30 de enero de 2023.

Actividad agraria

Con fecha de 22/05/2023, se solicitó la inscripción en el Registro Agrario como Explotaciones Agrarias Prioritarias, dado que la explotación cumple los requisitos que establecen los artículos 4, 5 y 6 de la *Ley 19/1995/*Illes Balears*, de 4 de julio, de modernización de las explotaciones agrarias.*

De acuerdo con el artículo 7 de dicha ley, los titulares de explotaciones prioritarias tiene trato preferente en diferentes supuestos.

Las explotaciones agrarias prioritarias, de acuerdo con la L*ey 3/2019/*Illes Balears*, de 31 de enero, Agraria de las Illes Balears,* tiene la consideración de Explotación Agraria Preferente.

Según el artículo 1.5.c la actividad de transformación de los propia de la propia explotación agraria preferente, tiene la consideración de actividad complementaria.

IMAGEN 1. PLANTACIÓN DE VIÑA EXISTENTE (FUENTE: PROYECTO)

En la actualidad la sociedad Ses Potadetes, con explotación agraria registrada en el Registro Insular Agrario de Mallorca (RIA) con número de registro 20.449, es una sociedad PREFERENTE.

Así mismo, la viña se encuentra inscrita en la D.O Vi de la Terra de Mallorca con las variedades que fueron plantadas en su momento en base a las variedades autorizadas y certificada con fecha 13 de marzo de 2024.

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7
CSV: 94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7

3.2. Descripción del proyecto

3.2.1. Descripción general del edificio

El proyecto consiste en una implantación de bodega para obtención de vino a partir de la propia producción agraria, dimensionada para una superficie productiva de aproximadamente 5 ha de viñedo (la parcela donde se encuentra el proyecto y otras parcelas anexas).

El edificio de nueva construcción, de forma irregular, se ha diseñado teniendo en cuenta las características del terreno, que presenta una pendiente significativa y presencia de bancales. Del mismo modo, se ha evitado ocupar superficie útil de cultivo.

Además, se propone situar el edificio lo más cerca posible del camino por el cual se accede a la finca, evitando así la creación de nuevos accesos a través de los abancalamientos que podrían desconfigurar las características del entorno y las zonas actualmente cultivadas.

Del mismo modo, se pretende optimizar el recorrido de la uva durante la recogida hasta la zona de elaboración para que éste sea lo más corto posible.

Por tanto, teniendo en cuenta las características del emplazamiento del proyecto, se propone el funcionamiento de la bodega en tres niveles (sótano, planta baja y primera), para así poder adaptar el edificio al terreno. De este modo, según la cota del terreno se podrá acceder a un nivel de la bodega.

Además, teniendo en cuenta el emplazamiento del proyecto y su entorno, se proponen medidas de integración paisajística de modo que, en la medida de lo posible, quede mimetizada la bodega en el entorno: la edificación con un acabado de piedra de las fachadas, de características análogas a los *marges* existentes; los acabados de la fachada, que no sean en piedra, se realizarán en color tierra; vegetación en la zona ocupada por en la planta sótano; y la carpintería será de madera color natural.

Proyectando el nuevo edificio entre bancales se produce una menor ocupación y menor edificabilidad. Además, de este modo se puede desarrollar la actividad a favor de la gravedad, de modo que el mosto como el vino tengan un recorrido por gravedad en contra de la impulsión por bombas, lo que provocaría una peor calidad final del vino (producto acabado) y un mayor gasto energético.

Se quiere conformar una imagen de bodega pequeña, eficiente y potente a la vez que arriesgada, muy acorde con los principios que rigen en la topografía natural de la finca. Se trata de un edificio compacto, semienterrado, que surge del terreno. Igualmente, aprovechando la posición cercana al camino de acceso, se quiere potenciar el uso público del camino, aunque se trate de un camino de titularidad privada

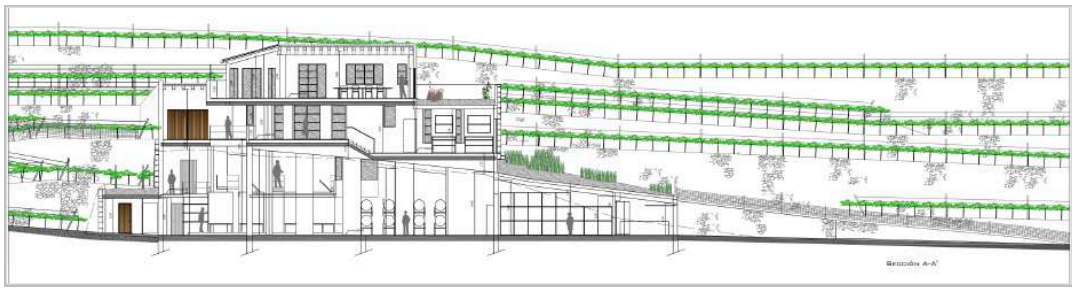

IMAGEN 2. PLANO DE SECCIONES A-A DE LA BODEGA (FUENTE: PROYECTO)

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7
CSV: 94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7

El punto de partida es diseñar una bodega autosuficiente, por ello se ha diseñado una cubierta inclinada de la manera más tradicional, que además de integrar el edificio con el ambiente, recoge el agua de lluvia en los aljibes situados en el sótano. Se colocará un sistema eficiente de filtrado para que el agua se pueda reutilizar. Los paneles fotovoltaicos se han integrado en la cubierta del edificio de tal forma que captan la energía solar. También se utilizarán sistemas pasivos de control solar, así como ventilación natural de los espacios que permita prescindir de sistemas de aire acondicionado que originan un enorme gasto energético.

- **PLANTA SOTANO**

En el **subterráneo**, que queda formado por dos bancales, creando otra línea de siembra para integrarlo en la plantación, se sitúa la elaboración, las diferentes zonas de producción y fermentación así como de embotellado. Este subterráneo queda comunicado con la cota natural hacia la siembra por su lado norte y tiene acceso al camino por su lado sur.

La altura de la planta sótano va disminuyendo según el programa de la planta. La entrada de la uva se realiza por la planta superior directamente conectada con la nave de elaboración por un espacio a doble altura.

Este espacio en altura se colocan los toneles de fermentación así como las pasarelas de manipulación de los mismos.

La salida del producto terminado se hace por el lado sur a través de un almacén–vestíbulo térmico que abre a la misma nave de elaboración, quedando así la salida de producto terminado conectado al acceso rodado existente.

Esta planta, menos la zona ocupada por la planta baja, queda formada como una gran cubierta vegetal, que integra la bodega al paisaje de la zona, se inclina adaptándose a la topografía del terreno, aportando unas condiciones de temperatura y humedad naturales, óptimas para la crianza del vino.

- **PLANTA BAJA Y PRIMERA**

Las plantas baja y primera de la bodega son de escaso tamaño. Se trata de dos plantas de importancia representativa para la bodega. En la planta baja se inicia el proceso como es la recepción y la entrada de la uva. Esta planta emerge de la tierra, ya que supone la bajada de la uva a la zona de elaboración. Se sitúa también en esta planta una pequeña tienda para la venta del producto elaborado, al ser esta planta la que tiene acceso directo con el camino rodado.

Esta planta quiere ser la conexión entre la elaboración y el final del proceso. Se trata de una planta compacta y pequeñas aberturas hacia el exterior que dejan ver todo el sistema de plantación y recolección. El acabado de dicha planta se hace con mampostería de la zona.

La planta primera está dedicada al final del proceso, la degustación del vino. Se trata de una pequeña planta mucho más ligera que las anteriores con aporte de luz natural, conexión directa con la bodega de crianza, la enoteca, a través de una escalera interior, la cual conecta todos los niveles.

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7
CSV: 94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7

IMAGEN 3. PLANO DE SECCIONES B-B Y C-C DE LA BODEGA (FUENTE: PROYECTO)

3.2.2. Superficies y dependencias

- **PLANTA SÓTANO**

PLANTA SÓTANO		
	50%	100%
Sup. Construida (en P.Sotano)		350.55 m^2
Sup. Construida (en P.Baja)		79.95 m^2
TOTAL PS		430.50 M^2

PS	S.U	S.I	VOL.
Z.P. Almacenaje	27.75	7.50	69.37
Aseo-Vestidor	5.50	Shunt	12.10
Instalaciones	17.70	1.98	44.25
Depósitos Agua	18.18		45.25
Z.PFermentación	105.10		501.45
Crianza Barricas	87.00		348.00
Oficina	7.10	3.30	46.17
Lab.Embotellado	14.00	3.30	50.40
Paso	6.70		24.12
Aseo	5.15	Shunt	11.33
Crianza Botellas	63.40		209.00
Almacén	25.00	6.60	62.50

PLANTA SÓTANO		
	50%	100%
Altillo Pasarelas		64.60m^2

PS	S.U	S.I	VOL.
Llegada Uva	35.00	7.50	122.50
Sala Fria	17.00		37.40
Pasarelas	36.90		

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7
CSV: 94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7

- **PLANTA BAJA**

PLANTA BAJA		
	50%	100%
Sup. Construida		177.80 m²

PB	S.U	S.I	VOL.
Llegada Uva	40.40	7.50	141.40
Hall-Acceso	25.60	16.75	64.00
CocinaDespensa	24.00	16.20	60.00
Paso	8.65	2.20	25.95
Baño 1	4.65	1.65	10.23
Baño 2	2.20	1.65	4.84
Tienda-Venta	28.60	5.95	85.80

- **PLANTA PISO**

PLANTA PISO		
	50%	100%
Sup. Construida		90.15 m²
Sup. Porches		6.95 m²

PP	S.U	S.I	VOL.
Zona Catas	78.25	34.90	193.50
Porche	6.55		20.30

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7
CSV: 94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7

3.3. Justificación de la superficie a construir

A continuación se justifica una bodega realizada en niveles y con una ocupación total de 327,34 m^2 y una edificabilidad total de 354,85 m^2.

- **PLANTA SÓTANO**

A continuación se describirán las dependencias y superficies útiles del sótano, así como su justificación de la superficie estrictamente necesaria.

- *Zona de paso y de depósitos de fermentación.*

Superficie útil de 105,10 m^2 de zona de paso mínima para pasar entre depósitos y a diferentes dependencias de trabajo en la misma planta y diferentes plantas. En esta zona se ubican 13 depósitos de 3.000 litros. A continuación se justifica el número mínimo de depósitos.

Se proyectan depósitos de acero inoxidable con una capacidad de 3.000 litros.

Si la producción es de 6.125,74 litros de vino blanco, se proyectan 3 depósitos para blanco de 3.000 litros, de esta manera se dimensiona para hacer una producción mono varietal de cada variedad y una mixta, un 32% de depósito de más con respecto a la producción, acorde a la funcionalidad de producción de vino en bodegas actuales.

Si la producción es de 6.125,74 litros de vino rosado, se proyectan 3 depósitos para rosado de 3.000 litros, de esta manera se dimensiona para hacer una producción mono varietal de cada variedad y una mixta, un 32% de depósito de más con respecto a la producción, acorde a la funcionalidad de producción de vino en bodegas actuales.

Si la producción es de 8.167,66 litros de vino tinto, se proyectan 5 depósitos para tinto de 3.000 litros, de esta manera se dimensiona para hacer una producción mono varietal de tres variedades y dos para hacer una mixta. Hay que recordar que a diferencia del blanco y rosado que sólo son dos variedades, aquí en el tinto tenemos 4 variedades, y por esta razón se necesitan 5 depósitos, ya que por capacidad bastaría únicamente 3 depósitos de 3.000 litros, pero para poder hacer diferentes vinos de mono varietales o hacer varios mixtos, se proyectan 5 depósitos, un 45% de depósito de más con respecto a la producción, acorde a la funcionalidad de producción de vino en bodegas actuales.

Para realizar los trasiegos de depósitos y poder eliminar el sombrero de los hollejos y limpiar el depósito, se tienen que tener por lo menos dos depósitos de maniobras de 3.000 litros para los tres tipos de vino.

En total según se ha justificado anteriormente se necesitan para esta bodega 13 depósitos de 3.000 litros cada uno.

- *Crianza barricas.*

Superficie útil de 87,00 m^2 de zona de paso mínima para pasar entre barricas y a diferentes dependencias de trabajo en la misma planta. En esta zona se ubican 50 barricas de 500 litros colocadas en dos alturas. A continuación se justifica el número mínimo de barricas.

Se proyectan barricas de 500 litros, en esta bodega por tema de espacio no se proyectan barricas de 225 litros.

En el vino blanco se pretende dar un toque de barrica de 6 meses, esto quiere decir que de un año para al otro las barricas de blanco se vuelven a utilizar.

Barricas para blanco: 6.125,74 litros de vino blanco / 500 litros barrica = 12,25 barricas, como se trabajan en número enteros 13 barricas.

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7
CSV: 94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7

Si tenemos en cuenta por el tema de producción de blanco hay un 32% de maniobra en el depósito de más para hacer vino mixto de diferentes variedades, esto también se traspasa a las barricas, para no mezclar diferentes vinos, en este caso se proyectan 13 barricas x 1,32 = 17 barricas para blanco.

En total para el vino blanco se proyectan 17 barricas, que se pueden colocar en dos alturas.

Para el vino rosado no se necesitan barricas.

Barricas para tinto: 8.167,66 litros de vino tinto / 500 litros barrica = 16,33 barricas, como se trabajan en número enteros 17 barricas.

Si tenemos en cuenta por el tema de producción de tinto hay un 45% de maniobra en el depósito de más para hacer vino mixto de diferentes variedades, esto también se traspasa a las barricas, para no mezclar diferentes vinos, en este caso se proyectan 17 barricas x 1,45 = 25 barricas para tinto.

Se pretende hacer el 75% de la producción para vino tinto joven, se pretende dar un toque de barrica de 6 – 9 meses y vender como vino joven, esto quiere decir que de un año para al otro las barricas de tinto joven se vuelven a utilizar.

El 25% de tinto se realiza un año más de barrica para realizar reservas, esto quiere decir que no se podrán utilizar para el siguiente año, con lo que 6 barricas aproximadamente se utilizarán para mantener el vino de reserva y se tendrán que añadir a las 25 barricas para producir la totalidad de vino tinto.

En total para el vino tinto se proyectan 31 barricas, que se pueden colocar en dos alturas.

Se proyectan 2 barricas de reserva para colocar el vino de manera inmediata mediante bomba de trasiego en caso de fuga de vino por deterioro o rotura de una barrica llena. También es conveniente dejar 2 barricas de reserva para realizar limpieza y desinfección de la barrica y así poder colocar el vino. Otra medida para tener barricas de reserva es como barricas experimentales para elaborar vinos no comerciales en el momento y también por si la producción este año ha incrementado cerca de un 7% del vino de barrica, hay que pensar que la producción de 6.000 Kg./ha no es un número exacto y si bien es lo normal, puede sufrir disminuciones o incrementos según las inclemencias del tiempo.

En total se proyectan 2 barricas de reserva, que se pueden colocar en dos alturas.

Barricas totales:

17 barricas de vino blanco, 31 barricas para vino tinto y 2 barricas para reserva, **en total se proyectan 50 barricas colocadas en dos alturas.**

- *Crianza almacén de botellas.*

Superficie útil de 63,40 m² de zona de paso mínima para pasar entre botelleros y a diferentes dependencias de trabajo en la misma planta. En esta zona se ubican 60 botelleros colocados en dos alturas. A continuación se justifica el número mínimo de botelleros.

Si esta bodega produce 20.419,14 litros de vino, y las botellas hacen 750 ml, se tienen que almacenar 20.419,18 / 0,75 = 27.226 botellas de vino.

A estas botellas de vino hay que añadir las botellas de vino que se almacenan de vino reserva, que son el 25% de los 8.167,66 litros de vino tinto, en total 2.041,91 litros de vino reserva y las botellas hacen 750 ml, se tienen que almacenar 2.041,91 / 0,75 = 2.723 botellas de vino de reserva.

Se pueden almacenar un 30% el primer año y salir, y un 10% para cada año hasta tener como máximo un gran reserva de 10 años. De esta manera se necesitan las siguientes botellas para reservas:

2.723 botellas x 70% = 1.906 botellas para reservas de más de dos años.

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7
CSV: 94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7 Pàgina 17/129

2 AÑOS	1715
3 AÑOS	1525
4 AÑOS	1334
5 AÑOS	1144
6 AÑOS	953
7 AÑOS	762
8 AÑOS	572
9 AÑOS	381
10 AÑOS	191
TOTAL BOTELLAS RESERVAS	**8577**

En total se tienen que almacenar las siguientes botellas:

27.226 botellas + 2.723 botellas reserva 1 año + 8.577 botellas para reservas de más de 2 años hasta 10 años.

En total se proyecta una dependencia para almacenar 38.526 botellas.

Se almacenan en cajas (botelleros) que almacenan 650 botellas. Estas cajas de botelleros suelen hacer 1,20 x 1,10 x 1,40 m. Por tema de espacio no se proyectan botelleros estándar de 563 botellas (misma ocupación y 1,20 m. de altura), se mirará de encontrar botelleros de mayor altura (20 cm. más altos), a modo que se puedan colocar 650 botellas.

En total se necesitan 38.526 botellas / 650 botellas en botellero = 59,27 para trabajar en números enteros **60 botelleros que se pueden almacenar en dos alturas.**

- *Almacén.*

Se proyecta un almacén de superficie útil 25,00 m^2, en esta dependencia el técnico que suscribe entiende que tendría que ser mayor para las necesidades de la bodega, pero como se ha comentado anteriormente, se busca una bodega de reducidas dimensiones e integrada lo mejor posible en el entorno.

En este almacén se guardan las cajas para suministrar el vino, los tapones, el etiquetaje, botellas de vidrio, capsulas, vehículo de transporte de botelleros, kit de llenado , etc. Espacio muy justo, y el estrictamente necesario.

- *Aseos.*

Se proyectan dos aseos de superficie útil 5,15 m^2 y 5,50 m^2, el primero se ubica junto a la zona de laboratorio y oficina, y es el mínimo necesario para albergar un inodoro cerrado y lavabo, es totalmente necesario para los trabajadores que se ubican en una parte de la bodega y los trabajadores que están permanentes en el laboratorio y oficina. El otro está en la otra parte de la planta y a la entrada, este es para el personal de trabajo de la uva, en donde aparte de un inodoro cerrado y lavabo, también dispone de taquillas para cambiarse, se pone a la entrada este aseo, para cuando vengan de trabajos de campo, se aseen y eviten introducir lo máximo posible suciedad en la bodega.

- *Oficina.*

Se proyecta una mínima oficina de superficie útil 7,10 m^2, para archivar los pedidos, proveedores, compras y ventas. Esta oficina se realiza lo más pequeña posible por el mismo motivo que también se realizó pequeño el almacén. Si bien, existe la posibilidad de disponer de otras oficinas como de gerencia entre otras, en donde en estos momentos no se tiene previsto hasta que no se vea el arranque de la bodega, en la zona de catas en la planta piso, en perjuicio de una menor superficie de zona de catas, de esta manera se disminuirá el aforo de catas de 48 personas. Según las necesidades de la bodega con

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7
CSV: 94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7

respecto a oficinas y número de personas de los grupos de cata, se decidirá si toda la superficie útil será para catas o se disminuye para colocar oficinas.

- *Laboratorio.*

Se proyecta un laboratorio de superficie útil 14,00 m^2, para realizar todos los análisis pertinentes a la elaboración del vino por parte del enólogo, en esta superficie se ubicará una pica, basura, botelleros, y una mesa de trabajo con los aparatos necesarios para analizar las muestras necesarias en época de vendimia y en época de maduración del vino, se considera una superficie justa y se encuentra unida con la oficina.

- *Zona de paso y almacenaje.*

Superficie útil de 27,75 m^2 de zona de paso mínima para pasar entre las diferentes dependencias de trabajo en la misma planta y para guardar en zonas donde no molesten las cajas de vendimia, bombas de trasiego de vino, agitadores, lava barricas, hidro limpiadoras, entre otras cosas.

- *Zona de paso.*

Se proyecta una zona de paso mínima de superficie útil 6,70 m^2 para pasar entre las diferentes dependencias de trabajo en la misma planta, para pasar de la zona de barricas hasta la zona de crianza botellas, y para pasar de la zona oficina y laboratorio al aseo.

- *Cuarto de instalaciones y depósitos de agua.*

Se proyecta una superficie para las instalaciones de la bodega de superficie útil 17,70 m^2 y otra para los depósitos de agua de 18,18 m^2.

En la parte de instalaciones se proyectará las instalaciones necesarias de agua sanitaria de la bodega.

El suministro de agua potable de la bodega se realizará mediante camiones cisterna que serán almacenados de forma directa en los depósitos, garantizándose así el suministro de agua potable necesaria para el producto que se elabora.

Se ubican 5 depósitos de 3.000 litros cada uno con una zona central para albergar un grupo de presión para tener la presión óptima por toda la bodega y sistema de filtrado. Se decide poner depósitos en superficie por la fácil limpieza y desinfección que tienen estos depósitos frente a los depósitos enterrados, aparte de evitar tener que realizar un picado de las rocas existentes para hacer este aljibe y poder deteriorar los bancales existentes en superficie. También en uno de estos depósitos se almacenará agua de lluvia y se realizará un sistema de filtrado y tratamiento para poder reutilizar el agua.

Aparte de estas instalaciones de agua sanitaria se pondrá una caldera eléctrica y acumulador de agua para disponer de agua caliente en la bodega.

En el cuarto de instalaciones se pondrá aparte de las instalaciones de agua sanitaria, las baterías necesarias para obtener energía de las placas solares en cubierta y así poder tener electricidad a partir de energía renovable. También se pondrá las instalaciones necesaria para la refrigeración de ciertas dependencias de la bodega.

El técnico que suscribe según los antecedentes especificados en los apartados anteriores considera muy justa la superficie útil de 17,70 m^2 para todas las instalaciones necesarias de la bodega.

- *Altillo pasarelas.*

Se proyecta una zona de paso de superficie útil 64,60 m^2 para pasar mediante el sistema de pasarelas por encima de los depósitos de fermentación y zona de barricas. Estas pasarelas son necesarias para realizar la limpieza de los depósitos y para realizar los trasiegos de depósitos y de barricas. Son zonas de paso entre los huecos de depósitos y barricas.

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7
CSV: 94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7

- *Zona de paso.*

Se proyecta una zona de paso mínima de superficie útil 36,90 m^2 para pasar entre las diferentes dependencias de trabajo en la misma planta y a las diferentes plantas, para pasar a la escalera que comunica con las diferentes plantas y para pasar de la escalera a la zona de llegada de uvas y las pasarelas comentadas en el apartado anterior.

- *Zona de llegada de uva y sala fría.*

Se proyecta una zona de llegada uva de superficie útil 35,00 m^2, en esta superficie se tiene que descontar la zona de paso desde el exterior a la escalera y pasarelas y también hasta la sala fría. El resto que no son zonas de paso será para albergar las cajas llenas de uva que se ubicarán en esta planta a la espera que pasen a la primera zona de elaboración de vino. Esta zona de almacenaje de uva se encuentra al inicio desde el acceso a cota 259 m. para introducir uva por un buen acceso, además de ubicar en una planta sótano que tendrá mejor temperatura ambiente que las plantas superiores y de trabajo. También se proyecta una sala fría de superficie útil 17,00 m^2, en donde estará totalmente refrigerada, esta sala es necesaria por si llega más uva de la que se puede elaborar, ubicarla en esta sala fría para procesarla en otro día y así no perder calidad. Es necesario la cámara frigorífica para mejorar la extracción de los aromas primarios de la uva, en donde puede mantenerse durante varias horas o días entre 5 y 8°C para evitar el arranque de las fermentaciones.

En esta zona también se puede ubicar para realizar el embotellado y etiquetado en donde se necesita un filtro de placas 40 x 40 (caudal 4.000 l/h), una llenadora – taponadora de 900 botellas/h y una etiquetadora. Espacio muy justo, y el estrictamente necesario.

Queda totalmente justificada la superficie estrictamente necesaria para desarrollar la actividad complementaria de la PLANTA SÓTANO de esta bodega de productos de la propia explotación agrícola.

PLANTA BAJA

- *Zona de elaboración de uva.*

Se proyecta una zona de llegada uva (elaboración) de superficie útil 40,40 m^2, en esta superficie es la dependencia donde ser realiza la primera transformación agraria.

En esta dependencia es necesaria una mesa de selección de racimos y se dispondrán de varias personas para realizarla. Se eliminarán así los racimos con daños, uva podrida o granos verdes.

También se ubica la despalilladora estrujadora, selección de grano y estrujado, la uva en primer lugar será despalillada. Una vez despalillada, se verterá en la mesa de selección donde se eliminarán los granos en mal estado, en el despalillado se procede a eliminar el raspón, para posteriormente ir a una prensa neumática.

Desde la mesa de selección hacia la despalilladora estrujadora será mediante cintas elevadoras, y de esta hasta la prensa neumática será mediante bomba peristáltica.

En esta dependencia aparte de todo lo anterior se puede ubicar la lavadora de cajas automática, bombas y kit de llenado de barricas.

Maquinaria en esta dependencia de superficie útil 40,40 m^2:

- 1 Lavadora de cajas automática (opcional)
- 1 Mesa de selección de 2.000 Kg. a 10.000 Kg.
- 1 Cinta elevadora de 2.000 Kg. a 10.000 Kg.
- 1 Despalilladora estrujadora de 5.000 Kg. a 6.000 Kg.

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7
CSV: 94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7

- 1 bomba peristáltica de 2.000 - 12.000 l/h.
- 1 Kit de llenado de barricas (opcional).
- 1 Prensa neumática de 18 hl. Espacio muy justo, y el estrictamente necesario.

- *Hall - Acceso.*

Se proyecta una zona de acceso principal a la bodega de superficie útil 25,60 m^2 para pasar entre las diferentes dependencias de trabajo en la misma planta y a las diferentes plantas, para pasar a la escalera que comunica con las diferentes plantas y para pasar a los aseos masculino y femenino, terraza exterior y la cocina - despensa.

- *Porches.*

Se proyectan dos porches de superficie útil 9,70 m^2 y 4,25 m^2 en donde se pueden observar toda la plantación de viña, y esencial como dependencia necesaria puramente de carácter comercial para dar a conocer toda la plantación a los futuros clientes de la bodega.

- *Tienda.*

Se proyecta una tienda mínima de superficie útil 28,60 m^2 para guardar parte del producto acabado, además de tener una dependencia para venta del mismo producto acabado.

Cumple con la normativa sectorial en donde la superficie útil destinada a la exposición y venta de los productos no puede superar los 75 m^2, artículo 8 del Decreto ley 1/2016, de 12 de enero, de medidas urgentes en materia urbanística, que modifica el punto 1 del artículo 103 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, agraria de les Illes Balears.

- *Aseos.*

Se proyectan dos aseos de superficie útil 4,65 m^2 y 2,17 m^2, que se ubican entre la tienda y el hall de acceso para los clientes de la bodega, el primero es para el sexo femenino y adaptado a minusválidos, es el mínimo necesario para albergar un inodoro y lavabo con el radio de giro de 1,50 m., el segundo es para el sexo masculino y únicamente tiene un lavabo e inodoro.

- *Zona de paso.*

Se proyecta una zona de paso mínima de superficie útil 8,65 m^2 para pasar entre las diferentes dependencias de trabajo en la misma planta, para pasar de la zona de hall hasta la tienda y para pasar a los diferentes aseos según sexo.

- *Cocina - despensa.*

Se proyecta una cocina despensa de superficie útil 24,00 m^2, en donde se albergará parte del producto acabado, y todo el material necesario para realizar catas de vino. Se proyecta una cocina en donde se ubicará un lavabo y lavavajillas para limpiar todos los catavinos necesarios para las diferentes catas que se realicen. Entre cajas de vino, botelleros de frío, neveras, lavabos de dos senos, escurridores, productos de limpieza, zona de trabajo, etc. se considera la superficie la mínima necesaria.

Queda totalmente justificada la superficie estrictamente necesaria para desarrollar la actividad complementaria de la PLANTA BAJA de esta bodega de productos de la propia explotación agrícola.

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7
CSV: 94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7

PLANTA PISO

Es una planta muy pequeña y que únicamente dispone de dos dependencias (zona de cata y porches).

Se proyecta una zona de catas de superficie útil de 78,25 m^2, que hay que descontar la zona de escalera que da acceso a la planta baja de superficie útil 6 m^2, en esta zona de catas de superficie útil para estancia de personas de 72,25 m^2, si tenemos en cuenta que para una zona de catas, la superficie necesaria es de 1,50 m^2/persona, nos presenta un aforo de 48 personas, mínimo necesario para albergar catas en eventos y visitas de bodega de grupos.

Se proyecta un porche de 6,55 m^2 de superficie útil, para que las personas que acudan a las catas, de manera esporádica, puedan salir a refrescarse o a respirar aire natural (fuera de la calefacción o el aire acondicionado) en caso que lo consideren oportuno.

Como se ha comentado anteriormente, existe únicamente una oficina mínima de 7,10 m^2 de superficie útil. Si bien, existe la posibilidad de disponer de otras oficinas como de gerencia entre otras, en donde en estos momentos no se tiene previsto hasta que no se vea el arranque de la bodega en esta dependencia, en perjuicio de una menor superficie de zona de catas, de esta manera se disminuirá el aforo de catas de 48 personas. Según las necesidades de la bodega con respecto a oficinas y número de personas de los grupos de cata, se decidirá si toda la superficie útil será para catas o se disminuye para colocar oficinas.

Queda totalmente justificada la superficie estrictamente necesaria para desarrollar la actividad complementaria de la PLANTA PISO de esta bodega de productos de la propia explotación agrícola.

3.4. Descripción de la actividad

Actualmente según se ha comentado anteriormente se destinan a viña vinificación regadío una superficie de 4,8617 has, existiendo en la finca un sondeo autorizado destinado a riego.

Las variedades plantadas son dos en blancas, girò ros y malvaria aromática, con una producción del 30% para producir vino blanco; cuatro variedades tintas gorgollassa, monastrell, mantonegro y callet con una producción del 70% para producir en un 30% vino rosado; con las variedades gorgollassa y mantonegro en un 40% de las variedades tintas para un vino tinto.

En total en esta bodega de las cepas de la propia explotación agraria (4,8617 has) se producirán 29.170,20 Kg. de uva que proporcionarán 20.419 litros de vino.

SUPERFICIE VIÑA (HAS)	4,8617
PRODUCCIÓN (KG/HAS)	6.000
PRODUCCIÓN TOTAL (KG)	29.170,20
RENDIMIENTO (%)	70
PRODUCCIÓN TOTAL (LITROS)	20.419,14

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7
CSV: 94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7

3.4.1. Procesos de elaboración

La elaboración por los siguientes procesos:

- Vendimia: Comenzará una vez determinada la fecha por los técnicos de la bodega, normalmente a finales de agosto para las variedades blancas y septiembre para las variedades tintas, con una duración media de unos 30-40 días. El horario de recogida será a primeras horas de la mañana para evitar que los granos tengan temperatura elevada. La vendimia se realizará de forma manual. La uva se transportará a la bodega en cajas de 15 kg en remolques convencionales. El transporte hasta la bodega se realizará de forma rápida para evitar prefermentaciones.
- Recepción: Una vez llega el remolque a la bodega es necesario su pesado para el control de la uva que entra en la bodega y un control de calidad (control de azúcar, pH, polifenoles, etc.), este control se realizará mediante la recogida de una muestra de forma manual si el técnico de la bodega lo estima oportuno y posteriormente se analizará en el laboratorio.
- Cámaras frigoríficas: Para mejorar la extracción de los aromas primarios de la uva se ha previsto la ejecución de cámara fría. En ésta, la uva puede mantenerse durante varias horas o días entre 5 °C y 8°C para evitar el arranque de las fermentaciones.
- Selección de racimos: Los racimos se verterán sobre la mesa de selección y se dispondrá de varias personas para realizarla. Se eliminarán así los racimos con daños, uva podrida o granos verdes.
- Despalillado, selección de grano y estrujado: La uva en primer lugar será despalillada. Una vez despalillada, se verterá en la mesa de selección donde se eliminarán los granos en mal estado. En el despalillado se procede a eliminar el raspón. Y a continuación se procede a romper el grano para que permita la maceración posterior del mosto con el hollejo de la uva.
- Transporte de la pasta de vendimia. Todas las partes en contacto con la uva serán de acero inoxidable cumpliendo todas las normativas de calidad alimentaria.

ELABORACIÓN DE VINOS TINTOS

- Maceración prefermentativa: La uva fría procedente de la cámara se mantiene a 8°C – 10°C durante varias horas e incluso días para continuar la extracción de aromas frutales antes de iniciar la fermentación alcohólica.

- Maceración - Fermentación de la vendimia: Esta operación se realizará en los depósitos de acero inoxidable, con camisas o serpentines interiores de refrigeración que nos permitirán controlar la temperatura de fermentación (23-28°C). El proceso de fermentación durará en torno a los 20-30 días. Durante este proceso se llevarán a cabo una serie de remontados y bazuqueos, encaminados principalmente a activar la maceración de los hollejos con el mosto. Estos procesos tienen diversos fines, entre los que cabe destacar la homogeneización del mosto y de la vendimia encubada, aireación del mosto en el caso en que se realicen remontados a círculo abierto favoreciendo así el desarrollo de las levaduras, activación de la maceración, rotura del sombrero, favorecer la fijación de taninos por parte del mosto, fijación de color del hollejo, etc.

- Prensado: Una vez sangrado el vino yema, el resto de vino y orujos se separan mediante una prensa, se buscará una prensa que permita obtener un vino prensa de alta calidad con presiones bajas de trabajo, a fin de no rompen las pepitas y evitan los sabores herbáceos, al tiempo que los mismos orujos hacen de filtro para el vino prensa. En esta fase se produce un subproducto (orujos) que se eliminará mediante el cubeto hasta un recinto destinado para tal fin. Debido a la no existencia en la isla de alcoholera, se utilizará para compost con el resto de materias

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7
CSV: 94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7

biodegradables de la finca, como restos de poda. Posteriormente este compost servirá para el abonado natural de los viñedos.

- Fermentación maloláctica: En esta fase las bacterias degradan el ácido málico en ácido láctico. Para ello se necesitan temperaturas en torno a los 20-21°C. La fermentación maloláctica se llevará a cabo en los mismos depósitos de fermentación.
- Trasiegos: A continuación se procede a varios trasiegos donde se eliminan las lías depositadas en el fondo de los tanques. Estos subproductos son acumulados en un depósito y llevados a la zona de compost al igual que el orujo, ya que es material biodegradable. Una vez que se ha realizado la fermentación maloláctica los vinos se pasarán a la fase de crianza.
- Crianza: Una vez que los vinos han sufrido la fermentación maloláctica se procede a su crianza aerobia en barrica el tiempo que requiera cada tipo de vino. Dentro del envejecimiento, cada 6 meses se trasiega de una barrica a otra para oxigenar el vino, limpiar y desinfectar las barricas. Durante esta fase los vinos redondean, toman tanino de la madera polimerizando con los taninos naturales de la uva, ablandando y reduciendo la astringencia y mejorando considerablemente sus sensaciones táctiles y gustativas.
- Embotellado: Una vez los vinos han terminado la crianza en madera, se homogenizan los lotes de vino en depósitos de acero inoxidable. Una vez ensamblados pasan al embotellado. Los vinos tintos solo se taponan antes de la siguiente etapa que es la fase de crianza anaerobia o en botella.
- Crianza en botella: Una vez se han embotellado los vinos se almacenan en el botellero en posición horizontal los meses que estime el enólogo para realizar la denominada crianza anaerobia. Esta fase facilita el redondeo de los vinos antes de su expedición.
- Etiquetado y encapsulado: Cuando el vino ha finalizado la crianza en botella, esta se vuelve al tren de embotellado para ponerle la cápsula y la etiqueta. Posteriormente se procede al encajado de las botellas en cajas de cartón o madera y se almacenan para su expedición.

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7
CSV: 94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7

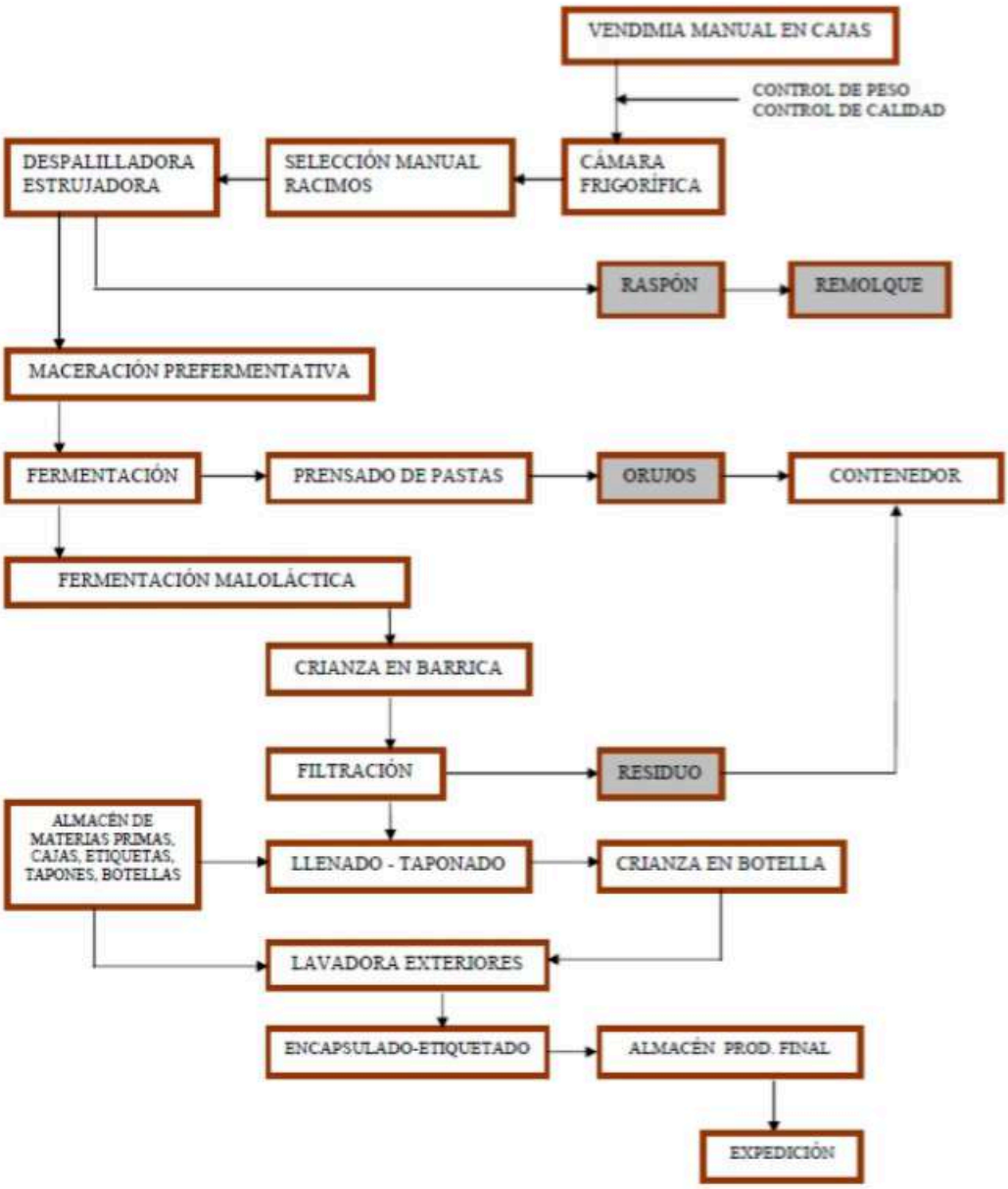

IMAGEN 4. ESQUEMA DE ELABORACIÓN VINO TINTO DE CALIDAD (FUENTE: PROYECTO)

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7
CSV: 94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7

ELABORACIÓN DE VINOS BLANCOS:

La uva, procedente de la cámara o no, pasa por varios procesos que se relatan a continuación:

- Prensado: Se realizará con prensa neumática que permite obtener mostos limpios, sin oxidación, evitando la aparición de sabores amargos y herbáceos. Este mosto es transportado a los depósitos donde se hará el desfangado y se producirá la fermentación del mosto resultante. De este proceso se producen los orujos que serán retirados para abono orgánico.
- Desfangado estático: El mosto procedente de la fase anterior se almacena en depósitos de acero inoxidable, donde durante unas horas a 8-10ºC precipitan los coloides, separando un mosto limpio y las partículas en suspensión.
- Fermentación: En esta operación se fermenta el mosto durante 9 - 10 días. Esta operación se realizará en depósitos de acero inoxidable, con control de temperatura entre los 16-18ºC.
- Estabilización tartárica: Los vinos blancos, y rosados, se pasan por este proceso para eliminar los cristales de bitartrato potásico. Estas sustancias coloidales son solubles a temperatura ambiente pero se insolubilizan y precipitan en la botella a bajas temperaturas. Para evitarlo este proceso consiste en enfriar los vinos hasta -3ºC, y almacenarlos en depósitos isotermos durante 5 a 10 días. En este tiempo precipitan los coloides. Posteriormente los vinos se filtran por filtro tangencial para retener estas partículas.
- Coupage: Esta operación permitirá homogeneizar tipos de vino o partidas de diferentes variedades para conseguir productos homogéneos.
- Embotellado: En esta ocasión los vinos se embotellan, etiquetan y guardan en cajas ates de su expedición.

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7
CSV: 94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7

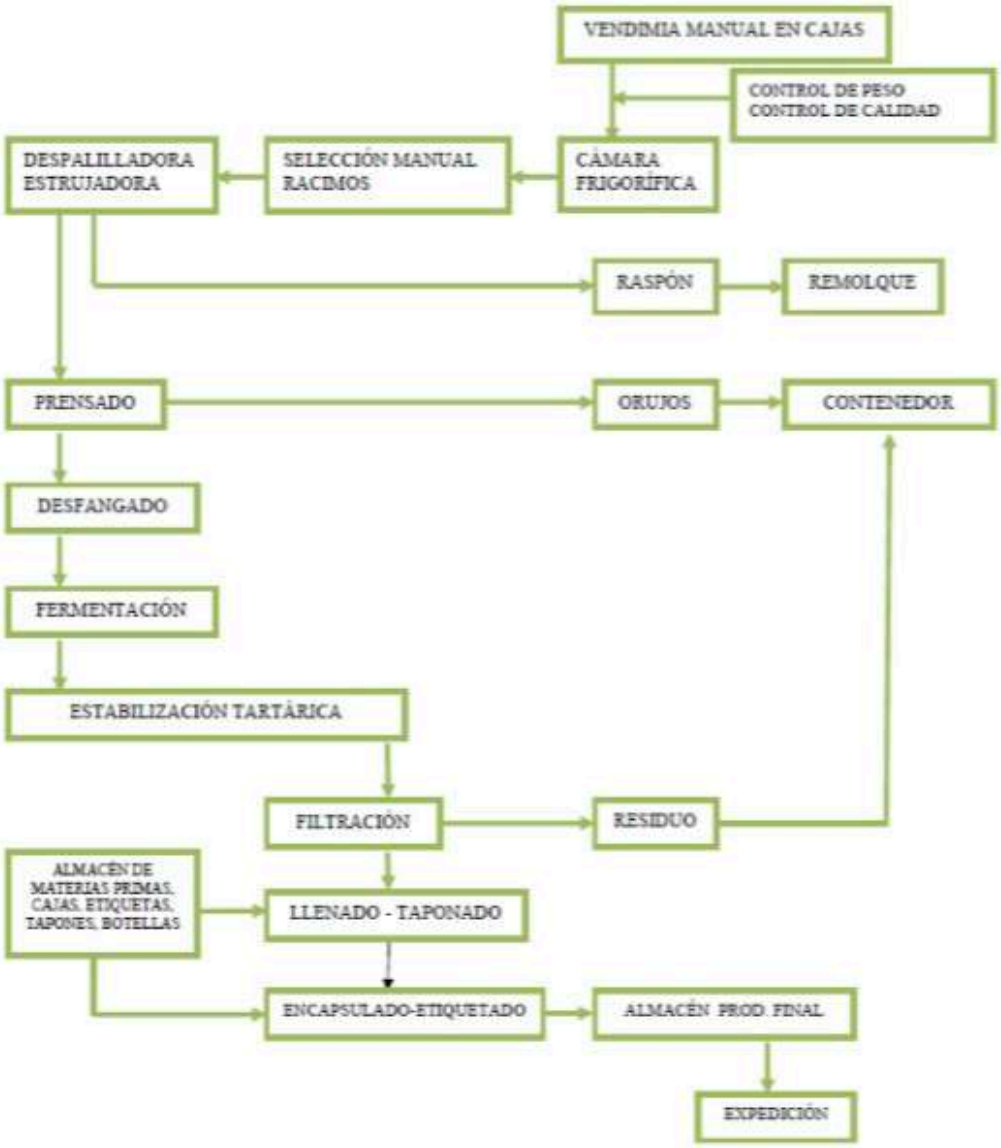

IMAGEN 5. ESQUEMA DE ELABORACIÓN VINO BLANCO (FUENTE: PROYECTO)

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7
CSV: 94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7

3.5. Características ambientales de la ubicación del proyecto

3.5.1. Emplazamiento

La bodega objeto de evaluación ambiental se sitúa en el polígono 5, parcela 41 del TM de Esporles. Dicha parcela, junto con las parcelas colindantes (39 y 46), forman parte de la Finca registral 1.875 de Esporles. La finca tiene una superficie rústica de 8,9 ha.

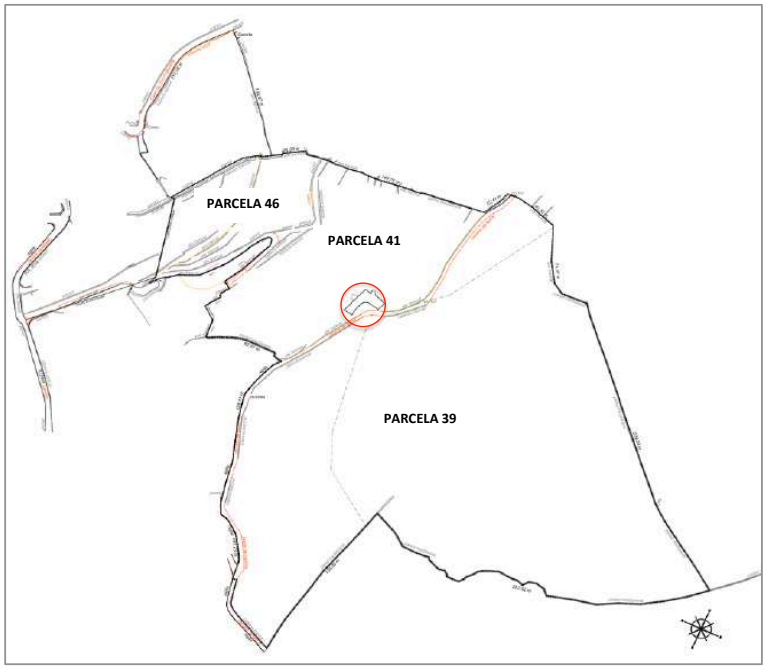

IMAGEN 6. PLANO DE SITUACIÓN DE LA FINCA (FUENTE: PROYECTO)

IMAGEN 7. LOCALIZACIÓN DE LA BODEGA DENTRO DE LA FINCA (POLÍGONO 6, PARCELA 41) (FUENTE: PROYECTO)

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7
CSV: 94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7

La finca tiene su acceso por un camino de tierra que arranca desde el núcleo urbano de Esporles y llega al Puig de Son Bernardí. Dicho camino es de propiedad de la finca pero se encuentra catalogado por las NNSS de Esporles.

Sobre las parcelas 39 y 41 se autorizó una recuperación de cultivo por parte de la *Conselleria de Medi Ambient, Agricultura i Pesca de les Illes Balears* .

Sobre el recinto 2 de la parcela 39 y las parcelas 41 y 36 se autorizó la replantación de viña, que junto con la parcela 42 del mismo polígono y colindante pero diferente finca registral hacen en total una superficie de replantación de viña de 5 ha.

Sobre la parcela 39 se han construido dos construcciones agrícolas (almacén y estanque con caseta para cabezal de riego), con certificado de final de obra de fecha 30.01.2023.

La parcela es de forma irregular y al estar configurada por bancales su pendiente es pronunciada en toda su superficie (+20%).

IMAGEN 8. UBICACIÓN DEL ALMACÉN AGRÍCOLA Y ESTANQUE DE RECIENTE CONSTRUCCIÓN (FUENTE: IDEIB)

El emplazamiento elegido para la edificación destinada a bodega se localiza donde están todas las viñas para evitar grandes transportes, eligiéndose un emplazamiento con zona improductiva, para evitar el destrozo de tierras arables cultivada de viña, por lo que no se elimina zona prevista para cultivo de la finca.

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7
CSV: 94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7 Pàgina 29/129

3.5.2. Normativa urbanística

Según las NNSS del municipio, la zona de actuación del proyecto está situada en suelo clasificado como zona de Suelo Rústico Protegido de Especial Interés - **SRP EI.**

Según consultas al **Plan Territorial de Mallorca**, la zona de actuación del proyecto está situada suelo rústico clasificado como Área de Especial Interés Paisajístico- **ARIP**, toda la finca se encuentra en la unidad paisajística **UP 1 – Serra Nord i la Victòria**. Está afectada por APR de incendio, erosión y deslizamientos y la zona ANEI que afecta a la finca se ubica colindante a la ubicación de la bodega.

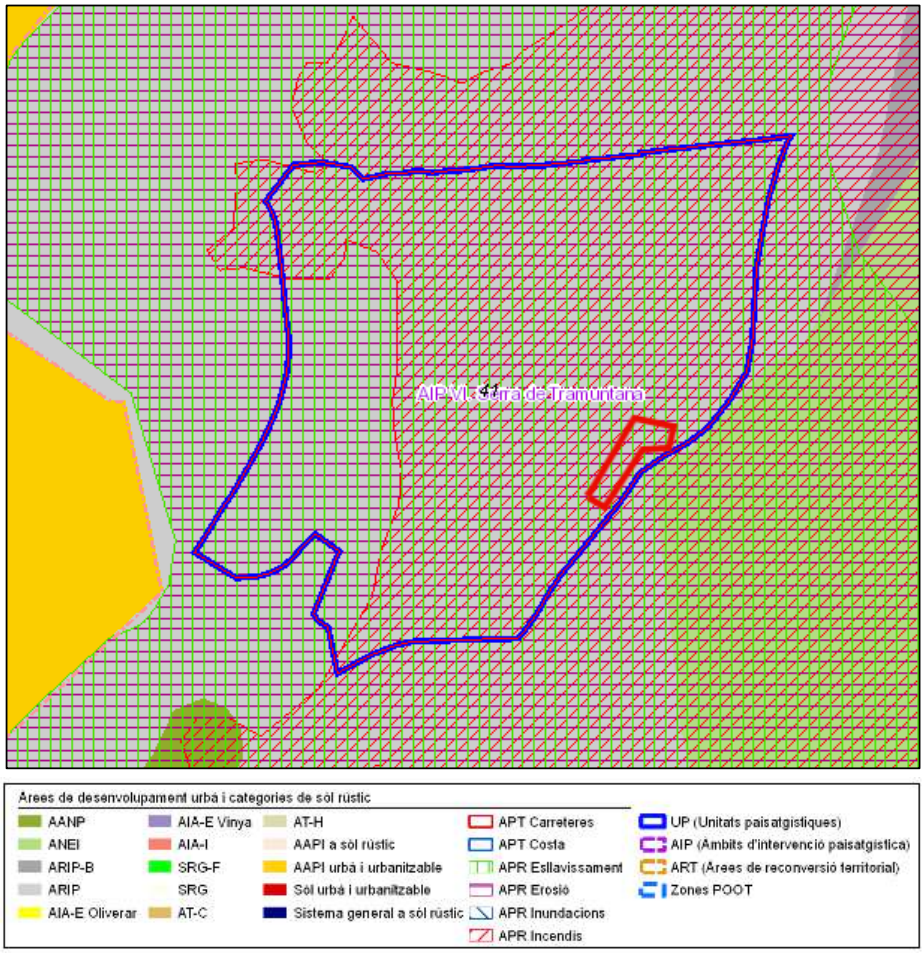

IMAGEN 9. PLAN TERRITORIAL DE MALLORCA (ACTUALIZADO A 11.5.23) (FUENTE: IDEIB)

Entendemos que las actividades de transformación agrarias deben encontrarse preferentemente en el entorno inmediato de los lugares de producción, como se ha realizado desde antiguo en relación con la agricultura, lo que supone, en el presente caso, la implantación de la bodega en suelo rústico protegido, Área Rural de Interés Paisajístico (ARIP). Son Áreas Rurales de Interés Paisajístico aquellos espacios transformados mayoritariamente por actividades tradicionales y que, por sus especiales valores paisajísticos, se declaran como tales.

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7
CSV: 94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7

En este sentido, el proyecto dispone de informe favorable de la Comissió tècnica de la DG d'Agricultura i Ramaderia, relativo a la exoneración de la condición urbanística de volumen, altura e implantación (20 de junio de 2019), habiéndose justificado la necesidad de exoneración, la inviabilidad de alternativas más viables técnica y económicamente en el ámbito de la explotación, y que la exoneración de la condición urbanística repercute en una mejora de la actividad agraria y no genera perjuicio a las parcelas cercanas y su entorno, y habiendo establecido medidas destinadas a la integración de la edificación en el entorno.

3.5.3. Espacios de relevancia ambiental

La edificación y áreas afectadas por la intervención del proyecto **no se ubican dentro de los límites de los espacios Red Natura 2000, ni tampoco dentro ninguno de los espacio naturales protegidos** de las Illes Balears. No obstante, cabe resaltar su cercanía a los límites de los siguientes espacios protegidos:

- Paraje Natural de la Serra de Tramontana: Zonificación del PORN como zona de uso compatible.
- Zona de especial protección de las aves (ZEPA ES0000439) de Pla de sa Mola, espacio de gestión autonómica perteneciente a la Red Natura 2000, dentro del cual se incluye una franja de cultivo de viña que forma parte de la explotación agrícola de la finca.

IMAGEN 10. ESPACIOS RN2000 Y ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS (FUENTE: IDEIB)

Dentro de la delimitación de las figuras definidas en la Ley 1/1991de Espacios naturales (LEN) de las Illes Balears, el área de afección del proyecto se identifica como Área Rural de Interés Paisajístico (**ARIP**), siendo colindante con el Área Natural de Especial Interés (**ANEI**) correspondiente a las espacios protegidos descritos anteriormente.

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7
CSV: 94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7

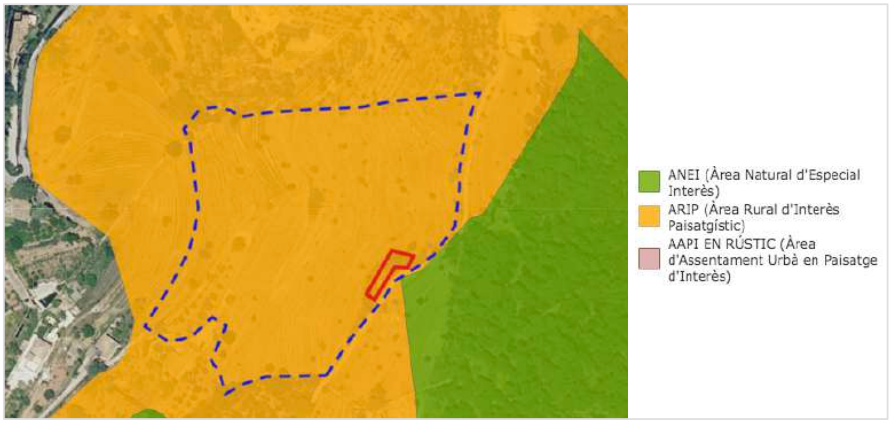

IMAGEN 11. FIGURAS LEN (FUENTE: IDEIB)

3.5.4. Protección de Avifauna

El catálogo de Áreas Importantes para Rapiñas Diurnas, AIRIBs, es una herramienta de carácter técnico e informativo que ofrece información sobre zonas sensibles para las rapaces tanto reproductores como migratorios. Esta herramienta visualiza con precisión las AIRIBs definidas y su tipo, distinguiendo entre:

1) Hábitats de reproducción de rapaces, incluyen peñascos tanto costeros como de interior, donde nidifican rapaces rupícolas, así como bosques densos donde nidifican rapaces forestales.
2) Hábitat de migración de rapaces, se trata de zonas frecuentadas por las rapaces durante su migración prenupcial (primavera en el norte) y postnupcial (otoño en el sur).

En lo referente al ámbito del proyecto, **no se identifica ninguna de las zonas sensibles** descritas anteriormente.

Por otro lado y aunque queda fuera del objeto de este proyecto, podemos decir que la finca se encuentra en ámbito de zona de protección de la avifauna, según lo establecido por el *Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión*. Esta normativa define las zonas en las que es necesario que los tendidos eléctricos aéreos cuenten con medidas especiales de aislamiento o de incremento de visibilidad para evitar las electrocuciones y colisiones, de acuerdo con las especificaciones técnicas del RC 1432/2008.

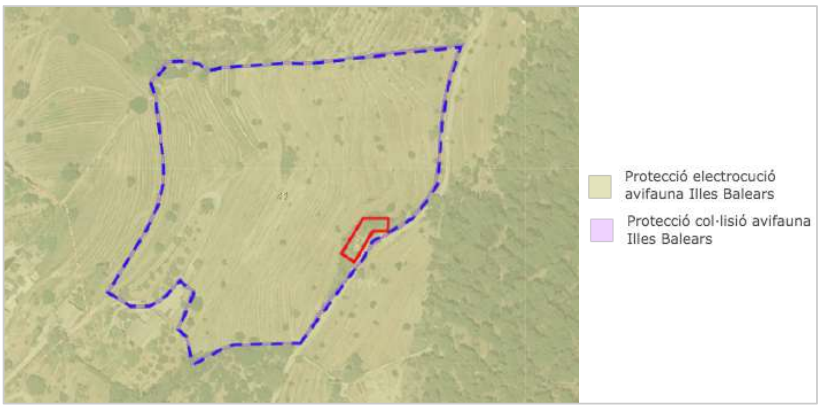

IMAGEN 12. ÁREAS DE PROTECCIÓN DE AVIFAUNA (FUENTE: IDEIB)

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7
CSV: 94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7 Pàgina 32/129

3.5.5. Vulnerabilidad del proyecto ante el riesgo de accidentes graves o catástrofe

El ámbito del proyecto, al igual que gran parte de la finca agrícola, se encuentra afectado por las áreas de prevención de riesgos de Incendio, Erosión y Deslizamiento. Igualmente, se encuentra en Zona de Alto Riesgo de Incendio Forestal (ZAR), siendo calificada con riesgo extremadamente alto de incendios por el *IV Plan de riesgos de incendio forestal de las Illes Balers (2015-2024)*.

Debe tenerse en cuenta, en relación con el riesgo de incendio, que el proyecto dispone de informe favorable del Servei de Gestió Forestal.

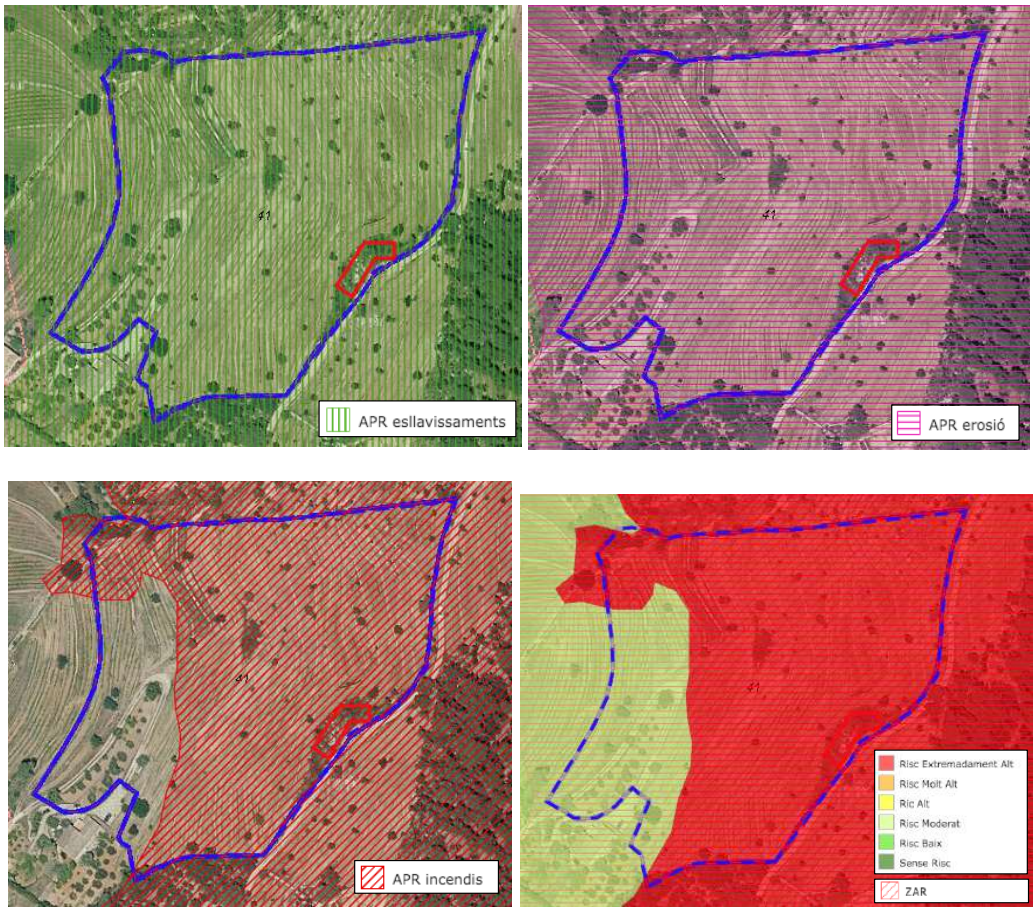

IMAGEN 13. ÁREAS DE PREVENCIÓN DE DEFINIDAS EN EL PTM (FUENTE: MUIB)

En lo que se refiere a los riesgos asociados a inundaciones, podemos decir que ni la parcela, ni el ámbito estrictamente afectado por el proyecto, forma parte de ninguna zona susceptible de ser inundada según el *Atles de Delimitació Geomorfològica de Xarxes de Drenatge i Planes d'Inundació de les Illes Balears*.

Igualmente, de acuerdo con el vigente Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, aprobado el 19 de febrero de 2016 (BOIB núm. 24, de 20 de febrero de 2016), no se encuentra situado en un Área con riesgo potencial significativo de inundación (ARPSI).

Según indicaba en su informe el Servei d´Estudis i Planificació de la DG de Recursos Hídrics, la afección por el APR de desprendimientos en un área de relleno de marjades y pendiente alta (superior a 15°),

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7
CSV: 94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7

supone un incremento del riesgo asociado a la excavación de taludes y a la vulnerabilidad generada por la nueva superficie ocupada, por ello para la ejecución del proyecto se deben estabilizar los taludes de excavación mediante muros de contención y marges.

Para ello se aporta junto al proyecto el informe geotécnico realizado por la empresa GEOMA en marzo de 2023 (Exp.5113/22), además de un anexo al mismo en el que se establecen las medidas para estabilizar los taludes de excavación. Este estudio geotécnico se considera para el cálculo estructural de la edificación, así como el procedimiento de construcción de ésta.

3.5.6. Aptitud fotovoltaica

La aptitud del terreno dentro del ámbito del proyecto para ubicar instalaciones fotovoltaicas según el Plan Director de Energías Renovables de las Illes Balears (PDSERIB) se identificaría como zona de exclusión.

En lo que se refiere al proyecto, se plantea la instalación fotovoltaica sobre la cubierta de la nueva edificación en base a lo dispuesto en el artículo 35.1 de dicha normativa:

Artículo 35 Instalaciones fotovoltaicas sobre cubierta o integradas en la edificación

1. Se permitirá la implantación de instalaciones fotovoltaicas sobre cubierta o de forma integrada en cualquier edificación tanto en suelos urbanos y urbanizables como rústicos y rústico protegido, en este último solo para autoconsumo. También se permitirán en las construcciones dedicadas a dotaciones, sistemas generales y equipamiento y las vinculadas a actividades turísticas, industriales, comerciales y a la actividad agraria o complementaria en suelo rústico.

IMAGEN 14. ZONIFICACIÓN APTITUD FOTOVOLTAICA SEGÚN PDERIB (FUENTE: MUIB)

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7
CSV: 94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7

3.5.7. Dotación de servicios de las instalaciones

- **Suministro eléctrico**

El art. 51.2 de la *Ley 10/2019*/Illes Balears, *de 22 de febrero de cambio climático y transición energética* permite el suministro energético a edificaciones y actividades legales vinculadas a las actividades agrarias, dado que las actividades del sector primario no pueden alimentarse energéticamente con garantías de energías renovables.

Las cubas de fermentación de una bodega requieren control permanente de la temperatura, con sistemas de refrigeración, no siendo posible abastecer el sistema de refrigeración únicamente con placas fotovoltaicas.

Por otra parte, además, durante la vendimia (15 días aprox.) se requieren consumos energéticos elevados durante ese periodo, para el uso de la maquinaria: prensas, bombas peristálticas, rotor, estrujadoras, despalilladoras, cintas elevadoras, equipo de microfiltración, mesas vibrantes, refrigeración y funcionamiento de depuradora. Este consumo puntual elevado hace inviable la total autoproducción energética durante ese periodo sin disponer de una superficie de placas muy relevante, teniendo en cuenta especialmente el contexto territorial del lugar, superficie que es notablemente superior a la superficie de cubierta de la edificación.

Partiendo de esta premisa, el proyecto **prevé cubrir las necesidades energéticas** de la bodega con las siguientes instalaciones:

- La finca actualmente ya dispone de suministro eléctrico, por lo que para el funcionamiento de la bodega se solicitará la **conexión desde la bodega hasta la red eléctrica existente**. Dicha conexión requerirá de una conducción subterránea bajo el camino, con una longitud de unos 261 ml, en espacio ARIP y fuera de los espacios protegidos.

IMAGEN 15. RECORRIDO DE LA CONEXIÓN HASTA LA RED ELÉCTRICA EXISTENTE (FUENTE: PROYECTO)

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7
CSV: 94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7 Pàgina 35/129

- Se instalarán **paneles fotovoltaicos en la cubierta del edificio** como apoyo al sistema de producción de **agua caliente sanitaria** (ACS).
- Por otro lado, también se prevén sistemas de ahorro y eficiencia energética, así como ventilación natural de los espacios que permita prescindir de sistemas de aire acondicionado que originan un mayor gasto energético.

Cabe resaltar que todas estas actuaciones se definirán con mayor grado de detalle en el proyecto ejecutivo.

Estimación del consumo energético de la bodega:

El consumo de energía de la bodega procederá principalmente de la maquinaria y de los procesos de refrigeración y control de la temperatura de fermentación. Igualmente se consumirá energía de la iluminación interior y la climatización.

Para estimar dicho consumo debe tenerse en cuenta que, en las bodegas, el consumo eléctrico es muy variable de unos meses a otros y tiene un carácter estacional muy marcado, produciéndose el máximo consumo en la época de vendimia (15 días).

Para esta bodega se estima que el consumo medio de energía estará entorno a los 30kW en apertura de 8 horas, y subirá a 67 kW en funcionamiento de 10 horas durante los 15 días de la vendimia.

	Horas de funcionamiento	Medio kW	Consumo diario (kWh)	Consumo anual*
Consumo base de la actividad	8h	30	240 kWh	84.000kWh/año
Consumo durante la época de vendimia (15 días)	10h	67	670 kWh	10.050 kWh/año

**Funcionamiento en continuo durante los 365 días del año.*

En relación al consumo energético obtenido mediante energías renovables, según la ficha adjunta al proyecto se estima una energía teórica solar aportada por la instalación mediante placas solares de apoyo al ACS de 3.708kWh/año.

- **Suministro de agua sanitaria**

En la parte de instalaciones de la bodega se proyectan las instalaciones necesarias de aguas sanitarias.

El abastecimiento de agua potable para consumo necesario para el funcionamiento de la bodega se realizará únicamente mediante suministro directo con camiones cisternas de agua potable y su almacenamiento en 4 de los 5 depósitos de 3.000 litros previstos en la zona de instalaciones de la planta sótano.

El depósito restante será destinado al almacenamiento de las aguas pluviales procedentes de las cubiertas de la nueva edificación, disponiendo de un sistema de filtrado y tratamiento para que el agua recogida pueda ser reutilizada posteriormente en la limpieza de las instalaciones, riego de la zona ajardinada anexa a la bodega y para inodoros.

Además la finca dispone de un sondeo autorizado (IRA_1985_Vigent_A_S_13479) y un safareig de reciente construcción destinados al riego de la explotación agraria.

Aparte de estas instalaciones de agua sanitaria se pondrá una caldera eléctrica y acumulador de agua para disponer de agua caliente en la bodega, que como ya hemos dicho, se abastecerá mediante la instalación de placas fotovoltaicas.

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7
CSV: 94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7

Estimación de las necesidades hídricas de la bodega:

Las necesidades hídricas de la bodega procederán principalmente de la producción de vino, y de los procesos de limpieza de la maquinaria y utensilios. En menor medida, de los consumos de clientes y trabajadores.

Debe tenerse en cuenta que en las bodegas el consumo de agua es muy variable de unos meses a otros y tiene un carácter estacional muy marcado, produciéndose el máximo consumo la época de vendimia.

Se prevé que el consumo de agua de la bodega sea de 1,50 m^3 de agua por cada 1 hl de vino producido al año, en esta bodega se necesitan 306,3 m^3 de agua/año, en este consumo ya se computa la parte proporcional del consumo de los trabajadores no residentes y también de los clientes que vienen a la zona de catas y tienda.

Estas necesidades hídricas de 306,3 m^3/año equivaldrían aproximadamente a 26 camiones cisterna de agua potable al año.

El consumo máximo de agua es en la época de vendimia que coincide en verano y también puede haber eventos en la zona de catas, se considera el 15% de todo el consumo anual dividido por los 15 días aproximados de la vendimia.

Consumo máximo: 306,3 m^3/año x 15% /15 días = 3,06 m^3/día

- **Tratamiento de aguas residuales**

En las bodegas se generan diferentes tipos de aguas residuales: aguas residuales generadas por los trabajadores y clientes, que son asimilables a las aguas residuales domésticas, y aguas procedentes de la limpieza de la bodega y de su maquinaria. El caudal y carga orgánica varían mucho según la época del año.

Se proyecta una fosa séptica estanca para el tratamiento de la aguas residuales, cuyas características y ubicación se definirán con mayor grado de detalle en el proyecto ejecutivo. En cualquier caso, el diseño definitivo del sistema de tratamiento dará cumplimiento al *artículo 70. Tratamiento de las aguas residuales procedentes de zonas sin acceso a la red de alcantarillado* de la Revisión de tercer ciclo del PHIB (2022-2027).

Las aguas residuales serán objeto de correcto tratamiento y gestión de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, siendo retiradas de forma periódica mediante un gestor autorizado.

- **Gestión de residuos**

La generación de residuos de la actividad asimilables a urbanos, tales como papel, plástico, vidrio, etc. se recogerán de forma separada y se clasificarán para ser entregados al gestor municipal autorizado.

Así mismo, el proceso de la vinificación necesita la realización de controles de la fermentación en el laboratorio enológico. Estos trabajos podrán dar lugar a la generación de residuos de envases de productos peligrosos serán entregados a gestor autorizado.

Por último, tal como aparece descrito en el apartado de descripción del proyecto, entre la recolección de la uva y previa a la fase de fermentación del mosto que da como resultado el vino, se separan materiales vegetales, que deben tener la consideración de subproducto aprovechable, no tratándose de un residuo a eliminar aunque no tenga habitualmente suficiente valor de mercado para la comercialización directa.

Los subproductos o materiales no comercializables o de reutilización directa en la finca son los siguientes:

- Vendimia: hojas de la vid.

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7
CSV: 94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7

- Despalillado: Pequeñas ramitas a las que está sujeto cada grano de uva unidas a la rama principal del racimo.
- Estrujado, Prensado: pieles, pulpas, semillas y tallos.

Este subproducto vegetal que deriva de los procesos de elaboración del vino al ser material biodegradable será acumulado en un depósito y llevados posteriormente a una zona de compost para su uso posterior como abonado orgánico en los cultivos de la finca.

Entre las recomendaciones de buenas prácticas agrícolas, se encuentra la fertilización orgánica, de lenta liberación de nutrientes respecto a la fertilización química, que puede realizarse con el enterramiento de la paja, el aporte de los subproductos vegetales, o el aporte de los restos de poda, entre otras muchas buenas prácticas, entre las que se encuentra el hollejo, pulpa y semillas.

El aporte de materia orgánica genera diversos beneficios sobre suelo, como es el aporte de nutrientes de liberación lenta, la mejora de la capacidad de retención de agua que contribuye a la mayor resistencia frente a plagas y enfermedades, por lo que está considerada como la mejor estrategia de nutrición de cultivos.

- **Acceso y estacionamiento de vehículos**

Existe un camino que da acceso a la finca y que permitirá el acceso a la nueva bodega, siendo éste propiedad de la finca.

Este camino, conocido como Camí de Ses Ermites, se encuentra incluido en el catálogo de caminos del municipio, tratándose de un camino con interés constructivo pero sin interés excursionista y en el Catálogo de Protección del Patrimonio de Esporles (2015).

IMAGEN 16. INVENTARIO DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS ASOCIADOS DE LA RED DE TRANSPORTE POR CARRETERA, FERROCARRIL Y METRO, MARÍTIMA Y AÉREA. (FUENTE: IDEIB)

No se prevén nuevos accesos ni nuevos caminos que puedan alterar las características del espacio.

No se prevé necesidad de espacio destinado a estacionamiento. Entre el camino y la bodega existirá suficiente espacio para maniobrar y/o estacionar algún vehículo.

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7
CSV: 94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7

4. CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL DEL ENTORNO

- **Población y territorio**

El municipio de Esporles está situado en el sector occidental de la isla de Mallorca y ocupa parte de la vertiente meridional de la Serra de Tramuntana. El municipio tiene una forma irregular y limita con los municipios de Palma, Puigpunyent, Valldemossa y Banyalbufar. Presenta una superficie de 35,23 km^2.

El municipio presenta dos núcleos de población: Esporles, situado en el centro del municipio, y s'Esglaieta, situado en el extremo oriental, además de las urbanizaciones de Es Verger y Ses Rotgetes. Según el padrón municipal del año 2022, la población ascendía a 5.182 habitantes.

- **Economía local**

La actividad económica del municipio se concentra mayoritariamente en el sector servicios, el cual constituye el 64% de las 103 empresas registradas en el municipio durante el tercer trimestre de 2023, seguido del sector de la construcción (26%), la agricultura y pesca (9%) y la industria (1%) [1].

Los datos relativos al número de afiliados a la seguridad social para el tercer trimestre del año 2023 alcanzaba los 2.446 habitantes residentes en el municipio, siendo estos equivalentes al 47,2% de la población residente registrada en el año 2022.

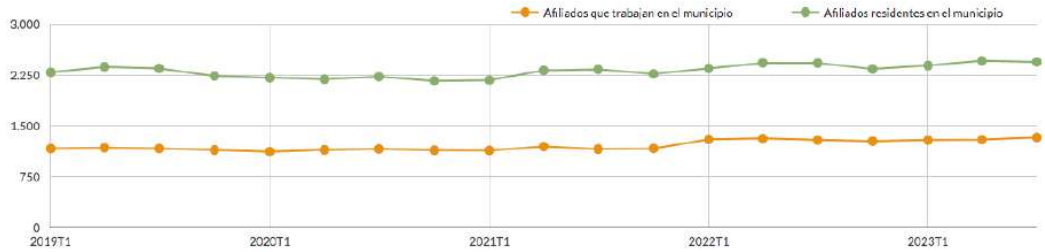

IMAGEN 17. EVOLUCIÓN TRIMESTRAL DEL NÚMERO DE AFILIADOS A LA SEGURIDAD SOCIAL 2019-2023 (FUENTE: IBESTAT)

De los 1.332 afiliados que trabajan en el municipio, entorno al 78% trabajan en el sector servicios y dentro de éste, un 16,2% al subsector turístico.

[1] *Fuente: Ibestat*

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7
CSV: 94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7 Pàgina 39/129

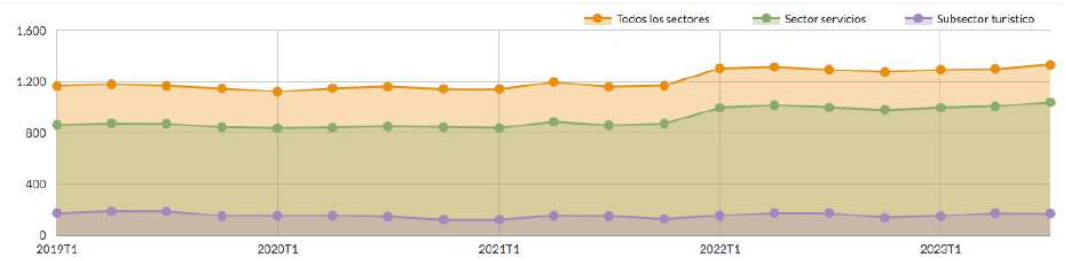

IMAGEN 18. EVOLUCIÓN DEL NUMERO DE AFILIADOS A LA SEGURIDAD SOCIAL DEL SECTOR TURÍSTICO 2019-2023 (FUENTE: IBESTAT)

- **Relieve y carácter topográfico**

El ámbito del proyecto, así como el conjunto de la finca agrícola, se encuentra en la unidad morfoestructural de la Sierra de Tramuntana. El ámbito del proyecto presenta un relieve muy acusado, con una fuerte pendiente (>20%), el cual ha sido gestionado, obteniendo espacios de cultivo mediante la creación de bancales.

El proyecto se ha diseñado teniendo en cuenta las características del terreno, adaptándose al relieve existente, de modo que se favorezca la integración de la nueva edificación en el entorno, donde la nueva edificación quedará integrada en el relieve de los bancales.

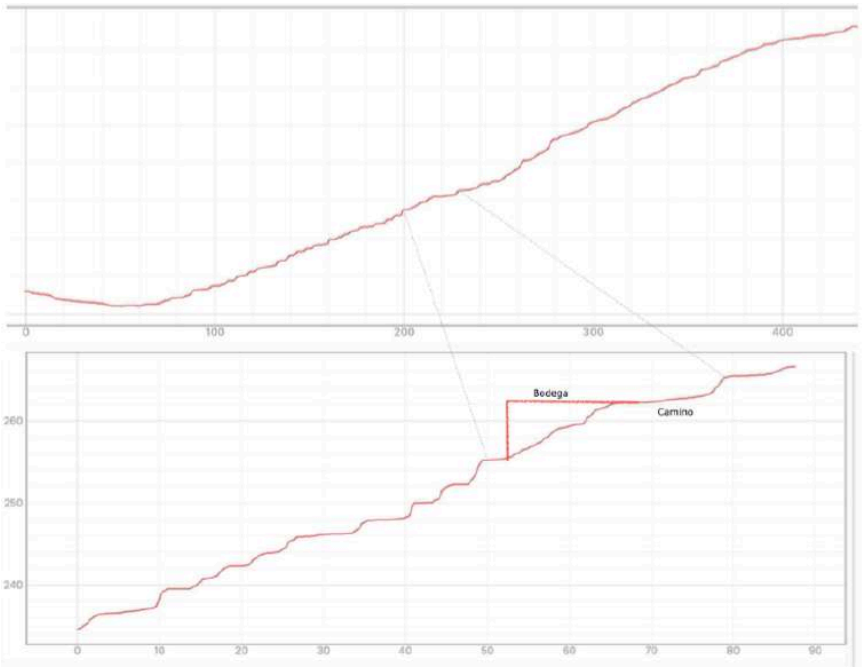

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7
CSV: 94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7

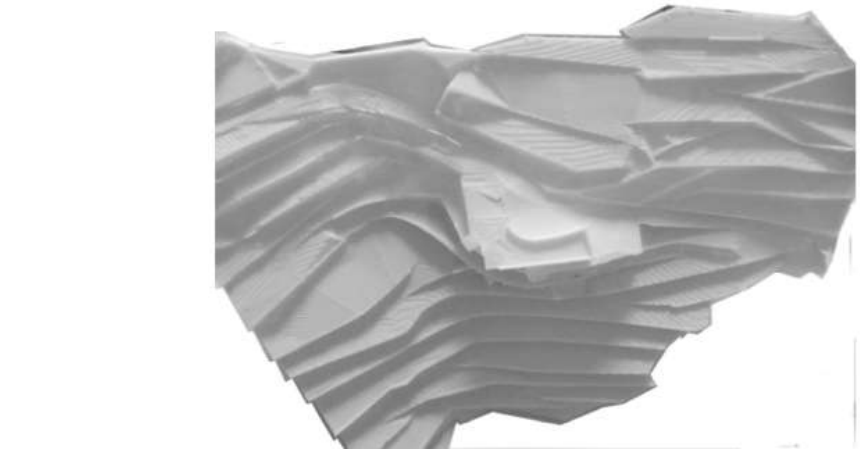

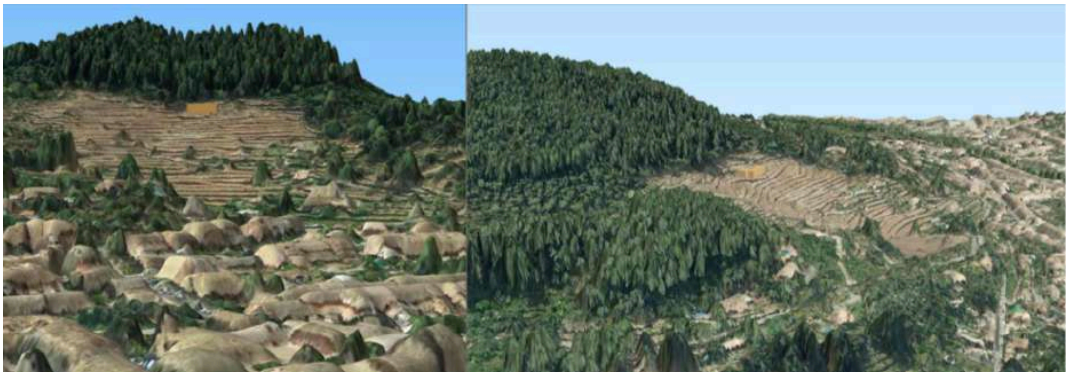

IMAGEN 19. MAQUETA DE IMPLANTACIÓN DE LA BODEGA

- **Hidrología**

Aguas superficiales

La isla de Mallorca se encuentra fraccionada en numerosas cuencas hidrográficas, las cuales presentan una extensión reducida y regímenes hídricos diferentes. Los cursos de agua, los torrentes, presentan un régimen intermitente dónde se combinan fuertes crecidas y largos períodos en los que están secos. Los caudales más importantes se dan en los meses de diciembre y enero, prolongándose durante 4 ó 5 meses, o incluso más, dependiendo de las características pluviométricas de cada año hidrológico

No se identifica ningún elemento perteneciente a la red hidrográfica de las Illes Balears dentro de los límites de la finca (Polígono 5, parcelas 41, 39 y 46). El torrente más próximo queda fuera de lo limites de la finca a más de 300 metros de distancia. Asimismo tampoco se identifican balsas temporales de interés científico o zonas húmedas inventariadas.

Aguas subterráneas

El ámbito del proyecto, así como la finca en su conjunto, se sitúan sobre la masa de agua subterránea 1807M1 de Esporles, que forma parte de unidad hidrológica Fonts. Tiene una superficie de 71,29 km^2, 65,83 km^2 de afloramientos permeables y sin conexión con la línea de costa. La masa no presenta ningún riesgo, presentando buen estado cuantitativo y cualitativo.

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7
CSV: 94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7

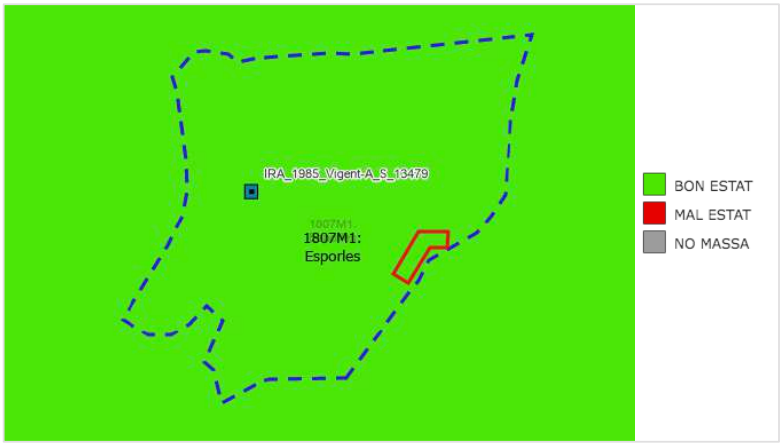

IMAGEN 20. MASAS DE AGUAS SUBTERRÁNEAS Y SONDEOS AUTORIZADOS (FUENTE: IDEIB)

En parcela catastral donde se sitúa el proyecto de bodega aparece un **sondeo autorizado IRA_1985_Vigent_A_S_13479**, destinado a riego y cuyo estado es considerado como bueno (inf. 80%) en base al grado de explotación del acuífero. No aparecen otros sondeos en el resto de parcelas de la finca de la explotación agrícola.

No obstante, tal y como indicó el Servei de Planificació de la DG de Recursos Hidrics, el ámbito del proyecto se encuentra afectado por el perímetro de restricciones moderadas del pozo de abastecimiento urbano CAT_12333_Vigent. La actividad a desarrollar por el proyecto es considerada según el artículo 76 del PHIB 2022-2027 como actividad permitida, cumpliendo con el sistema de evacuación del efluente dispuesto en el artículo 70 de dicha normativa, y sin perjuicio de las autorizaciones sectoriales preceptivas.

Vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos

La finca donde se emplaza la bodega se encuentra en zona de vulnerabilidad de acuíferos **moderada** (valores 5 sobre 10). Atendiendo a esta vulnerabilidad, se incluirán como medidas preventivas las dispuestas en el artículo 2. Punto 1 del Decreto Ley 1/2016, de 12 de enero, de medidas urgentes en materia urbanística, según lo indicado por el Servei de Planificació de la DG de Recursos Hidrics.

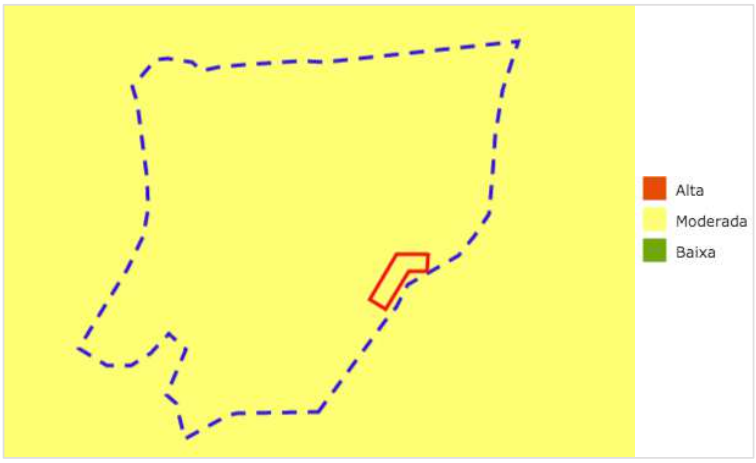

IMAGEN 21. VULNERABILIDAD FRENTE A LA CONTAMINACIÓN DEL ACUÍFERO (FUENTE: IDEIB)

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7
CSV: 94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7

Si bien la bodega produce aguas residuales de la limpieza y aguas fecales de los servicios higiénicos sanitarios, las cuales serán objeto de tratamiento y gestión, no se desarrollan actividades con efectos apreciables como serían actividades que utilizan o gestión productos peligrosos como aceites industriales, entre otros.

Así mismo ni la parcela, ni la finca, **se encuentra en zona vulnerable a contaminación por nitratos**, de acuerdo el *Decreto 116/2010, de 19 de noviembre, de determinación y delimitación de zonas vulnerables por la contaminación para nitratos procedentes de fuentes agrarias y su programa de seguimiento y control del dominio público hidráulico*. Tampoco se encuentra en dicha zona vulnerable según proyecto de decreto, el cual ampliaría substancialmente dichas superficies.

- **Geología**

La isla de Mallorca está configurada en tres grandes regiones geológicas: la Serra de Tramuntana, donde se encuentra la parcela del proyecto, la Serra de Llevant y las llanuras centrales.

En el ámbito del proyecto, así como en el conjunto de la finca agrícola, afloran materiales del Triásico medio - superior (Muschelkalk), tratándose de calizas micríticas y dolomías laminadas. En relación a este punto, cabe resaltar que el proyecto aporta un Estudio Geotécnico llevado a cabo por la empresa GEOMA (06/03/23) que analiza en detalle las características del terreno.

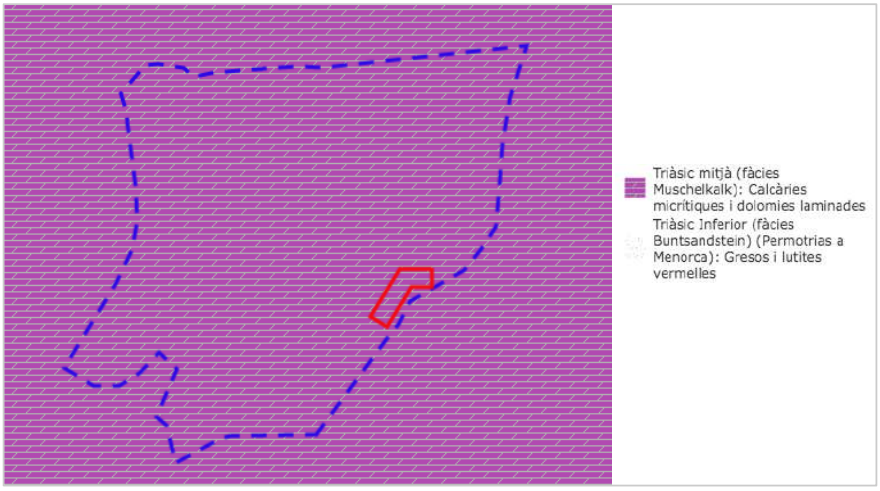

IMAGEN 22. MAPA GEOLÓGICO DEL ÁREA DE PROYECTO (FUENTE: IDEIB)

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7
CSV: 94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7

- **Fauna y flora**

El espacio donde se ha previsto la implantación de la edificación es un espacio rocoso situado en la zona de *majardes* junto al camino que da acceso a la finca.

Esta zona no es apta para realizar plantaciones, siendo una zona donde el crecimiento de la vegetación natural a dado lugar a la presencia, principalmente por *càrritx* (*Ampelosdesmos mauritanicu)s* y especies arbustivas que de porte muy reducido, como el caso de algún madroño (*Arbutus unedo*) o acebuche (*olea europœa* var. *Sylvestris*).

En relación con la importancia o interés de la vegetación, se considera que no tiene valor ambiental apreciable, encontrándose en una zona con vocación para ser cultivada, la cual se recoloniza muy fácilmente y rápidamente por la vegetación natural, como muestra la fotografía.

La avifauna potencial corresponde a especies asociadas a hábitats de cultivos de secano con un cierto grado de antropofilia. Entre las especies potenciales ligadas al espacio, puede señalarse la presencia potencial de *Columba palumbus* (paloma torcaz), *Alectoris rufa* (perdiz), etc. Se considera que el espacio afectado por el proyecto tiene interés faunístico genérico, tratándose de un mosaico agroforestal

No obstante, para la identificación de la fauna y la flora presentes en el área de intervención, nos basaremos en la catalogación realizada por la Conselleria d´Agricultura, Medi Ambient i Pesca del Govern Balear a través del visor Bioatlas, el cual nos permite identificar los distintos tipos de especies de flora y fauna que se distribuyen por las Illes Balears, diferenciando entre especies catalogadas, amenazadas y/o endémicas para cada una de las cuadrículas que conforman el visor, siendo la cuadrícula (1x1) nº 1694 la que abarca la zona afectada por el proyecto y para la cual se han avistado las siguientes especies:

Grupo	Familia	Taxón	Nombre común	CATALOGADA	AMENAZADA	ENDÉMICA
AVES	TURDIDAE	*Saxicola torquatus*	Vitrac	No	No	No
COLEOPTERA	CERAMBYCIDAE	*Cerambyx cerdo mirbeckii*	Banyarriquer	Sí	No	No
COLEOPTERA	PTINIDAE	*Dignomus lusitanus*	*	No	No	No
LEPIDOPTERA	DREPANIDAE	*Cilix glaucata*	*	No	No	No
LEPIDOPTERA	GEOMETRIDAE	*Chemerina caliginearia*	*	No	No	No
LEPIDOPTERA	GEOMETRIDAE	*Eupithecia cocciferata*	*	No	No	No
LEPIDOPTERA	GEOMETRIDAE	*Eupithecia unedonata*	*	No	No	No
LEPIDOPTERA	GEOMETRIDAE	*Gymnoscelis rufifasciata*	*	No	No	No

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7
CSV: 94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7

Grupo	Familia	Taxón	Nombre común	CATALOGADA	AMENAZADA	ENDÉMICA
LEPIDOPTERA	GEOMETRIDAE	*Idaea subsericeata*	*	No	No	No
LEPIDOPTERA	GEOMETRIDAE	*Nebula ibericata*	*	No	No	No
LEPIDOPTERA	GEOMETRIDAE	*Pachycnemia hippocastanaria*	*	No	No	No
LEPIDOPTERA	GEOMETRIDAE	*Petrophora binaevata*	*	No	No	Endémica tirrénica
LEPIDOPTERA	LASIOCAMPIDAE	*Dendrolimus pini schultzeana*	*	No	No	Endémica balear
LEPIDOPTERA	NOCTUIDAE	*Agrotis trux*	*	No	No	No
LEPIDOPTERA	NOCTUIDAE	*Blepharita spinosa*	*	No	No	No
LEPIDOPTERA	NOCTUIDAE	*Catephia alchymista*	*	No	No	No
LEPIDOPTERA	NOCTUIDAE	*Dryobotodes (s. str.) eremita*	*	No	No	No
LEPIDOPTERA	NOCTUIDAE	*Lygephila craccae*	*	No	No	No
LEPIDOPTERA	NOCTUIDAE	*Mormo maura*	*	No	No	No
LEPIDOPTERA	NOCTUIDAE	*Zebeeba falsalis*	*	No	No	No
MAMMALIA	LEPORIDAE	*Lepus granatensis*	Llebre	No	No	No
MOLLUSCA	HELICIDAE	*Pseudotachea splendida*	*	No	No	No
DIPTERA	CULICIDAE	*Aedes (Stegomyia) albopictus*	Moscard tigre	No	No	No
ODONATA	AESHNIDAE	*Anax imperator*	Libèl·lula blava	No	No	No
REPTILIA	COLUBRIDAE	*Hemorrhois hippocrepis*	Serp de ferradura	No	No	No
REPTILIA	COLUBRIDAE	*Natrix maura*	Serp d'aigua	No	No	No
GYMNOSPERMAE	PINACEAE	*Pinus halepensis var. halepensis*	Pi blanc, Pi bord	No	No	No
MONOCOTYLEDONEAE	IRIDACEAE	*Freesia refracta*	Fragedis	No	No	No
MONOCOTYLEDONEAE	LILIACEAE	*Colchicum filifolium*	Safr‡ bord	No	No	No
DICOTYLEDONEAE	ASTERACEAE	*Erigeron karvinskianus*	*	No	No	No
DICOTYLEDONEAE	ASTERACEAE	*Tanacetum parthenium*	*	No	No	No
DICOTYLEDONEAE	FAGACEAE	*Quercus ilex subsp. ilex*	Alzina	No	No	No
DICOTYLEDONEAE	OLEACEAE	*Fraxinus angustifolia subsp. angustifolia*	Freixe, Freixera, Fleix, Arbre ver, Estanca sang	No	No	No
DICOTYLEDONEAE	RANUNCULACEAE	*Ranunculus ficaria subsp. ficaria*	Celidònia, Gatassa, Herba de les morenes	No	No	No
FUNGI	AGARICACEAE	*Leucoagaricus densifolius*	*	No	No	No
FUNGI	AGARICACEAE	*Leucoagaricus leucotithes var. carneifolius*	*	No	No	No
FUNGI	AGARICACEAE	*Leucocoprinus cepistipes var. rorulentus*	*	No	No	No

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7
CSV: 94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7

Grupo	Familia	Taxón	Nombre común	CATALOGADA	AMENAZADA	ENDÉMICA
FUNGI	BOLBITIACEAE	*Hebeloma laterinum*	*	No	No	No
FUNGI	BOLETACEAE	*Cyanoboletus pulverulentus*	*	No	No	No
FUNGI	DIDYMIACEAE	*Didymium difforme*	*	No	No	No
FUNGI	DIDYMIACEAE	*Didymium squamulosum*	*	No	No	No
FUNGI	FOMITOPSIDACEAE	*Fomitopsis pinicola*	*	No	No	No
FUNGI	HARPELLACEAE	*Harpella melusinae*	*	No	No	No
FUNGI	HELVELLACEAE	*Helvella leucomelaena*	*	No	No	No
FUNGI	INCERTAE SEDIS	*Tetracladium apiense*	*	No	No	No
FUNGI	INOCYBACEAE	*Inocybe tenebrosa*	*	No	No	No
FUNGI	MARASMIACEAE	*Gymnopus brassicolens*	*	No	No	No
FUNGI	MARASMIACEAE	*Omphalotus olearius*	Gírgola d'olivera	No	No	No
FUNGI	POLYPORACEAE	*Trichaptum hollii*	*	No	No	No
FUNGI	STEREACEAE	*Stereum hirsutum*	*	No	No	No
FUNGI	TRICHOLOMATACEAE	*Clitocybe costata*	*	No	No	No
FUNGI	TRICHOLOMATACEAE	*Clitocybe lituus*	*	No	No	No
FUNGI	TRICHOLOMATACEAE	*Tricholoma batschii*	*	No	No	No

TABLA 1. DISTRIBUCIÓN DE ESPECIES AVISTADAS EN LA CUADRÍCULA 1X1. 1694 (FUENTE: IDEIB)

Ninguna de las especies de flora y fauna identificadas en la cuadrícula 1x1 nº 1694 del Bioatlas de las Illes Balears se encuentra en estado de amenaza ni pueden considerarse de interés, siendo las especies identificadas más representativas las siguientes:

- La especie de coleóptero catalogada *Cerambyx cerdo ssp mirbeckii* , habituales en zonas arboladas con encinas y alcornoques, aunque también pueden encontrarse en olmos, almez y otro tipo de arboles frutales, por lo que por el tipo de hábitat donde se ubica no es probable su presencia en la zona de intervención.
- Los lepidópteros *Petrophora binaevata* y *Dendrolimus pini schultzeana* identificados como endemismos balear y tirrénico, respectivamente.

- **Hábitats de interés comunitarios**

El servicio Hábitats Interés Comunitario 2022 Islas Baleares, suministra información sobre la distribución, cobertura, y otros atributos de las comunidades vegetales (sintáxones) cartografiados e, indirectamente, por correspondencia, de los tipos de Hábitats de Interés Comunitario (Directiva Hábitats) y de los tipos de hábitats de la Lista Patrón de los Hábitats terrestres presentes en España.

Tal y como se observa en la siguiente imagen, ni en la parcela, ni donde se implantará la bodega, aparecen hábitats de la Directiva, tratándose ahora de una zona agrícola recuperada de cultivos activos. No obstante, como hábitat de interés comunitario mayoritario identificado en el entorno próximo a la bodega encontraríamos el hábitat no prioritario 9540 *Pinares mediterráneos de pinos mesogeanos endémicos*, cuya cobertura se correspondería con el 68% del área cartografiada.

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7
CSV: 94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7

Por otro lado, según el "Atlas y Manual de los hábitats naturales y seminaturales de España (2005)", se identifica fuera del ámbito del proyecto, el hábitat *Clematido cirrhosae-Quercetum rotundifoliae*.

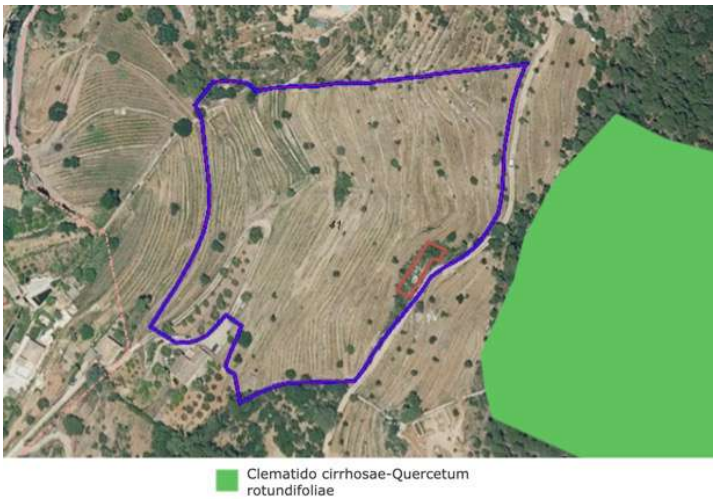

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7
CSV: 94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7

- **Paisaje**

El núcleo urbano de Esporles se encuentra envuelto por las laderas de diferentes montañas que definen el valle. Al Este se encuentra el Puig de Son Bernadí de 365 m, en cuya ladera se encuentra la explotación agrícola vitivinícola, donde y se proyecta implantar el edificio de la bodega entre las viñas y junto a un camino.

La bodega se emplaza en una zona abancalada dedicada en la actualidad al cultivo de vid para vinificación. Se trata de una antigua zona agrícola que durante algunas décadas una parte de ésta no fue objeto de aprovechamiento, por lo que fue invadida por vegetación forestal. El espacio agrícola ha sido recuperado recientemente, y en unos bancales de este espacio, en un espacio con menor aptitud agrícola, se ha previsto la implantación de la edificación.

De acuerdo con la Ley de Espacios Naturales el proyecto se localiza en Área Rural de Interés Paisajístico (ARIP). Son ARIP aquellos espacios transformados mayoritariamente por actividades tradicionales y que, por sus especiales valores paisajísticos, se declaran como tales. Además, se encuentra inmediato a Área Natural de Especial Interés (ANEI), tratándose de aquellos espacios que por sus singulares valores naturales se declaran como tales.

En relación con las unidades paisajísticas definidas en el Plan Territorial, el ámbito del proyecto se encuentra en la UP- 1 Serra Nord i la Victòria, tratándose de un espacio de interés que está conformado por cultivos en las zonas llanas y pinares y encinares en las zonas de montaña. No se encuentra en ningún ámbito de intervención paisajística de acuerdo con el PTM.

En el **anexo I de Incidencia Paisajística** se identifica el paisaje afectado por el proyecto, los efectos de su desarrollo, y, en su caso, las medidas protectoras, correctoras o compensatorias.

Así mismo, entre las medidas de integración paisajística y ambiental relativas a la recuperación y conservación de la finca que recoge el proyecto se encuentran las siguientes:

- Recuperar y mantener la totalidad de los terrenos en buen estado según sus características naturales, en particular la masa boscosa en condiciones que minimice la extensión de incendios forestales y de forma que no perjudique las especies protegidas que se tengan que preservar y en la zona agrícola, mantener la explotación agraria existente.
- Se recuperan y mantiene todos los elementos de valor etnográfico o cultural existente a la finca, como son los bancales, paredes y elementos de piedra seca.
- Los elementos de cierre siguen los sistemas y materiales tradicionales, muros de piedra, rejilla cinética que permite el paso de la fauna colocada con postes de madera. Se adoptará la estructura y trazado que mejor se adecue al paisaje. Se priorizan elementos vegetales autóctonos.

- **Patrimonio cultural**

No se identifican en el ámbito del proyecto ningún bien de interés cultural (BIC) ni bienes catalogados (BC) recogidos como parte del patrimonio histórico en el Plan Territorial de Mallorca (PTM).

No obstante, la finca tiene su acceso por un camino de tierra que arranca desde el núcleo urbano de Esporles y llega al Puig de Son Bernardí, desde el cual también se podrá acceder a la nueva bodega.

Este camino de tierra, denominado "C*amí de Ses Ermites*", es de propiedad de la finca pero se encuentra incluido en el Catálogo de Protección del Patrimonio de Esporles (2015) identificado con el código BC37/A con categoría de bien etnológico y nivel de protección "A" por el que se permite como usos las comunicaciones e infraestructuras.

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7
CSV: 94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7 Pàgina 48/129

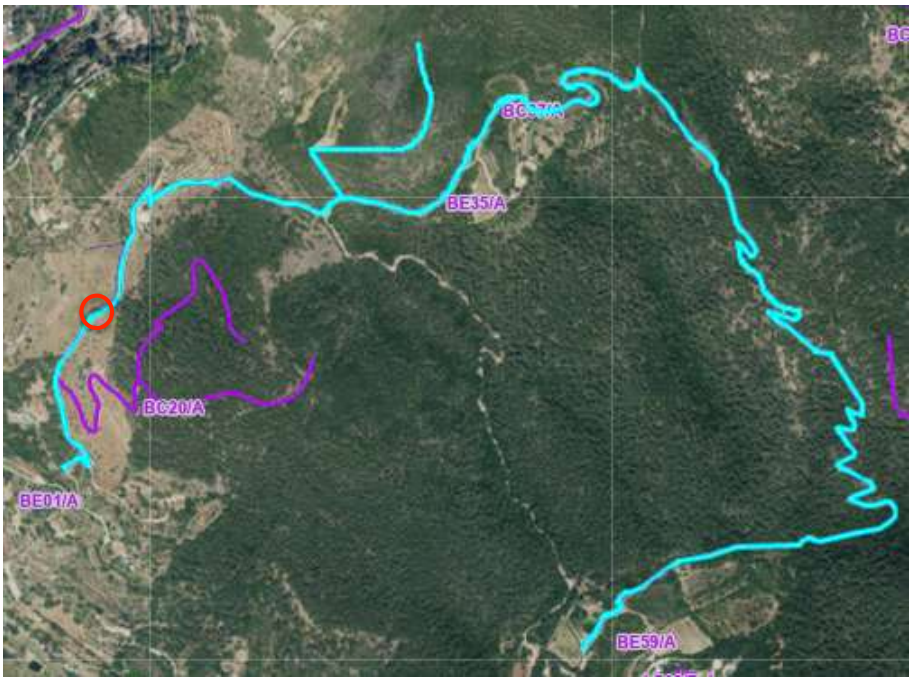

Camí de Ses Ermites (BC 37/A)

IMAGEN 23. BIENES CATALOGADOS (FUENTE: MUIB)

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7
CSV: 94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7

1. Identificació espaial — CAMÍ DE SES ERMITES CODI: **BC37/A**

MUNICIPI:	Esporles
NUCLI/ÀREA:	
CARRER/PLAÇA /CAMI:	Camí de ses Ermites
PARCELA:	
POLIGON:	
U.T.M. - X:	465.500,00
U.T.M. - Y:	4.391.000,00
URBÀ/RUSTIC:	RÚSTIC
PLANOL:	SR03
ESCALA:	1/5000

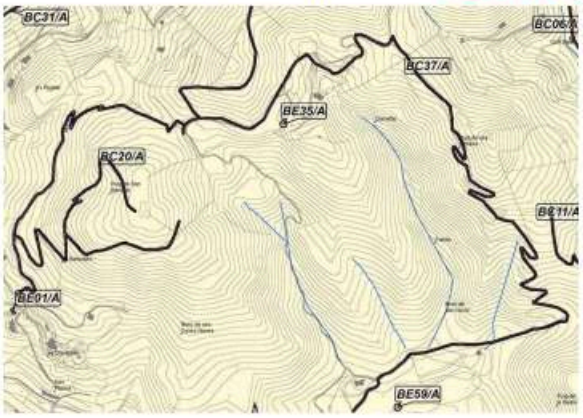

2. Identificació de l'element

DENOMINACIÓ	CAMÍ DE SES ERMITES
CATEGORIA	Bé Etnològic
TIPOLOGIA:	Camí
ÚS:	Via de comunicació
CRONOLOGIA:	Imprecisa
AUTORIA	
ESTIL	

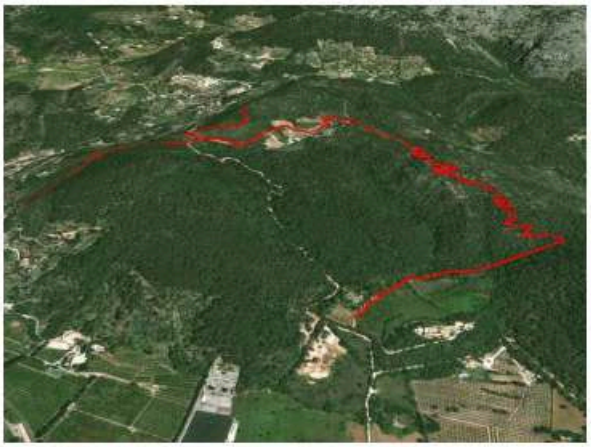

3. Descripció de l'element — CAMÍ DE SES ERMITES CODI: **BC37/A**

Camí que s'inicia en els Balladors i finalitza a Son Quint. Es diferencien els següents trams:
- Tram 1: camí de carro amb ferm de terra.
- Tram 2: camí de carro amb ferm parcialment empedrat.
- Tram 3: pista de terra.
- Tram 4: camí de carro amb ferm de terra.
- Tram 5: camí de carro, de terra.

El tram 1 presenta delimitacions laterals amb parets i reixes.
Amb caràcter informatiu cal indicar que aquest camí és de titularitat privada.

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7
CSV: 94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7

4. Estat de conservació

ENTORN:		
VOLUMETRIA:		
ESTRUCTURA:	REGULAR	
FAÇANA:		
COBERTES:		
INTERIORS:		
JARDINS:		
ALTRES:		

5. Protecció de l'element

NIVELL DE PROTECCIÓ: **A**

PROTECCIÓ LEGAL ESPECÍFICA	Catàleg dels camins del terme municipal d'Esporles. FODESMA, 1999. Registre d'inventari: 41.
USOS PERMESOS:	Comunicacions i Infraestructures
DIRECTRIUS D'INTERVENCIÓ:	Admissibles: les permeses a l'article 9 de les Normes. Preferents: manteniment i consolidació del ferm, especialment del tram empedrat.
ELEMENTS A CONSERVAR:	Marges, escopidors, paretons, ratlletes (tram 1) i escalons (tram 1).

6. Zona de protecció

DESCRIPCIÓ:	Sense zona de protecció

IMAGEN 24. FICHA DE ELEMENTOS CATALOGADOS/MARZO 2014. (FUENTE: CATÁLOGO. AJUNTAMENT D´ESPORLES)

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7
CSV: 94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7

5. PRINCIPALES ALTERNATIVAS ESTUDIADAS

A continuación se exponen las diferentes alternativas estudiadas para desarrollar el proyecto, así como una justificación de los principales motivos que han llevado a tomar la decisión adoptada teniendo en cuenta los efectos ambientales y a la vez los sociales y los económicos.

Las alternativas que se han tomado en consideración para la elaboración de este proyecto han sido las siguientes:

- **ALTERNATIVA 0. NO LLEVAR A CABO EL PROYECTO.**

Las actividades agrarias han experimentado en las últimas décadas una importante pérdida de rentabilidad, la cual ha implicado la reducción de la población activa dedicada al sector, así como el abandono de la actividad agrícola o/y la disminución de la inversión en conservación de las fincas agrarias.

Una de las alternativas para recuperar o mejorar la rentabilidad agrícola, además de actividades complementarias como podrían ser las agroturísticas, es la realización de actividades de transformación y comercialización que obtengan un mayor valor añadido de la producción, como sería la producción de aceite o, en este caso, vino, y su comercialización directa.

En este sentido, la propia ley agraria de las Illes Balears indica que:

Artículo 99. Agrocultura en explotaciones agrarias preferentes.

*1. Se entiende por **agrocultura**, a los efectos de esta ley, las actividades complementarias relativas al conocimiento, la divulgación o el disfrute de la cultura y del patrimonio etnológico del mundo agrario de las Illes Balears en explotaciones agrarias preferentes, relacionadas con la producción agraria y su transformación, como las actividades relacionadas con la viña y el vino (**enocultura**), los olivos y el aceite (**oleocultura**), el cerdo y sus derivados, la leche y sus derivados, la caza, el caballo, la degustación y la cata de productos de la explotación o de la agrupación de titulares de explotaciones preferentes.*

2. Los establecimientos agro-culturales son los relacionados con las actividades agroculturales, entre los cuales se incluyen, entre otros, bodegas, museos enológicos y almazaras en explotaciones agrarias preferentes. Estos tipos de establecimientos pueden asociarse o colaborar con la finalidad de crear rutas agroculturales.

Desde el punto de vista ambiental, entendemos, que la mejora de la rentabilidad agraria, si no existen situaciones específicas de la forma de generación, debe considerarse como ambientalmente positivo por la generación de empleo agrario y la conservación de los espacios agrarios. En el presente caso, debe resaltarse la importancia que tiene la actividad agrícola en el mantenimiento de un patrimonio humano conformado por los abancalamientos y espacios abancalados, con valor paisajístico y cultural.

En el presente caso, progresivamente se ha plantando viña para la producción de vino, siendo de interés, desde el punto de vista ambiental, el desarrollo de cultivos y producciones rentables y que mantengan el valor productivo agrícola del espacio agrario y de los valores ambientales asociados a estos espacios agrarios.

De esta manera, no habiéndose detectado efectos ambientales negativos significativos asociados al proyecto, se ha descartado la alternativa 0.

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7
CSV: 94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7

ALTERNATIVA 1. APROVECHAR UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE PARA DESTINARLA A BODEGA

Una bodega es una actividad relacionada con la transformación de productos agrarios en las propias fincas a las que dan servicio, o a entornos inmediatos a éstas, donde es necesario transportar la uva recogida hasta el lugar de transformación, los cuales no deben estar alejados de los lugares de producción para evitar tiempos de transporte elevados que implicarían degradación del producto, así como consumos energéticos y esfuerzo humano innecesarios.

El emplazamiento seleccionado deriva de un análisis previo de viabilidad de implantación en el conjunto de la finca agrícola. Aunque la finca dispone de un almacén agrícola, esta edificación está destinada a la maquinaria, tractor, recolección, etc. siendo ésta necesaria para realizar la labor agrícola existente, y cuya configuración resultaría incompatible con la actividad complementaria que se prevé desarrollar.

ALTERNATIVA 2. DISEÑO DE UNA NUEVA EDIFICACIÓN DESTINADA A BODEGA

Para el emplazamiento del nuevo edificio se ha analizado la viabilidad de implantación en el conjunto de la finca agrícola, no únicamente en la parcela del proyecto. En la finca de la explotación agrícola no aparece ninguna edificación que pueda ser aprovechada para la implantación de la bodega, siendo necesario prever la construcción de un nuevo edificio, existiendo los siguientes situaciones que condicionan su emplazamiento:

- Evitar, en la medida de lo posible, el emplazamiento en espacios protegidos por otras figuras de protección.
  La finca agraria está conformada por varias parcelas catastrales adyacentes, que incluyen espacios de cultivo y espacios forestales con una superficie superior a la superficie agrícola, situados en Área Rural de Interés Paisajístico (ARIP) y Área Natural de Especial Interés (ANEI), habiéndose justificado.
  Además, la finca tiene una importante superficie que forma parte del Paratge de la Serra de Tramuntana y delimitada como ZEPA, coincidiendo con la zona forestal, exceptuándose una zona actual de cultivos que fue recuperada.
  Para la ubicación de la bodega se ha seleccionado un espacio improductivo que estuviese fuera de el espacio afectado por éstas últimas figuras de protección. De esta manera se ha seleccionado un lugar que es inadecuado la para la viña pero se encuentra rodeado de zonas cultivadas.
- Aprovechamiento del camino existente: Es conveniente situar la bodega lo mas cercana posible al camino, evitando la creación de nuevos accesos que podrían desconfigurar las características del entorno y la reducción de superficies cultivadas. La bodega se ha situado con acceso directo al camino.
- Presencia de cultivos: debe evitarse o minimizarse la afección a las zonas o superficies de cultivo existentes. Se ha optado por la utilización de un espacio improductivo, no apto para sustentar las vides.
- Minimización/optimización del recorrido de la uva desde la recogida hasta la zona de elaboración, para que éste sea la menor posible. Teniendo en cuenta la disposición de la finca y del camino, se ha considerado una ubicación óptima en relación con las labores agrícolas de la finca, en sus distintas parcelas.

El emplazamiento seleccionado permite resolver adecuadamente los condicionantes indicados anteriormente, ubicándose en un espacio sin presencia de cultivos pero inmediato y próximo a la zona cultivada, desde donde se puede acceder a través del camino existente.

Si bien este emplazamiento de la edificación se encuentra próximo al Paratge Natural de la Serra de Tramuntana y a la ZEPA del Pla de sa Mola que incluyen terrenos de la propia finca agrícola, se considera, tal y como se justifica en el presente documento, que la implantación y funcionamiento de la

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7
CSV: 94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7

actividad no tendrán efectos sobre los valores presentes en los espacios protegidos por los que éstos fueron declarados como tales.

Con la ubicación y características del nuevo edificio se quiere transmitir una imagen de bodega pequeña, eficiente y potente a la vez que arriesgada, muy acorde con los principios que rigen en la topografía natural de la parcela. Así mismo aprovechando la posición cercana al camino de acceso se quiere potenciar el uso, aunque se trate de un camino privado, público del mismo. Se trata de un edificio compacto, semienterrado, que surge del terreno.

El proyecto se ha diseñado teniendo en cuenta las características del terreno, adaptándose al relieve existente, de modo que se favorezca la integración de la nueva edificación en el entorno, donde la nueva edificación quedará integrada en el relieve de los bancales.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto anteriormente, se considera que la **ALTERNATIVA 2** sería la alternativa más razonable de todas, permitiendo el desarrollo de la actividad complementaria del uso agrario de la finca de una forma sostenible y favoreciendo la mayor integración paisajística posible.

IMAGEN 25. EMPLAZAMIENTO DE LA BODEGA DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA (FUENTE: PROYECTO)

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7
CSV: 94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7

6. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS EFECTOS DEL PROYECTO

En el presente apartado se procederá a identificar los efectos previsibles directos o indirectos, acumulativos y sinérgicos de las diferentes actuaciones que conforman el proyecto. Para ello y siguiendo lo que establece la normativa vigente, se valorarán los impactos asociados a la fase de ejecución y funcionamiento, y, en su caso, durante la demolición o abandono del proyecto teniendo en cuenta los siguientes agentes ambientales:

- Población
- Salud humana
- Flora
- Fauna
- Biodiversidad
- Suelo y subsuelo
- Aire
- Agua
- Medio marino
- Clima
- Cambió climático
- Paisaje
- Bienes materiales (incluido el patrimonio cultural y la interacción entre todos los factores citados)

Una vez identificadas los impactos asociados a las fases de ejecución y funcionamiento del proyecto, se procederá a su evaluación. Para ello, realizaremos una predicción de la naturaleza de cada impacto y la posible incidencia sobre el medio mediante su valoración.

El grado de importancia de los impactos depende de la magnitud de las acciones y de la fragilidad y calidad del factor o agente ambiental considerado. La magnitud representa el grado de alteración, junto con su incidencia, de cada agente ambiental en función de los impactos sufridos.

La magnitud de los impactos que se generen sobre cada uno de estos factores no sólo depende de la agresividad de las acciones que los provocan, sino, de forma especial, de la "fragilidad" y de la "calidad" del factor o variable ambiental que los recibe. Para conocer la magnitud de los impactos, se tienen en cuenta las características de sus atributos y su incidencia sobre cada uno de los agentes ambientales.

La obtención de la incidencia del impacto se realiza mediante la asignación de un peso a cada forma que puede tener un atributo, acotando entre un valor máximo para la más desfavorable y un valor mínimo para la más favorable.

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7
CSV: 94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7

Los atributos de los impactos, así como su asignación numérica según su peso es la siguiente:

ATRIBUTO	TIPO		PESO
SIGNO (+/-)	Positivo	Cuando sea beneficioso en relación con el estado previo de la actuación.	+
	Negativo	Cuando sea perjudicial en relación con el estado previo de la actuación .	-
INMEDIATEZ (I)	Directo	Se considera directo o primario aquel que tiene una incidencia inmediata en algún aspecto ambiental.	3
	Indirecto	Se considera indirecto o secundario aquel que deriva de un efecto primario.	1
ACUMULACIÓN (A)	Sinérgico	Cuando el efecto conjunto de la presencia simultánea de varios agentes supone una incidencia ambiental mayor que el efecto suma de las incidencias individuales contempladas aisladamente.	3
	Acumulativo	Cuando incrementa su gravedad al prolongarse en el tiempo la acción del agente inductor.	2
	Simple	Cuando se manifiesta sobre un solo componente ambiental, o cuyo modo de acción es individualizado, sin inducir a efectos secundarios, acumulativos ni sinérgicos.	1
EXTENSIÓN (E)	Extenso	Si el impacto afecta a una superficie extensa.	3
	Parcial	Si el impacto afecta parcialmente al entorno más próximo.	2
	Puntual	Si el impacto solo afecta a un espacio concreto.	1
INTENSIDAD (IN)	Alta	Grado de destrucción del factor ambiental elevado.	3
	Media	Grado de destrucción del factor ambiental moderado.	2
	Baja	Grado de destrucción del factor ambiental bajo.	1
PERSISTENCIA (P)	Permanente	Si el efecto origina una alteración indefinida en el tiempo.	3
	Temporal	Si la alteración tiene un plazo limitado de manifestación que puede determinarse o estimarse.	1
REVERSIBILIDAD (RV)	Irreversible	Si la actuación de los procesos naturales es incapaz de recuperar por sí mismo las condiciones originales.	3
	Reversible	Si las condiciones originales reaparecen de forma natural al cabo de un plazo medio de tiempo.	1
RECUPERABILIDAD (RC)	Irrecuperable	Si no es posible realizar prácticas o medidas correctoras que disminuyan o anulen el efecto del impacto. Se tendrá en cuenta si el medio afectado es reemplazable.	3
	Recuperable	Si es posible realizar prácticas o medidas correctoras que disminuyan o anulen el efecto. Se tendrá en cuenta si el medio afectado es reemplazable.	1

Después se aplica una valoración cualitativa simple de los atributos según su significación, obteniendo así la incidencia de cada impacto:

INCIDENCIA = +/- (A + I + E + In + P + Rv + Rc)

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7
CSV: 94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7

Una vez obtenida la incidencia se estimará la magnitud de cada impacto proporcionando una calificación según el impacto ambiental que se genere:

Impactos negativos

Esta calificación vendrá dada por la suma de los pesos que se le ha proporcionado a cada atributo, que numéricamente va desde 7 a 21. Así la calificación será la siguiente en función del peso asignado:

Magnitud		Valoración del impacto
7-10	COMPATIBLE	Aquel cuya recuperación es inmediata tras el cese de la actividad, y no precisa de medidas protectoras o correctoras.
11-14	MODERADO	Aquel en el que la consecución de las condiciones ambientales iniciales requieren de cierto tiempo pero cuya recuperación no precisa de medidas protectoras o correctoras intensivas.
15-18	SEVERO	Aquel en el que la recuperación de las condiciones del medio exige la adecuación de medidas protectoras o correctoras más complejas y específicas, y en el que, la recuperación precisa de un período de tiempo dilatado.
19-21	CRÍTICO	Aquel cuya magnitud es superior al umbral aceptable. Con el se produce una pérdida permanente de la calidad de las condiciones ambientales, sin posibilidad de recuperación, incluso con la adopción de medidas protectoras o correctoras

Impactos positivos

Por su propia definición, todos los impactos positivos serán calificados como COMPATIBLES, al ser considerados como beneficiosos en relación al estado previo de la actuación.

Para su valoración no se incluirán los atributos reversibilidad (Rv) y recuperabilidad (Rc). Por lo que su calificación vendrá dada por la suma de las valoraciones que se han proporcionado a los atributos inmediatez (I), acumulación (A), extensión (E), intensidad (In) y persistencia (P) que numéricamente va desde 5 a 15, y nos permitirá identificar el grado de incidencia sobre le agente ambiental. Así la calificación será la siguiente en función del peso asignado:

Magnitud	
5-8	Baja
9-12	Media
13-15	Alta

A continuación se identifican y evalúan las interacciones sobre los diferentes agentes ambientales que pueden verse afectados por las actuaciones derivadas del proyecto:

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7
CSV: 94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7

6.1. Fase de ejecución y explotación

AGENTE AMBIENTAL	POBLACIÓN

IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES EFECTOS

Fase de ejecución:

La fase de ejecución de las obras supondrá la creación de puestos de trabajo. Estos puestos estarán asociados al sector secundario (construcción) y también al sector terciario o de servicios (elaboración de la documentación necesaria). Se descartan efectos sobre la población próxima durante la ejecución de las obras.

Fase de explotación:

Durante el funcionamiento de la bodega se generan puestos de trabajo asociado a la actividad complementaria que se desarrollará en la misma, así como de la propia actividad agrícola en desarrollo. Con respecto a la población próxima, y teniendo en cuenta las características y dimensiones de la bodega, se descartan efectos o molestias que deriven del funcionamiento de la misma.

VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS IDENTIFICADOS

- SIGNO: positivo (+) / negativo (-)
- INMEDIATEZ: Directo(3) / Indirecto (1)
- ACUMULACIÓN (A): sinérgico (3) /acumulativo (2) / Simple (1)
- EXTENSIÓN (E): extenso (3) / parcial (2) / puntual (1)
- INTENSIDAD (In): alta (3) / media (2) / baja (1)
- PERSISTENCIA (P): permanente (3) / temporal (1)
- REVERSIBILIDAD (Rv): irreversible (3) / Reversible (1)
- RECUPERABILIDAD (Rc): irrecuperable (3) / recuperable (1)

Fase de ejecución	+/-	I	A	E	In	P	Rv	Rc	Magnitud/Incidencia	
Creación de puestos de trabajo (sector secundario y sector terciario)	+	3	2	2	2	1	-	-	10	COMPATIBLE
Fase de explotación	**+/-**	**I**	**A**	**E**	**In**	**P**	**Rv**	**Rc**	**Magnitud/Incidencia**	
Creación de puestos de trabajo asociados a al funcionamiento de la bodega.	+	3	2	2	2	3	-	-	12	COMPATIBLE

AGENTE AMBIENTAL	SALUD HUMANA

IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES EFECTOS

Fase de ejecución y explotación:

No se prevén impactos asociados a la salud humana durante la fase de ejecución del proyecto, llevándose a cabo todas las medidas de seguridad y de salud previstas en la legislación vigente. Así mismo, tampoco se prevé que el funcionamiento de la bodega pueda dar lugar a afecciones sobre este agente ambiental.

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7
CSV: 94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7

AGENTE AMBIENTAL	FLORA

IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES EFECTOS

Fase de ejecución:

Partiendo de la naturaleza agraria de la zona donde se lleva a cabo el proyecto, durante la fase de construcción se podría producir la eliminación de individuos de especies de flora común, como consecuencia del uso de la maquinaria necesaria para el desarrollo de las obras y la zona ocupar por la nueva construcción. No obstante, el emplazamiento del proyecto en un espacio sin presencia de cultivos ni zona forestal y donde el aprovechamiento del camino existente sin necesidad de actuaciones adicionales, hacen prever que esta eliminación sea mínima.

Fase de explotación:

No se prevén impactos asociados a la flora durante la fase de explotación del proyecto más allá de los existentes en la actualidad.

VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS IDENTIFICADOS

- SIGNO: positivo (+) / negativo (-)
- INMEDIATEZ: Directo(3) / Indirecto (1)
- ACUMULACIÓN (A): sinérgico (3) /acumulativo (2) / Simple (1)
- EXTENSIÓN (E): extenso (3) / parcial (2) / puntual (1)
- INTENSIDAD (In): alta (3) / media (2) / baja (1)
- PERSISTENCIA (P): permanente (3) / temporal (1)
- REVERSIBILIDAD (Rv): irreversible (3) / Reversible (1)
- RECUPERABILIDAD (Rc): irrecuperable (3) / recuperable (1)

Fase de ejecución	**+/-**	**I**	**A**	**E**	**In**	**P**	**Rv**	**Rc**	**Magnitud/Incidencia**	
Eliminación de individuos de especies comunes	-	3	1	1	1	1	1	1	9	COMPATIBLE
Fase de explotación	**+/-**	**I**	**A**	**E**	**In**	**P**	**Rv**	**Rc**	**Magnitud/Incidencia**	
No se prevén impactos asociados a este factor										

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7
CSV: 94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7

AGENTE AMBIENTAL	FAUNA

IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES EFECTOS

Fase de ejecución:

El proceso constructivo llevará asociado un incremento de las perturbaciones en el medio que pueden afectar a la fauna, destacando especialmente el aumento de ruido y polvo en suspensión. Este será generado básicamente por la maquinaria necesaria para el desarrollo de las obras y la presencia de trabajadores.

Fase de explotación:

Durante la fase de explotación también se generaran perturbaciones relacionadas con el ruido y polvo, que aunque sean de carácter permanente, serán de menor intensidad que las que se puedan generar durante la fase de ejecución. Estos ruidos se derivaran de la circulación de vehículos y maquinaria, sobretodo en la época de vendimia, y la presencia de personas en la bodega.

VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS IDENTIFICADOS

- SIGNO: positivo (+) / negativo (-)
- INMEDIATEZ: Directo(3) / Indirecto (1)
- ACUMULACIÓN (A): sinérgico (3) /acumulativo (2) / Simple (1)
- EXTENSIÓN (E): extenso (3) / parcial (2) / puntual (1)
- INTENSIDAD (In): alta (3) / media (2) / baja (1)
- PERSISTENCIA (P): permanente (3) / temporal (1)
- REVERSIBILIDAD (Rv): irreversible (3) / Reversible (1)
- RECUPERABILIDAD (Rc): irrecuperable (3) / recuperable (1)

Fase de ejecución	+/-	I	A	E	In	P	Rv	Rc	Magnitud/Incidencia	
Generación de perturbaciones en las especies por el incremento de ruido y polvo.	-	3	1	1	2	1	1	1	10	COMPATIBLE
Fase de explotación	**+/-**	**I**	**A**	**E**	**In**	**P**	**Rv**	**Rc**	**Magnitud/Incidencia**	
Generación de perturbaciones en las especies por el incremento de ruido y polvo asociado a la explotación.	-	3	1	1	1	1	1	1	9	COMPATIBLE

AGENTE AMBIENTAL	BIODIVERSIDAD

IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES EFECTOS

Fase de ejecución y explotación

No se prevén impactos asociados a la biodiversidad más allá de los ya previstos para la flora y la fauna.

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7
CSV: 94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7

AGENTE AMBIENTAL	SUELO

IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES EFECTOS

Fase de ejecución:

En primer lugar se generará un incremento de la ocupación del suelo por la introducción de elementos necesarios para el desarrollo de las obras. En segundo lugar, existe un aumento del riesgo de contaminación del suelo debido a los posibles vertidos de estas instalaciones auxiliares de la obra, como pueden ser la maquinaria pesada o las hormigoneras y la contaminación generada por la limpieza, saneamiento y retirada de estos equipamientos.

Fase de explotación:

La ocupación del territorio destinado a bodega supone una pérdida del valor del suelo de carácter permanente, aunque de baja intensidad teniendo en cuenta el carácter improductivo de la zona seleccionada. El aprovechamiento y funcionalidad de los caminos existentes, evitará una mayor afección sobre este agente ambiental.

Por otro lado, el funcionamiento de la bodega implica la generación de residuos orgánicos (compost) que serán reutilizados en la propia finca como abono orgánico, mejorando la calidad edáfica del suelo.

VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS IDENTIFICADOS

- SIGNO: positivo (+) / negativo (-)
- INMEDIATEZ: Directo(3) / Indirecto (1)
- ACUMULACIÓN (A): sinérgico (3) /acumulativo (2) / Simple (1)
- EXTENSIÓN (E): extenso (3) / parcial (2) / puntual (1)
- INTENSIDAD (In): alta (3) / media (2) / baja (1)
- PERSISTENCIA (P): permanente (3) / temporal (1)
- REVERSIBILIDAD (Rv): irreversible (3) / Reversible (1)
- RECUPERABILIDAD (Rc): irrecuperable (3) / recuperable (1)

Fase de ejecución	**+/-**	**I**	**A**	**E**	**In**	**P**	**Rv**	**Rc**	**Magnitud/Incidencia**	
Incremento de la ocupación del suelo con elementos asociados a la construcción	-	3	3	1	2	1	1	1	12	MODERADO
Aumento del riesgo de contaminación del suelo asociada a instalaciones auxiliares y presencia de maquinaria	-	3	1	1	1	1	1	1	9	COMPATIBLE
Fase de explotación	**+/-**	**I**	**A**	**E**	**In**	**P**	**Rv**	**Rc**	**Magnitud/Incidencia**	
Pérdida de valor del suelo ocupado por la bodega.	-	3	1	1	2	3	3	1	14	MODERADO
Mejora de la calidad edáfica del suelo	+	1	1	2	1	1	-	-	6	COMPATIBLE

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7
CSV: 94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7

AGENTE AMBIENTAL	AIRE

IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES EFECTOS

Fase de ejecución:

Se prevé una pérdida temporal de la calidad atmosférica durante la ejecución de las obras debido, por una parte, a la emisión de gases contaminantes por la presencia de maquinaria y el aumento del tráfico rodado, sobre todo de camiones de transporte. Los principales contaminantes que se emitirán son monóxido de carbono (CO), hidrocarburos no quemados (HC), óxidos de nitrógeno (NO_X) y dióxido de azufre (SO_2).

Por otra parte se generará esta pérdida de calidad debido al aumento de la concentración de partículas en suspensión por la emisión de polvo a causa principalmente de la circulación de vehículos y maquinaria.

Finalmente, la realización de las obras requiere el uso de maquinaria pesada y vehículos de gran tonelaje (hormigoneras, camiones), que incrementarán el nivel de ruido en el ambiente.

Fase de explotación:

Durante la fase de funcionamiento de la bodega, y concretamente durante la época de vendimia, se producirá circulación de vehículos y maquinaria, que implicarán emisiones de ruido y de polvo. El acceso de los vehículos y maquinaria se realizará a través del camino existente, siendo equivalentes a las emisiones producidas durante el laboreo agrícola.

La explotación de la bodega provocará una emisión de gases contaminantes derivados de la propia actividad y de sus equipamientos (refrigeración, maquinaria, vehículos y camiones, etc.). Por otro lado, la fermentación del vino dará lugar a al emisión de CO_2 y SO_2 durante el proceso de fabricación. Este incremento no será de gran intensidad pero sí que se producirá de manera permanente.

También se generará un incremento de ruido asociado a la propia explotación (paso de vehículos y camiones, presencia de personas, actividad agrícola, etc.). Este ruido será de menor intensidad que el generado durante la fase de construcción, pero será permanente.

VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS IDENTIFICADOS

- SIGNO: positivo (+) / negativo (-)
- INMEDIATEZ: Directo(3) / Indirecto (1)
- ACUMULACIÓN (A): sinérgico (3) /acumulativo (2) / Simple (1)
- EXTENSIÓN (E): extenso (3) / parcial (2) / puntual (1)
- INTENSIDAD (In): alta (3) / media (2) / baja (1)
- PERSISTENCIA (P): permanente (3) / temporal (1)
- REVERSIBILIDAD (Rv): irreversible (3) / Reversible (1)
- RECUPERABILIDAD (Rc): irrecuperable (3) / recuperable (1)

Fase de ejecución	**+/-**	**I**	**A**	**E**	**In**	**P**	**Rv**	**Rc**	**Magnitud/Incidencia**	
Emisión de gases contaminantes	-	3	1	2	2	1	1	1	11	MODERADO
Aumento de concentración de partículas en suspensión	-	3	1	2	2	1	1	1	11	MODERADO
Incremento del nivel sonoro asociado a las obras	-	3	1	2	3	1	1	1	14	MODERADO
Fase de explotación	**+/-**	**I**	**A**	**E**	**In**	**P**	**Rv**	**Rc**	**Magnitud/Incidencia**	
Emisión de gases asociados al funcionamiento de las instalaciones.	-	3	2	1	1	3	1	1	12	MODERADO
Incremento del nivel sonoro asociado a la explotación.	-	3	2	1	1	3	1	1	12	MODERADO

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7
CSV: 94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7

AGENTE AMBIENTAL	AGUA

IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES EFECTOS

Fase de ejecución:

Durante esta fase existe la posibilidad de que se produzcan episodios de contaminación por vertidos accidentales de productos que pueden tener incidencia sobre las aguas subterráneas y superficiales.

Fase de explotación:

La explotación de las instalaciones supondrá un incremento del consumo de agua, que vendrá marcado principalmente por el proceso de fabricación del vino. Las necesidades hídricas previstas para la bodega son de 306,3 m^3/año equivalentes aproximadamente a 26 camiones cisterna al año, siendo la época de vendimia cuando estas necesidades hídricas serán máximas (4 camiones cisterna en 15 días).

En relación con la calidad de las aguas subterráneas, el proyecto no se considera susceptible de generar emisiones significativas que puedan implicar afectación a los recursos hídricos, dado que se dispondrá de una fosa séptica estanca para el tratamiento de las aguas residuales según establece el artículo 70 del PHIB (2022-2027). Así mismo, la recogida y reutilización del agua de pluviales que prevé el proyecto, contribuirá a reducir el impacto de la actividad sobre este agente ambiental.

VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS IDENTIFICADOS

- SIGNO: positivo (+) / negativo (-)
- INMEDIATEZ: Directo(3) / Indirecto (1)
- ACUMULACIÓN (A): sinérgico (3) /acumulativo (2) / Simple (1)
- EXTENSIÓN (E): extenso (3) / parcial (2) / puntual (1)
- INTENSIDAD (In): alta (3) / media (2) / baja (1)
- PERSISTENCIA (P): permanente (3) / temporal (1)
- REVERSIBILIDAD (Rv): irreversible (3) / Reversible (1)
- RECUPERABILIDAD (Rc): irrecuperable (3) / recuperable (1)

Fase de ejecución	**+/-**	**I**	**A**	**E**	**In**	**P**	**Rv**	**Rc**	**Magnitud/Incidencia**	
Aumento del riesgo de contaminación de las aguas por vertidos accidentales.	-	1	1	1	1	1	1	1	7	COMPATIBLE
Fase de explotación	**+/-**	**I**	**A**	**E**	**In**	**P**	**Rv**	**Rc**	**Magnitud/Incidencia**	
Incremento del consumo de agua asociado a la actividad de la bodega.	-	3	1	1	1	3	1	1	11	MODERADO
Reutilización de aguas pluviales	+	1	1	2	1	1	-	-	6	COMPATIBLE

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7
CSV: 94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7

AGENTE AMBIENTAL	CAMBIO CLIMÁTICO

IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES EFECTOS

Fase de ejecución:

Durante la ejecución del proyecto se producirá la emisiones de gases de efecto invernadero derivados de la quema de combustibles fósiles de los vehículos y maquinaria que circulen por las obras.

Fase de explotación:

El desarrollo de la actividad vinícola dará lugar a emisiones de CO_2 asociada al propio cultivo (maquinaria agrícola, bombas de riego, etc.) y al proceso productivo (consumo energético, fermentación, camiones cisterna, etc.), sobretodo en la época de vendimia. El proyecto prevé un apoyo para el ACS mediante placas de captación solar, que contribuirán a mejorar la eficiencia energética de la bodega.

VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS IDENTIFICADOS

- SIGNO: positivo (+) / negativo (-)
- INMEDIATEZ: Directo(3) / Indirecto (1)
- ACUMULACIÓN (A): sinérgico (3) /acumulativo (2) / Simple (1)
- EXTENSIÓN (E): extenso (3) / parcial (2) / puntual (1)
- INTENSIDAD (In): alta (3) / media (2) / baja (1)
- PERSISTENCIA (P): permanente (3) / temporal (1)
- REVERSIBILIDAD (Rv): irreversible (3) / Reversible (1)
- RECUPERABILIDAD (Rc): irrecuperable (3) / recuperable (1)

Fase de ejecución	**+/-**	**I**	**A**	**E**	**In**	**P**	**Rv**	**Rc**	**Magnitud/Incidencia**	
Emisión de gases de efecto invernadero asociado a vehículos y maquinaria de obra.	-	1	1	2	1	1	1	1	8	COMPATIBLE
Fase de explotación	**+/-**	**I**	**A**	**E**	**In**	**P**	**Rv**	**Rc**	**Magnitud/Incidencia**	
Emisiones de CO_2 asociadas al cultivo y proceso productivo de la actividad vinícola.	-	1	1	2	1	3	1	1	10	COMPATIBLE

AGENTE AMBIENTAL	**FACTORES CLIMÁTICOS PRINCIPALES (latitud, altitud, continentalidad y relieve) ni secundarios (corrientes marinas, lagos, suelos y vegetación)**

IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES EFECTOS

Fase de ejecución y explotación

No se prevén impactos asociados a los factores climáticos principales (latitud, altitud, continentalidad y relieve) ni secundarios (corrientes marinas, lagos, suelos y vegetación)

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7
CSV: 94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7

AGENTE AMBIENTAL	PAISAJE

IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES EFECTOS

Fase de ejecución:

La realización de las obras lleva implícita la instalación de diferentes equipamientos en la zona donde se llevarán a cabo, como puede ser maquinaria, vehículos, tubos, almacenamientos provisionales, etc. Todos estos elementos provocarán alteraciones de carácter temporal en el paisaje, ya que una vez finalizadas las obras se retirarán.

Fase de explotación:

Durante esta fase se producirá una disminución de la calidad paisajística debido a la introducción de la nueva edificación destinada a bodega. No obstante, tanto la estructura como los acabados de la bodega se han diseñado favoreciendo la integración paisajística y respetando la orografía del terreno, por lo que se prevé que la afección sobre la calidad paisajística del entorno sea baja.

VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS IDENTIFICADOS

- SIGNO: positivo (+) / negativo (-)
- INMEDIATEZ: Directo(3) / Indirecto (1)
- ACUMULACIÓN (A): sinérgico (3) /acumulativo (2) / Simple (1)
- EXTENSIÓN (E): extenso (3) / parcial (2) / puntual (1)
- INTENSIDAD (In): alta (3) / media (2) / baja (1)
- PERSISTENCIA (P): permanente (3) / temporal (1)
- REVERSIBILIDAD (Rv): irreversible (3) / Reversible (1)
- RECUPERABILIDAD (Rc): irrecuperable (3) / recuperable (1)

Fase de ejecución	**+/-**	**I**	**A**	**E**	**In**	**P**	**Rv**	**Rc**	**Magnitud/Incidencia**	
Alteraciones del paisaje por la introducción de elementos asociados a las obras.	-	3	1	1	1	1	1	1	9	COMPATIBLE
Fase de explotación	**+/-**	**I**	**A**	**E**	**In**	**P**	**Rv**	**Rc**	**Magnitud/Incidencia**	
Disminución de la calidad paisajística por introducción de nuevos elementos.	-	1	1	1	1	3	1	1	9	COMPATBLE

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7
CSV: 94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7

AGENTE AMBIENTAL	**BIENES MATERIALES (incluido el patrimonio cultural y la interacción entre todos los factores citados)**

IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES EFECTOS

Fase de ejecución:

El desarrollo de las obras afectarán temporalmente al camino de Ses Ermites debido principalmente al tránsito de maquinaria y vehículos pesados asociados a la construcción de la nueva bodega. Dado que se respeta el uso permitido para este camino (comunicaciones e infraestructuras) según el Catalogo de Protección del Patrimonio de Esporles (2015), no se prevé impactos asociados a esta fase.

Fase de explotación:

La puesta en funcionamiento de la bodega supondrá un impacto beneficioso al fomentar el conocimiento y divulgación de la enocultura, poniendo en valor el patrimonio biológico y territorial del entorno.

VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS IDENTIFICADOS

- SIGNO: positivo (+) / negativo (-)
- INMEDIATEZ: Directo(3) / Indirecto (1)
- ACUMULACIÓN (A): sinérgico (3) /acumulativo (2) / Simple (1)
- EXTENSIÓN (E): extenso (3) / parcial (2) / puntual (1)
- INTENSIDAD (In): alta (3) / media (2) / baja (1)
- PERSISTENCIA (P): permanente (3) / temporal (1)
- REVERSIBILIDAD (Rv): irreversible (3) / Reversible (1)
- RECUPERABILIDAD (Rc): irrecuperable (3) / recuperable (1)

Fase de ejecución	**+/-**	**I**	**A**	**E**	**In**	**P**	**Rv**	**Rc**	**Magnitud/Incidencia**	
No se prevén impactos asociados a este factor										
Fase de explotación	**+/-**	**I**	**A**	**E**	**In**	**P**	**Rv**	**Rc**	**Magnitud/Incidencia**	
Fomentar el conocimiento y divulgación de la enocultura.	+	3	1	1	1	1	-	-	7	COMPATIBLE

A continuación se incorpora una tabla resumen de todos los impactos identificados con su signo, según sea positivo o negativo, y su valoración:

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7
CSV: 94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7

AGENTE AMBIENTAL / IMPACTO		FASE DE EJECUCIÓN				FASE DE EXPLOTACIÓN			
		COMPATIBLES	MODERADOS	SEVEROS	CRÍTICO	COMPATIBLES	MODERADOS	SEVEROS	CRÍTICO
POBLACIÓN	Creación de puestos del sector de la construcción y servicios.	+							
	Creación de puestos de trabajo asociados a la bodega.					+			
SALUD HUMANA	No se prevén impactos								
FLORA	Eliminación de individuos de especies de flora común.	-							
FAUNA	Perturbaciones a las especies faunísticas por ruido y polvo	-				-			
BIODIVERSIDAD	No se prevén impactos								
SUELO	Incremento de la ocupación del suelo con elementos de la obra.		-						
	Aumento del riesgo de contaminación del suelo (derrames accidentales maquinaria y/o acopio de residuos).	-							
	Perdida del valor del suelo ocupado por la bodega.					-			
	Mejora de la calidad edafológica					+			
AIRE	Emisión de gases contaminantes		-						
	Aumento de la concentración de partículas en suspensión		-						
	Incremento del nivel sonoro de la obra.		-						
	Emisión de gases contaminantes asociados a la explotación						-		
	Incremento del nivel de ruido asociado a la explotación.						-		
AGUA	Aumento del riesgo de contaminación de las aguas por vertidos accidentales.	-							
	Incremento del consumo de agua por las operaciones propias de la bodega.						-		
	Aprovechamiento de aguas pluviales					+			
CAMBIO CLIMÁTICO	Emisión de gases de efecto invernadero (vehículos asociados a la obra)	-							
	Emisiones de CO_2 asociadas al cultivo y proceso productivo de la actividad vitícola.					+			
FACTORES CLIMÁTICOS	No se prevén impactos								
PAISAJE	Alteración puntual del paisaje por introducción de elementos de la obra.	-							
	Disminución de la calidad paisajística por introducción de nuevos elementos					-			
BIENES MATERIALES	Fomentar el conocimiento y divulgación de la enocultura.					+			

TABLA 2. RESUMEN DE LA VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS IDENTIFICADOS EN EL PROYECTO DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN Y EXPLOTACIÓN

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7
CSV: 94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7

CONCLUSIONES:

La mayoría de los impactos asociados a la **fase de ejecución**, son impactos compatibles de carácter temporal y reversibles, que desaparecerán de forma inmediata una vez finalicen las obras. Los agentes ambientales más afectados durante esta fase son los correspondientes al factor suelo y aire, para los cuales se establecerán medidas preventivas y correctoras que permitirán minimizar estas afecciones.

En la **fase de explotación**, el funcionamiento de la bodega supondrá una afección moderada sobre los agentes aire, agua y suelo, y que en general, derivan de la superficie ocupada por la nueva construcción, así como del propio proceso productivo requerido para la fabricación del vino. No obstante, esta fase también lleva asociado algunos impactos positivos, como son la creación de nuevos puestos de trabajo asociados al sector rural, la generación de abonos orgánicos (compost) que ayudarán a mejorar la calidad edafológica del suelo de la finca y el fomento de la enocultura que permite favorecer el patrimonio cultural del municipio. Lo demás impactos asociados a esta fase se consideran compatibles y por tanto, no requerirán de medidas correctoras o protectoras intensivas.

6.2. Fase de desmantelamiento

En caso de darse una fase de desmantelamiento, las actuaciones asociadas a un cese de la actividad que conlleve el derribo de la bodega serían similares a las de la fase de obra o ejecución (movimiento de tierras, tránsito de camiones y maquinaria, generación de residuos de obras, etc.) por lo que se prevé que los impactos asociados a esta fase sean los mismos que los ya identificados en el apartado anterior.

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7
CSV: 94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7

7. MEDIDAS PREVENTIVAS, REDUCTORAS Y/O COMPENSATORIAS

Definidos los impactos que provocará la ejecución del proyecto, en el presente apartado se exponen las medidas preventivas, reductoras y/o compensatorias que tienen por objetivo:

- Prevenir, reducir, modificar o compensar el efecto del proyecto en el medio ambiente.
- Aprovechar mejor las oportunidades que ofrece el medio para procurar el máximo éxito del proyecto, teniendo en cuenta su integración en el entorno.

Para identificar y adoptar las medidas deben tenerse en cuenta los siguientes criterios:

- **Viabilidad técnica**: deben ser posibles de ejecutar, estar contrastados técnicamente y ser coherentes con la construcción del proyecto
- **Eficacia y eficiencia ambiental**: deben tener una repercusión real sobre el medio. La eficacia evalúa la capacidad de la medida para alcanzar los objetivos que se pretenden; la eficiencia se refiere a la relación entre objetivos que se consigue y las medidas necesarias para conseguirlo.
- **Viabilidad económica y financiera**: las medidas deben presentar posibilidad de ejecutarse en las condiciones económicas y financieras del proyecto. La viabilidad económica viene marcada por los gastos y beneficios económicos de las medidas, la financiera evalúa la coherencia entre el gasto y las posibilidades presupuestarias promotor.
- **Facilidad de implantación, mantenimiento, seguimiento y control**: las medidas deben presentar sencillez de aplicación desde un punto de vista técnico, además de tener la posibilidad de realizar el mantenimiento, seguimiento y control de su evolución.

A continuación se detallan las **medidas preventivas, reductoras y/o compensatorias a aplicar**, diferenciando entre las previas al desarrollo del proyecto y las que se llevarán a cabo durante su ejecución y funcionamiento:

Medidas al inicio y durante la ejecución de las obras

- Se instalará un cercado perimetral para delimitar las zonas de obras.
- Antes del inicio de las obras el contratista entregará las fichas I.T.V. de todos los vehículos de obra, así como la documentación que acredite que toda la maquinaria tiene al día las revisiones estipuladas por el fabricante. Además, se debe exigir a la contrata la entrega de los certificados C.E. de toda la maquinaria. A lo largo del desarrollo de la obra se mantendrá la necesidad de la entrega de ambos tipos de documentación para la maquinaria de nueva incorporación.
- Revisión previa de la maquinaria y equipos que se empleen durante las obras, para asegurar un correcto funcionamiento de las mismas, sin pérdidas de aceite o combustible, o emisiones de ruidos o gases contaminantes que superen los límites autorizados. Cualquier máquina o equipo que incumpla estos límites será retirada de las obras. También revisión tanto de las zonas de acopio de materiales inflamables, como de las instalaciones eléctricas.
- Los vehículos y maquinaria de la obra deberán circular única y exclusivamente por los espacios de paso existentes, que deberán permanecer debidamente señalizados durante las obras.
- Las tareas de maquinaria que generen ruido, así como el trasiego vehículos y transportes pesados se llevaran a cabo en horario diurno, de forma que no se altere la normal tranquilidad de las zonas urbanas próximas, intentando buscar en caso de ser necesario, rutas alternativas que eviten el paso por los cascos urbanos.

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7
CSV: 94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7

- Se limitará el número de maquinas que trabajen simultáneamente, y se controlará la velocidad de los vehículos de obra en la zona de actuación.
- Las máquinas permanecerán con el motor apagado siempre que no estén en funcionamiento, excepto en los intervalos cortos de tiempo entre trabajos sucesivos.
- Las movimientos de tierra se realizarán, en la medida de lo posible, en condiciones atmosféricas favorables para evitar la dispersión de partículas de polvo.
- La tierra vegetal que se retire se utilizará en la restauración.
- Se ajustarán las labores de desbroce a la superficie estrictamente necesaria, respetándose siempre que fuera posible los elementos arbóreos presentes en el ámbito del proyecto.
- Durante la realización de zanjas y para evitar que durante la noche queden atrapadas especies de fauna en las mismas, se dejará a modo de escape una tarima con la inclinación suficiente para facilitar su salida.
- Las zanjas permanecerán abiertas el menor tiempo posible.
- Se regará la zona afectada cuando sea necesario con el fin de evitar el levantamiento de polvo y otras partículas en suspensión, producidos por el tráfico y operación de vehículos pesados.
- La zona de acopio de materiales utilizados en la obra serán también rociados convenientemente y, en la medida de lo posible, cubiertos de forma que se reduzca al máximo la emisión de partículas a la atmósfera.
- Atendiendo a la vulnerabilidad a la contaminación del acuífero moderada del área de afección, durante las obras se han de adoptar las máximas precauciones para evitar el vertido de sustancias contaminantes, incluidas las derivadas del mantenimiento de la maquinaria, dando cumplimiento así, al art. 2 punto 1c) del Decreto ley 1/2016, de 12 de enero, de medidas urgentes en materia urbanística según se establece en el informe del Servei d´Estudis i Planificació de la DG Recursos Hídrics (27.05.22).
- La limpieza de camiones y maquinaria se realizará fuera de la obra, en las instalaciones propias del contratista. Así mismo, no se realizarán recargas de combustible en obra.
- Los acopios de los materiales necesarios para la obra, suelo extraído, maquinaria, vehículos, instalaciones auxiliares, etc. serán ubicados en superficies estables y señalizadas según el uso de la misma. En caso de acopios de materiales peligrosos estos se situarán sobre un cubeto de retención para casos de rotura.
- En relación a la prevención de residuos durante la obra, se atenderá a las medidas indicadas en el plan de residuos de construcción y demolición que se adjuntará al proyecto. Así mismo, el personal de obra deberá ser conocedor de la sistemática de recogida selectiva de residuos depositándolos en las zonas acondicionadas para ello.
- Se habilitará una zona de almacenamiento y acopio de residuos cumpliendo con todas las medidas establecidas en la normativa vigente.
- Los contenedores permanecerán cerrados o cubiertos fuera del horario de trabajo, con el fin de evitar el depósito de restos ajenos a la obra y el derramamiento de los residuos.
- Se realizará una limpieza periódica y sistemática de la zona de obras, clasificando y gestionando los residuos generados de acuerdo con la normativa vigente.

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7
CSV: 94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7

- Cualquier fuga o vertidos accidentales será controlado convenientemente y gestionado como residuo peligroso a través de una empresa gestora de residuos autorizada por el organismo competente.
- Al finalizar las obras, se retirarán todos los materiales de desecho: embalajes, cartones, basuras, restos de cemento, escombros y otros materiales de obra, etc.
- Se pondrán en marcha las medidas recogidas en el Estudio Geotécnico llevado a cabo por la empresa GEOMA (06/03/23)
- Según informó el Servei de Protecció d´Especies, dada la existencia de nidos de milano (*Milvus milvus*) en las proximidades de la zona de estudio, se incluirán medidas correctoras como las condiciones del Plan Terrasse para evitar molestias durante la época de reproducción (febrero-junio), durante la fase de construcción. Para ello, se respetarán las distancias mínimas recomendadas de tranquilidad en los alrededores de los nidos y dormideros para las especies más sensibles a molestias del Plan Terrasse (se consideran los meses completos) dentro de cada cuenca visual:

	NIUS DURANT CRIA		DORMIDORS COMUNALS
Milà	Febrer a juny	500 m	Octubre a febrer
Miloca	Març a agost	500 m	Tot l'any
Voltor negre	Gener a agost	500 m	--
Voltor lleonat	Desembre a juliol	500 m	--
Falcó peregrí	Febrer a juliol	100 m	--
Falcó marí	Juny a setembre	100 m	--
Àguila cuabarrada	Febrer a juliol	500 m	--
Àguila peixatera	Febrer a agost	500 m	--
Àguila calçada	Febrer a juliol	100 m	--
Aligot	Març a juliol	100 m	--

FUENTE: PLAN TERRASSE

- Durante la realización de la obras se cumplirá con el Decreto 125/2007, de 5 de octubre, por el cual se dictan las normas sobre el uso de fuego y se regula el ejercicio de determinadas actividades susceptibles de incrementar el riesgo de incendio forestal, especialmente en lo que hace referencia a las medidas de prevención durante la época de peligro de incendio forestal y las acciones coyunturales de prevención (art.8.2c) según se establece en el informe del Servei de Gestió Forestal (06.05.22).
- Durante la fase de obras se tendrán en cuenta las buenas prácticas para minimizar la contaminación atmosférica recogidas en: *http://www.caib.es/sites/atmosfera/ca/dguia_pel_control_de_les_emissions_de_pols_de_la_construccio_i_demolicio-30632/*

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7
CSV: 94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7

Medidas durante la fase de funcionamiento

- Durante el funcionamiento de la bodega se deberá velar por la correcta clasificación y gestión de los residuos inertes o asimilables a urbanos derivados de la actividad, así como de aquellos residuos peligrosos que pudieran derivarse del laboratorio de la bodega.
- Se planificarán las necesidades de agua potable de la bodega de forma que se minimice el tránsito de camiones cisterna, priorizando a su vez los días y franja horaria de menor tráfico posible.
- Planificación del mantenimiento preventivo de los equipamientos, maquinaria e instalaciones que asociadas a la nueva edificación.
- Se utilizarán especies autóctonas de bajo requerimiento hídrico en las zonas ajardinadas.

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7
CSV: 94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7

8. VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

En este apartado se expone la forma de realizar el seguimiento que garantiza el cumplimiento de las indicaciones y medidas protectoras y correctoras propuestas. Se trata de establecer un Plan de vigilancia Ambiental (PVA) que vele por el cumplimiento de los objetivos fijados para las medidas:

Objetivos

Los objetivos establecidos en el PVA son los siguientes:

- Controlar la correcta ejecución de las medidas previstas en el proyecto de integración ambiental.
- Verificar los estándares de calidad de los materiales utilizados (tierra, plantas, etc.) y medios empleados en el proyecto.
- Comprobar la eficiencia de las medidas preventivas, reductoras y compensatorias establecidas y ejecutadas. Cuando su eficiencia se considere insatisfactoria, determinar las causas y establecer las soluciones adecuadas.
- Detectar impactos no previstos y establecer medidas para reducirlos, eliminarlos o compensarlos.
- Informar a la persona asignada por el jefe de obra como encargado del seguimiento sobre los aspectos objeto de vigilancia y ofrecer un método sistemático, el más sencillo y económico posible, para realizar la vigilancia de una manera eficaz.
- Describir el tipo de informe y la frecuencia y periodo de emisión en que se han de remitir a la administración competente.
- Los aspectos más delicados y en los que más atención se prestará, son los que pueden afectar a la calidad del suelo, aguas, atmósfera y especialmente los referentes a los ecosistemas cercanos, flora y fauna, y a la seguridad de los vecinos.

Responsabilidad del seguimiento

Durante la ejecución de las obras, un técnico cualificado asumirá el seguimiento ambiental de la obra. Las funciones de este técnico serán, entre otras:

- Realizar un seguimiento de la obra desde el inicio hasta el final.
- Elaborar informes sobre la afección de las diferentes actividades de las obras sobre el medio ambiente.
- Asesorar a las Dirección de Obras sobre cualquier aspecto medioambiental y sobre las correcciones o modificaciones que se introduzcan durante la ejecución de la obra.
- Notificar cualquier incidente o accidente ocurrido durante la ejecución de las obras que puedan repercutir sobre el medio ambiente.
- Vigilar la correcta ejecución de las medidas preventivas y correctoras previstas, estableciendo medidas específicas en caso de incumplimiento de los objetivos establecidos.

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7
CSV: 94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7

Metodología del seguimiento

La programación y el desarrollo de la actividad de obra recogerá las exigencias establecidas por las distintas medidas preventivas y de control que se establecen para la reducción de los riesgos ambientales. Se programarán las medidas preventivas al principio de la obra, las medidas preventivas coordinadas con los trabajos de obra y las medidas asociadas a las finalización de la obra.

El seguimiento del PVA que se desarrolle con la ejecución del proyecto, incluirá visitas a obra, mediciones, análisis, gestiones diversas y/o trabajos de gabinete necesarios para llevar a cabo el control y seguimiento de las especificaciones correspondientes al documento ambiental, así como aquellas medidas específicas que se vayan aplicando para cada etapa.

Cada una de las medidas, ya sean preventivas, correctivas o compensatorias, lleva asociado uno o varios objetivos, que serán evaluados mediante un indicador, de forma que sea posible detectar aquellos casos en los que las directrices previamente planteadas no se hayan cumplido.

Todo indicador debe estar planificado, indicando la frecuencia con la que debe realizarse la inspección y determinando un umbral o valor límite a partir del cual sea necesario aplicar sistemas de prevención establecidos en el PVA.

El proyecto incorpora para ello una partida específica en su presupuesto para el seguimiento de las medidas correctoras que se pongan en marcha. En caso de incumplimiento, se deberá proceder según la metodología que se recoge en este apartado.

Medidas preventivas previas al inicio de la obra

Previamente al inicio de la obra, la empresa contratada para ejecutarlas entregará a la persona nombrada por el jefe de obra como responsable del seguimiento, un manual de buenas prácticas ambientales, que entre otros incluirá:

- Prácticas de control de residuos. Se mencionarán explícitamente las referentes al control de aceite usado, restos de alquitrán, latas, envases y precintos de materiales de construcción (plásticos y maderas)
- Actuaciones prohibidas mencionando explícitamente la realización de hogueras, los derrames de aceite usado, aguas de limpieza, residuos de construcción y demolición y basuras.
- Revisión de la documentación y las ITV de los vehículos y maquinaria.
- Prácticas de conducción, velocidades máximas y obligatoriedad de circulación por los caminos estipulados en el plan de obras.
- Prácticas para evitar daños superficiales a la vegetación y la fauna.
- La realización de un Diario Ambiental de Obra en el que se anotarán las operaciones ambientales realizadas y el personal responsable de cada una de estas operaciones y su seguimiento.
- Establecimiento de un régimen de sanción.
- Este manual deberá ser aprobado por el Director Ambiental de Obra y ampliamente difundido entre todo el personal.

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7
CSV: 94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7

Así mismo, se presentará toda la documentación relacionada con las características técnicas de la maquinaria y vehículos a utilizar en la obra, una relación de las últimas operaciones de mantenimiento de las mismas y la documentación de la ITV vigente.

Control de los trabajos de obra

Los controles a realizar durante la ejecución de las obras, como mínimo serán los siguientes:

- Control de velocidad de los vehículos de la obra para evitar o reducir el levantamiento de partículas de polvo.
- Control visual semanal para detectar daños innecesarios a la vegetación.
- Controlar que no se realice mantenimiento de la maquinaria en la obra (cambios de aceite, etc.).
- Control diario de la gestión de los residuos de obra que se generen.
- Control semanal de la gestión de los residuos de aceite y lubricantes de la maquinaria.
- Control diario de la zona de obra sobre derrames accidentales (lubricantes, combustibles, etc.)
- Control de la generación de ruido debido a malas prácticas.
- Supervisión de la retirada y mantenimiento del suelo excedentario, y de su correcta reutilización en el ámbito del proyecto.
- Control del cumplimiento de las medidas establecidas por parte del Servicio de Protección de especies en relación a la presencia de nidos de Milvus milvus en las proximidades.
- Control del cumplimiento de las medidas recogidas en el Estudio Geotécnico llevado a cabo por la empresa GEOMA (06/03/23)
- Controlar que tras la finalización de la obra, la zona quede libre de cualquier tipo de residuo, maquinaria, depósito, material o cualquier otro elemento procedente de la obra que pueda quedar abandonado en la zona.

Control durante el funcionamiento de la bodega:

- Mantener al día las revisiones correspondientes de la maquinaria de la explotación , así como el resto de infraestructura objeto de mantenimiento preventivo.
- Optimizar el número y frecuencia de los camiones cisternas necesarios para abastecer el consumo de agua potable requerido durante el proceso productivo del vino.
- Velar en todo momento por la correcta gestión de residuos, tanto inertes como residuos asimilables a urbanos o residuos peligrosos que puedan generarse de la explotación de la bodega en base a la normativa vigente en materia de residuos.
- En caso de producirse el cese o desmantelamiento de la actividad se tendrán en cuenta las medidas de control establecidas para la fase de obra o ejecución.

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7
CSV: 94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7 Pàgina 75/129

Informes

Los tipos de informes y su periodicidad vendrán marcados por el Programa de Vigilancia y Seguimiento Ambiental, en caso de realizarse. No obstante, en principio se plantean los siguientes informes:

- **Informes ordinarios**: se realizarán para reflejar el desarrollo de las labores de seguimiento ambiental. Su periodicidad será mensual.
- **Informes extraordinarios**: se emitirán cuando exista alguna afección o impacto no previsto que precise de una actuación inmediata y que merece la emisión de un informe específico.
- **Informes específicos**: se presentarán ante cualquier situación específica que pueda suponer un riesgo de deterioro de cualquier factor ambiental. En concreto se prestará atención a las situaciones siguientes:
    - Lluvias torrenciales que supongan un riesgo de inundación o de alteración de materiales.
    - Incendios que afecten a la zona de obras y puedan afectar a la flora, la fauna y/o provocar un deterioro del paisaje.
    - Accidentes producidos en fase de construcción que puedan tener consecuencias ambientales negativas.
    - Cualquier episodio sísmico.

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7
CSV: 94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7

ANEXO 1. ESTUDIO DE INCIDENCIA PAISAJÍSTICA

1. SITUACIÓN Y CONTEXTO GEOGRÁFICO

El proyecto objeto de este documento de evaluación ambiental corresponde a la construcción y desarrollo de la actividad de una bodega para la vinificación de la producción de la propia explotación agraria, situada en la parcela 41 del polígono 5 del municipio de Esporles.

El Plan Territorial Insular de Mallorca (PTM) divide la isla en nueve unidades de integración paisajística y ambiental (grandes zonas de territorio con características homogéneas). Cada una de las unidades se ha formado por la unión de subunidades homogéneas que tienen un paisaje más definido y concreto. El proyecto objeto del presente estudio se encuentra en la Unidad Paisajística 1 – Serra Nord i La Victòria. El proyecto no se encuentra en ningún ámbito de intervención paisajística de acuerdo con el PTM.

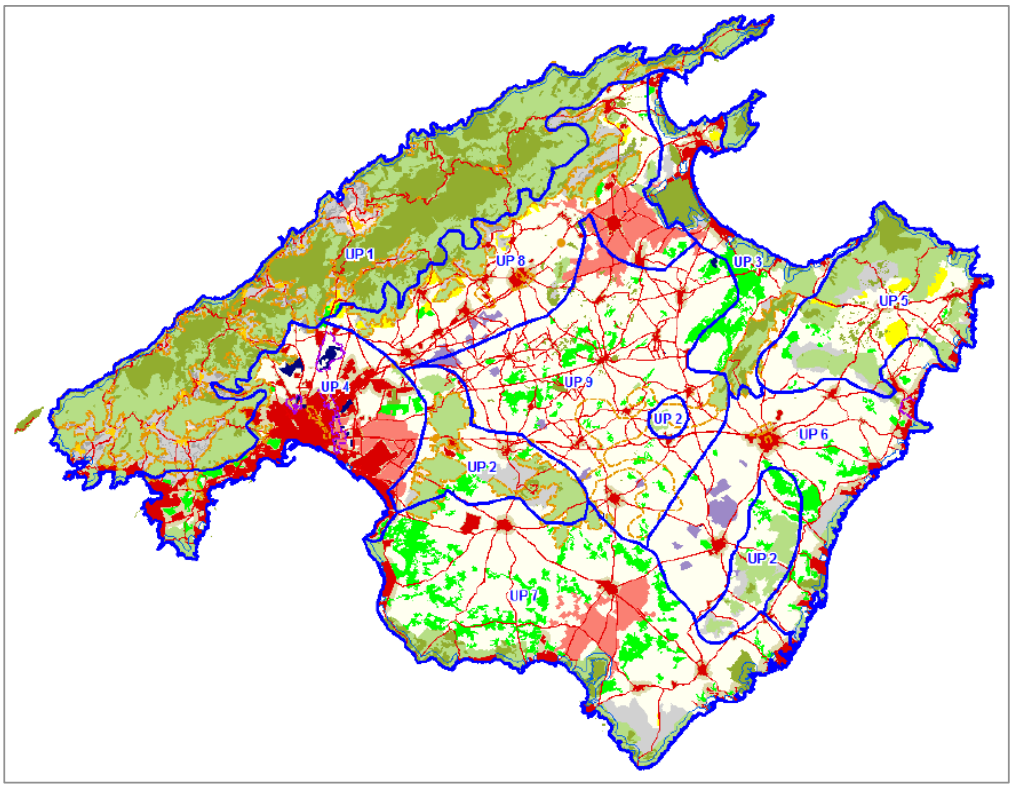

FIGURA 1. UNIDADES PAISAJÍSTICAS DE MALLORCA. FUENTE: PLAN TERRITORIAL INSULAR DE MALLORCA.

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7
CSV: 94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7

El proyecto se encuentra en la ladera del Puig de Son Bernadí, de 365 m., al este del núcleo urbano de Esporles. En términos cartográficos, el emplazamiento se localiza en la hoja 0698 del Mapa Topográfico Nacional (1:50:000) publicado por el Instituto Geográfico Nacional. A continuación se puede ver el mapa de localización del proyecto sobre la base del Mapa Topográfico Nacional y sobre ortofoto.

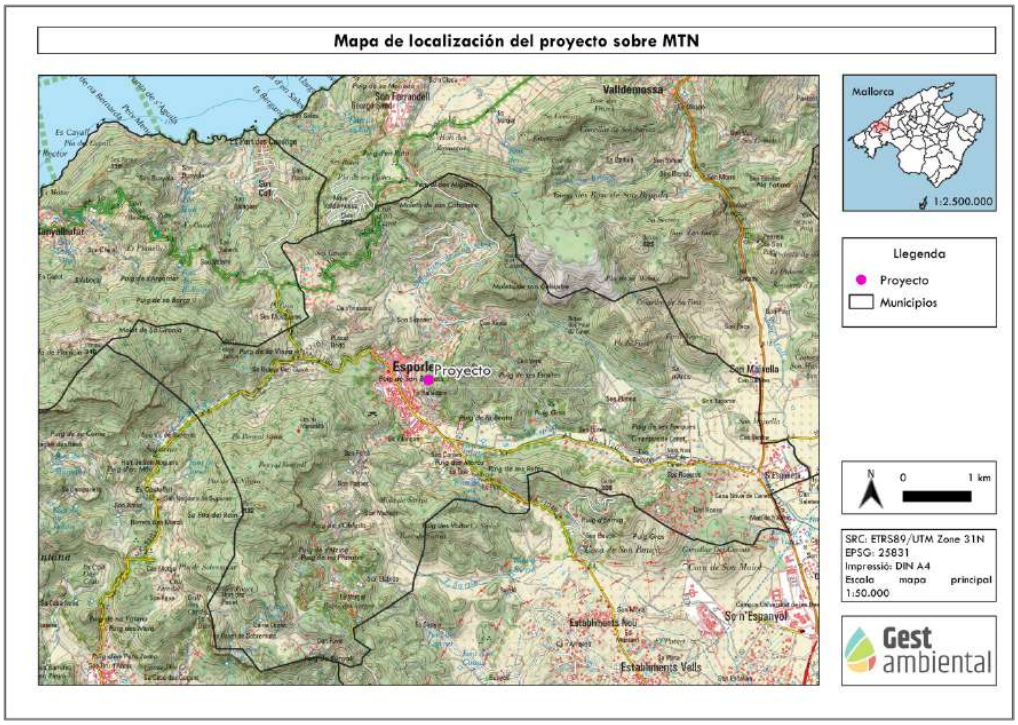

FIGURA 2. MAPA DE LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO SOBRE MAPA TOPOGRÁFICO. FUENTE: INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7
CSV: 94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7

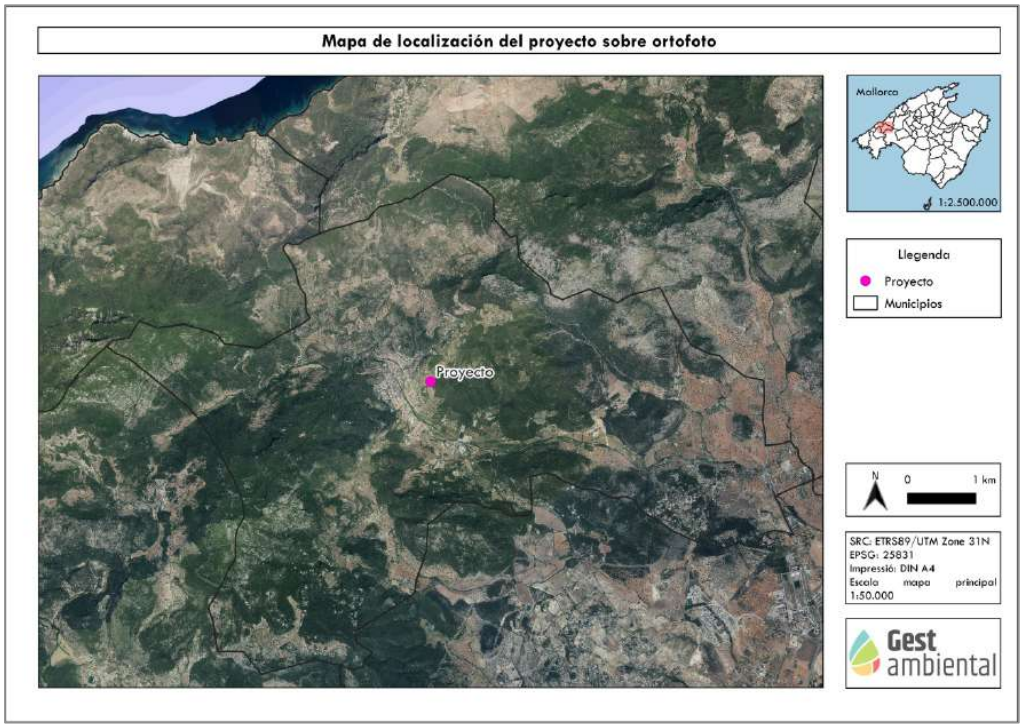

FIGURA 3. MAPA DE LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO SOBRE ORTOFOTO. FUENTE: INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL.

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7
CSV: 94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7

2. METODOLOGÍA

2.1. Delimitación del Área de Influencia Visual (Área de Estudio)

Para la realización del Estudio de Visibilidad del proyecto objeto de este documento se ha delimitado el área de influencia visual, definida como el ámbito espacial donde se manifiestan los posibles impactos paisajísticos ocasionados por las actuaciones previstas tras la ejecución de un proyecto.

Para delimitar el área de influencia visual, se ha tenido en cuenta que la vista humana se ve afectada por la distancia, la cual provoca una pérdida de la precisión o nitidez de la visión y, debido a las condiciones de transparencia de la atmósfera y a los efectos de refracción y curvatura de la tierra, tiene un límite máximo por encima del cual no es posible ver, denominado alcance visual.

El área de influencia visual, determinada en parte, por la cuenca visual o territorio observado desde la actuación, debe ser proporcional a la envergadura del proyecto.

Para este estudio de visibilidad se han definido tres umbrales de alcance visual o área de influencia: Plano cercano (0 - 500 m), Plano medio (500 – 1.500 m) y Plano lejano (1.500 – 3.500 m).

Por tanto, la superficie total del Área de Influencia Visual (o Área de Estudio) es de 3.860 hectáreas.

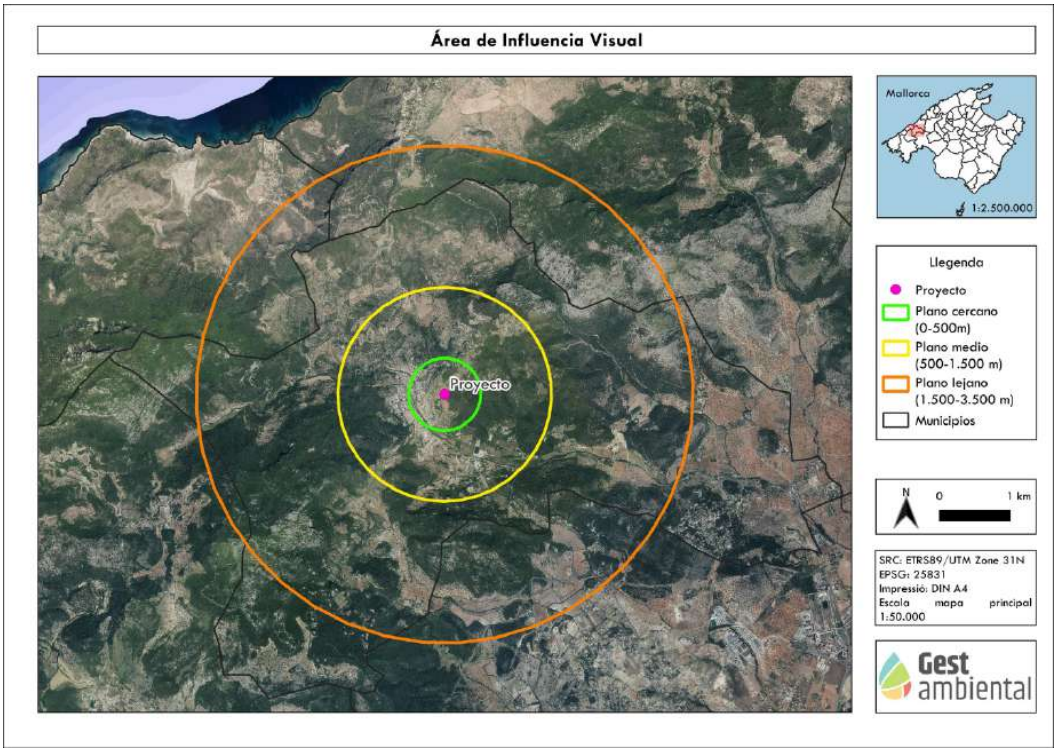

FIGURA 4. MAPA DE ÁREA DE INFLUENCIA VISUAL (PLANO CERCANO, PLANO MEDIO, PLANO LEJANO).

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7
CSV: 94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7 Pàgina 80/129

2.2. Generación de la cartografía base

Para la realización del estudio de visibilidad del proyecto ha sido necesario disponer del modelo digital de superficies (MDS) como cartografía base para el cálculo de las cuencas visuales. Esta cartografía se ha obtenido por interpolación a partir de las clases terreno, vegetación (baja, media y alta) y edificación de los vuelos LIDAR de la primera cobertura del Plan Nacional de Ortofotografía Aérea (PNOA).

En este caso, se ha optado por utilizar el modelo digital de superficies con paso de malla de 5m, publicado por el Instituto Geográfico Nacional (IGN). Por tanto, cada celda o píxel de la cartografía utilizada tiene una resolución de 5 metros por 5 metros.

2.3. Elaboración de cuencas visuales

El objeto de un análisis visual del paisaje es determinar las áreas visibles desde cada punto o conjunto de puntos, bien simultáneamente o en secuencia, con vistas a la posterior evaluación de la medida en que cada área contribuye a la percepción del paisaje y a la obtención de ciertos parámetros globales que permiten caracterizar un territorio en términos visuales. Los aspectos visuales del territorio se determinan en función del análisis de un aspecto fundamental: cálculo de cuencas visuales.

Una cuenca visual es la porción de terreno que es vista desde un determinado punto, que se denomina punto de observación. De forma inversa, se podría definir una cuenca visual como la superficie desde que es visto un determinado punto.

El impacto visual está relacionado con los cambios que sufren las posibles vistas del paisaje, y los efectos que estos cambios ejercen en los observadores, las personas. Por tanto, para que se produzca un impacto visual es necesario que existan potenciales observadores de los cambios introducidos en el paisaje.

La finalidad del Estudio de Visibilidad es determinar la visibilidad del proyecto desde los puntos de observación que alberguen potenciales observadores. Se ha calculado la visibilidad del proyecto en base a la altura media de una persona (1,60 m).

Se han considerado los siguientes puntos de observador:

- Plano cercano (0-500 m)
    1. Puig de Son Bernadí
    2. Esporles (1)
    3. Esporles (2)
    4. Esporles (3)
- Plano medio (500-1.00 m)
    5. Penyal des Migdia
    6. Puig de Ses Ermites
    7. Puig de la Beata
    8. Ma-1120 (entrada núcleo Esporles)
    9. Coll de s'Eura
    10. Son Tries
    11. Esporles (4)
    12. Son Dàmeto
- Plano lejano (1.500-3.500 m)
    13. Penyal des Migdia
    14. Moleta de Son Cabastre
    15. Pa de Figa
    16. Puig Gros
    17. Puig de Ses Rotes

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7
CSV: 94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7

18. Puig des Voltor
19. Es Cor de Jesús
20. Puig de Sa Vinya
21. Coll des Bous
22. Nova Valldemossa

Estos puntos de observación han sido considerados a partir de aquellos lugares que presentan potenciales observadores, como por ejemplo carreteras, núcleos de población, y elementos patrimoniales y de interés natural, obtenidos a partir de la cartografía oficial disponible: Base Topográfica Nacional (BTN25) y Base Cartográfica Nacional (BCN25).

A partir de la generación de la cuenca visual se puede determinar desde qué puntos es visible el proyecto.

3. RESULTADOS

3.1. Cuenca visual del proyecto

Según los resultados obtenidos del análisis de la cuenca visual, el proyecto será visible desde 111,7 ha, lo que supone que será visible desde un 2,9% del total del Área de Influencia Visual o Área de Estudio (3.860 ha). Por el contrario, no será visible desde 3.748,31 ha (un 97,1% del Área de Influencia Visual).

De las 111,7 ha desde donde será visible el proyecto, 2,69 ha se encuentran en el plano cercano (2,4%); 40,35 ha se encuentran en el plano medio (36,1%); y 68,65 ha se encuentran en el plano lejano (61,5%).

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7
CSV: 94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7

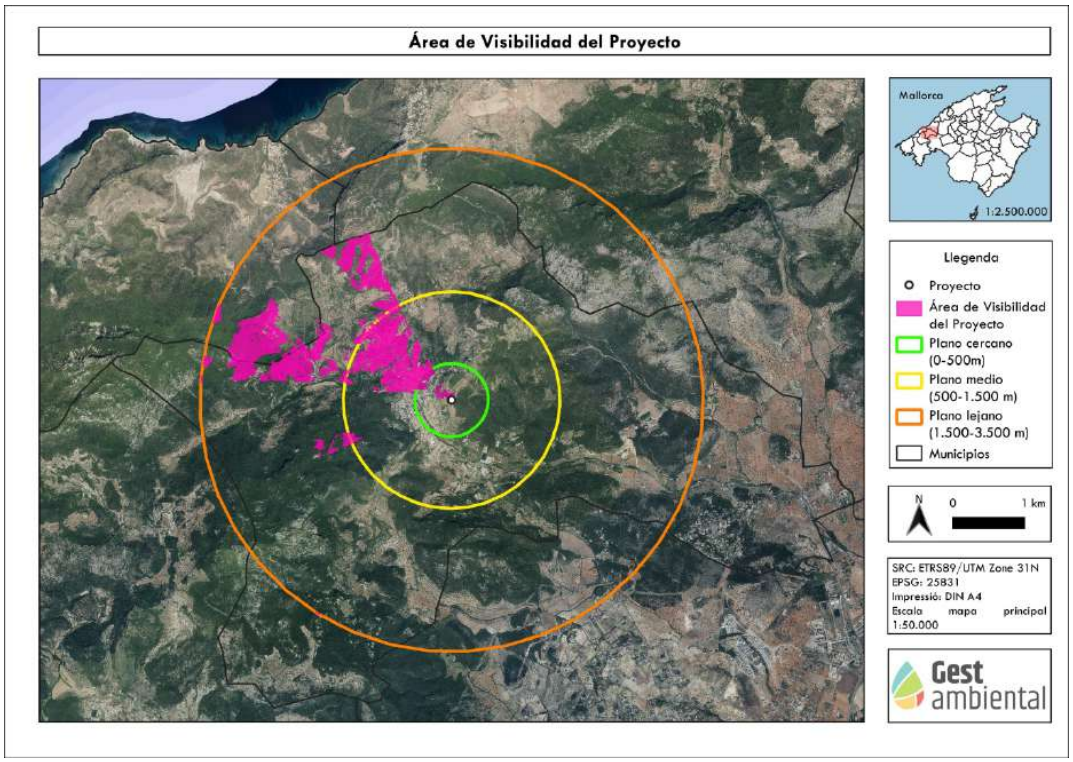

FIGURA 5. MAPA DE VISIBILIDAD DEL PROYECTO.

La tabla siguiente muestra los puntos de observación considerados, el tipo de punto de observación, la zona del área de influencia visual donde se encuentra y si el proyecto es visible desde ese punto.

CÓDIGO	PUNTOS DE OBSERVACIÓN	TIPO	ZONA DEL ÁREA DE INFLUENCIA VISUAL	VISIBILIDAD DEL PROYECTO
1	**Puig de Son Bernadí**	Montaña	Plano cercano	No
2	**Esporles (1)**	Núcleo urbano	Plano cercano	No
3	**Esporles (2)**	Núcleo urbano	Plano cercano	No
4	**Esporles (3)**	Núcleo urbano	Plano cercano	No
5	**GR-221**	Ruta senderista	Plano medio	No
6	**Puig de Ses Ermites**	Montaña	Plano medio	No
7	**Puig de la Beata**	Montaña	Plano medio	No
8	**Ma-1120**	Carretera	Plano medio	No
9	**Coll de s'Eura**	Paso de montaña	Plano medio	No
10	**Son Tries**	Área recreativa	Plano medio	No
11	**Esporles (4)**	Núcleo urbano	Plano medio	Sí
12	**Son Dàmeto**	Área de senderismo	Plano medio	Sí
13	**Penyal des Migdia**	Montaña	Plano lejano	No
14	**Moleta de Son Cabastre**	Montaña	Plano lejano	No
15	**Pa de Figa**	Montaña	Plano lejano	No

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7
CSV: 94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7

16	**Puig Gros**	Montaña	Plano lejano	No
17	**Puig de Ses Rotes**	Montaña	Plano lejano	No
18	**Puig des Voltor**	Montaña	Plano lejano	No
19	**Es Cor de Jesús**	Mirador	Plano lejano	Sí
20	**Puig de Sa Vinya**	Montaña	Plano lejano	Sí
21	**Coll des Bous**	Paso de Montaña	Plano lejano	Sí
22	**Nova Valldemossa**	Urbanización	Plano lejano	No

FIGURA 6. TABLA DE PUNTOS DE OBSERVADOR.

Según los resultados del análisis de la cuenca visual, el proyecto será visible desde 5 de los 22 puntos de observador considerados. De estos 5 puntos de observador desde donde será visible el proyecto, 2 se encuentran en el plano medio y 3 en el plano lejano.

Por el contrario, de los 17 puntos de observador desde donde el proyecto no será visible, 4 se encuentran en el plano cercano, 6 en el plano medio y 7 en el plano lejano.

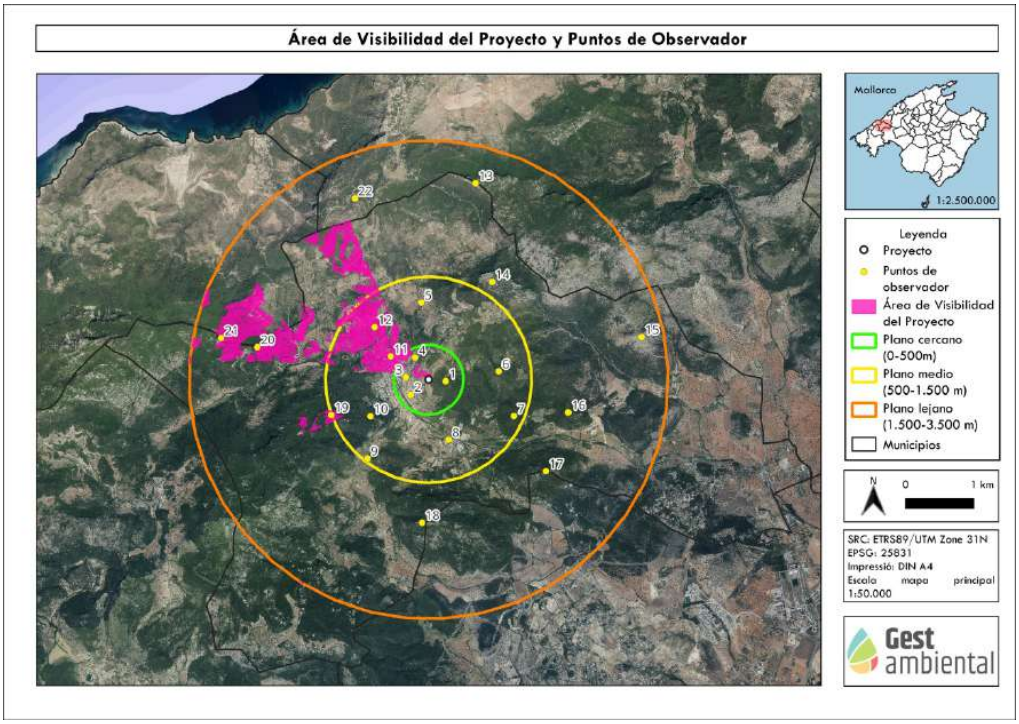

FIGURA 7. MAPA DE PUNTOS DE OBSERVADOR.

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7
CSV: 94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7

4. CONCLUSIONES

En este apartado se presentan los principales resultados y conclusiones del presente estudio de incidencia paisajística.

El Área de Incidencia Visual (o Área de Estudio) del proyecto objeto de este documento tiene una superficie total de 3.860 hectáreas. El proyecto será visible desde 111,7 ha (un 2,9% del total) y no será visible desde 3.748,3 ha (97,1%).

De las 111,7 ha desde donde será visible el proyecto, 2,69 ha se encuentran en el plano cercano (0-500 m); 40,35 ha se encuentran en el plano medio (500-1.500 m) y 68,65 ha se encuentran en el plano lejano (1.500-3.500 m). Es decir, un 2,4% de la superficie visible del proyecto se ubica en el plano cercano; un 36,1% en el plano medio y un 61,5% en el plano lejano.

Dentro del Área de Incidencia Visual del proyecto se han considerado un total de 22 puntos de observador. El proyecto será visible desde 5 de estos puntos (un 22,7%) y no será visible desde 17 puntos (77,3%).

El proyecto consiste en una implantación de bodega para obtención de vino a partir de la propia producción agraria, dimensionada para una superficie de aproximadamente 5 ha de viñedo (la parcela donde se encuentra el proyecto y otras parcelas anexas).

El edificio de nueva construcción se ha diseñado teniendo en cuenta las características del terreno, adaptándose a la pendiente y a los bancales. Teniendo en cuenta el emplazamiento del proyecto y su entorno, se incluyen medidas de integración paisajística para mimetizar la bodega en el entorno: acabado de piedra de las fachadas, de características análogas a los bancales existentes; acabados de la fachada que no sean en piedra se realizarán en color tierra; vegetación en la zona ocupada por el sótano; y carpintería de color natural. Se trata de un edificio compacto, semienterrado, que surge del terreno y con las características constructivas típicas del entorno.

Al situarse en un lugar elevado, el proyecto es susceptible de ser visible desde los puntos sobrelevados del entorno, así como desde parte del núcleo de población. Como puede verse en el mapa del área de visibilidad del proyecto, el área visible del mismo se concentra principalmente hacia el sector noroccidental, debido a la configuración del terreno.

El proyecto no será visible desde buena parte del núcleo urbano de Esporles, solamente desde las calles más al norte del núcleo, debido a su distribución y orientación. Esta zona se encuentra a unos 400-600 metros del proyecto. Dentro del plano cercano (0-500 m), el proyecto será visible desde algunas zonas del norte del núcleo urbano y desde dentro de la propia finca donde se ubica y alguna pequeña zona de las fincas aledañas. La mayor parte de las zonas donde el proyecto será visible se encuentran en el plano lejano, entre los 1.500 y los 3.500 metros de distancia al proyecto, por lo que su incidencia visual en estas zonas será muy reducida.

Por tanto, **no se considera necesario la implantación de medidas protectoras y/o correctoras para este proyecto en términos paisajísticos más allá de las que ya se incluyen en el proyecto constructivo, con las cuales se garantiza la integración visual del edificio en el entorno.**

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7
CSV: 94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7

ANEXO 2. ESTUDIO DE INCIDENCIA SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO

1. INTRODUCCIÓN

El objeto del presente anexo consiste en un estudio sobre el impacto directo e inducido sobre el consumo energético, la punta de demanda y las emisiones de gases de efecto invernadero, y también la vulnerabilidad ante el cambio climático, según establece el artículo 21.2b) el Decreto Legislativo 1/2020, de 28 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de evaluación ambiental de las Illes Balears.

Para ello analizaremos el **Proyecto básico de bodega de producción propia en el polígono 5 parcela 41 de T.M. Esporles** desde una perspectiva climática (la consideración del impacto directo e indirecto del proyecto sobre el consumo energético, las emisiones de gases o la vulnerabilidad al cambio climático) y su adaptación al cambio climático (el conjunto de acciones de cualquier tipo tendentes a reducir la vulnerabilidad con respecto a los efectos del cambio climático).

2. HUELLA DE CARBONO

La huella de carbono identifica la cantidad de emisiones de GEI que son liberadas a la atmósfera como consecuencia del desarrollo de cualquier actividad, lo que nos permite identificar todas las fuentes de emisiones de GEI y establecer a partir de este conocimiento, medidas de reducción efectivas.

Según el alcance de las fuentes emisoras de GEI, para el cálculo de la huella de carbono se deben tener en cuenta las siguientes emisiones:

- EMISIONES DIRECTAS (alcance 1) son aquellas emisiones que se proceden in situ en el lugar donde se realiza la actividad y que están controladas por la entidad en cuestión, como por ejemplo, las emisiones debidas a la combustión de combustibles fósiles en el uso de maquinaria de obra.
- EMISIONES INDIRECTAS (alcance 2) son aquellas emisiones que se producen como consecuencia de la actividad, pero que ocurren en fuentes que no son controladas por la entidad, como serían las emisiones asociadas al consumo de energía en las obras, donde las emisiones se producen en el lugar donde se generó esa electricidad.
- OTRAS EMISIONES INDIRECTAS, (alcance 3) estas emisiones serían las derivadas de materiales o servicios ofrecidos por terceros.

2.1. Metodología de cálculo:

En una primera aproximación puede decirse que el cálculo de la huella de carbono se basará en la aplicación de la siguiente fórmula:

Huella de carbono = dato de actividad X factor de emisión

Siendo:

- *Dato de actividad*: Parámetro que define el grado o nivel de la actividad generadora de las emisiones de GEI. *Por ejemplo, cantidad de energía que se prevé consumir (kWh) o consumo de combustible (l)*

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7
CSV: 94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7

- *Factor de emisión (FE):* Supone la cantidad de GEI (kg CO_2 equivalente) emitidos por cada unidad del parámetro "dato de actividad". Estos factores varían en función de la actividad que se trate.

2.2. Descripción de las actividades generadoras de GEI del proyecto

A continuación identificaremos las principales actividades generadoras de GEI de cada una de las fases:

- **FASE DE CONSTRUCCIÓN**

La ejecución de las obras de la bodega, tendrán su principal foco de emisiones GEI derivado del consumo de energía en forma de gasóleo y gasolina utilizada por la maquinaría de construcción, equipos auxiliares y transporte de materiales.

La cantidad de emisiones GEI que se generan durante el desarrollo de estas obras, dependerá directamente del tipo de maquinaria que se utilice en cada momento, así como el tiempo de uso que se le dé a la misma.

Dado que nos encontramos en fase de proyecto básico, no se dispone de información suficiente para realizar un cálculo estimado de emisiones GEI durante la fase de obras. No obstante, el presente documento ambiental ya recoge una serie de medidas que ayudarán a reducir estas emisiones GEI, asociadas a la optimización en el uso de la maquinaria o revisiones previas para evitar emisiones contaminantes fuera de los límites establecidos, entre otras.

Así mismo, se tendrán en cuenta las buenas prácticas para minimizar la contaminación atmosférica establecidas en la Guía de "El control de polvo y emisiones de la construcción y demolición", de la página web del Servicio de Cambio Climático y atmósfera.

- **FASE DE FUNCIONAMIENTO**

Dentro del proceso de vinificación, para la fase de funcionamiento de la bodega se identifican diversas etapas a lo largo de la cadena productiva (elaboración del vino, embotellado, comercialización, conservación y gestión de residuos propios) en las cuales pueden existir emisiones GEI con un origen muy diverso.

No obstante, podríamos decir que las principales fuentes emisoras de GEI asociadas a esta fase podrían ser las siguientes:

Alcance 1 (emisiones directas)	Desplazamientos de vehículos
	Consumo de combustibles fósiles
	Fugas en equipos de climatización y refrigeración
	Generación de CO_2 por fermentación
Alcance 2 (emisiones indirectas)	Consumo eléctrico

Algunos de los estudios científicos sobre el vino y su huella ambiental afirman que para producir cada botella de vino de 750ml se liberan en la atmósfera 2,17 kg de CO_2 (con un importante margen de variación de 1,34 kg).

Este cálculo tiene en cuenta un número enorme de factores que pueden modificar el resultado final: el método de cultivo (en qué medida se utilizan agroquímicos y maquinarias), las condiciones agroecológicas

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7
CSV: 94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7

de la zona de producción, las prácticas en la bodega (los vinos blancos tienen una huella de carbono más alta que los tintos porque necesitan más refrigeración), el packaging y el peso de las botellas utilizadas, el transporte hasta el consumidor final. En algunos casos las bodegas pueden intervenir para bajar el impacto ambiental de sus vinos, en otros sus posibilidades son más restringidas.

2.3. Huella de carbono del proyecto

Actualmente no disponemos de datos suficientes que nos permitan hacer una valoración real del impacto del proyecto en lo referente a la huella de carbono. No obstante, a continuación analizaremos alguna de las principales fuentes de emisión:

Consumo energético y punta de demanda de la bodega

De forma general y basándonos en los datos disponibles del proyecto, para esta bodega se estima que el consumo medio de energía estará entorno a los 30kW en apertura de 8 horas, y subirá a 67 kW en funcionamiento de 10 horas durante los 15 días de la vendimia.

Si analizamos la huella de carbono para la **punta de demanda de la actividad** correspondiente a la **época de vendimia**, obtendríamos que el consumo anual (época de vendimia) sería igual a **10.050kWh** (15 días x 10h/día*67kW).

Si le aplicamos a dicho consumo el factor de emisión para el cálculo de emisiones aplicable a consumo energético[2] equivalente a 0,457 Kg CO_2eq/kWh obtendríamos una emisión de 4.592,85kg CO_2e q/año durante la punta de demanda energética.

En relación al consumo energético obtenido mediante energías renovables, al tratarse de autoconsumo no existen propiamente emisiones de GEI.

Generación de CO_2 por la fermentación:

El proceso de fermentación del mosto, consiste en la transformación en alcohol de los azúcares que contiene la uva por medio de la acción de las levaduras que se encuentran diseminadas por el medio ambiente. El producto obtenido, en su mayoría, es alcohol etílico, aunque también se genera dióxido de carbono (CO_2).

[3]La fermentación de 1 kg de mosto, dependiendo del tipo de levadura utilizada, la temperatura y el tiempo de fermentación, entre otros, se estima que produce 0,45 kg de CO_2.

Si tenemos en cuenta que se prevé obtener una producción anual de 20.419 litros de vino, podríamos estimar que dicho proceso supondría unas emisiones anuales de CO_2 equivalentes a 9.188 Kg CO_2/año.

No obstante, se debe tener en cuenta que la actividad agrícola es una actividad que funciona como almacenamiento temporal de CO_2, dado que durante fotosíntesis se absorbe carbono del aire (CO_2) que se utiliza para la construcción de estructuras y diferentes partes de la vid incluyendo las hojas y las uvas. Por tanto, podríamos decir que el balance de CO_2 emitido y capturado por el viñedo podría considerarse en todo caso compensado.

[2] *Fuente: Factores de emisión para cuantificar las emisiones de gases de efecto invernadero de las Illes Balears (2021). Web del Servicio de Cambio climático y atmósfera*

[3] *Fuente: Información proporcionada por el promotor.*

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7
CSV: 94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7

En general, el uso de prácticas agrícolas sostenibles, así como una gestión adecuada de los procesos de elaboración del vino y la reducción de la huella de carbono en la cadena de suministro influyen directamente en el resultado de este balance.

2.4. Medidas bioclimáticas y de ahorro energético

El proyecto incorpora las siguientes medidas a ejecutar con el proyecto:

- Se colocan en todos los huecos directos a espacio libre un acristalamiento doble con cámara que garanticen un coeficiente de transmisión térmica inferior a 2.8 kcal/h m2 °C.
- Se garantiza el espacio suficiente para recipientes separadores de residuos, de acceso cómodo, tanto en las zonas propia de bodega como en cocina.
- Se realizará la hoja de instrucciones medioambientales de uso para usuarios habituales del edificio.
- Se instalan paneles solares de apoyo para el ACS.
- Se instalan sistema de ahorro de agua en cisternas de inodoros y delimitadores de caudal en grifos.
- Instalación de reutilización de aguas pluviales.
- Se incorporará un contador general para todo el edificio. Así mismo se incorporarán reguladores de presión constante.
- Se dispondrá de un sistema de parada manual aplicada a los dispositivos de los tanques W.C.
- Se recomendará a los usuarios la utilización de luz de bajo consumo, así como electrodomésticos ecológicos.

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7
CSV: 94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7

3. VULNERABILIDAD ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO

3.1. Situación de las Islas Baleares

Las Islas Baleares, por el hecho insular, son especialmente vulnerables al cambio climático. En buena parte lo son porque se prevé que el incremento medio de temperatura en el archipiélago será superior a la media global. Los principales factores climáticos que se prevé que afecten al archipiélago son el incremento de la temperatura media, la disminución de la precipitación media y el aumento de eventos extremos, como olas de calor o lluvias intensas. Estos factores crean un nivel de riesgo ante el cambio climático alto para los sectores del agua, el territorio, el turismo y la salud; y un riesgo significativo para el medio natural, la energía y el sector primario.

Baleares es, también, el territorio con mayor dependencia energética exterior y menor implantación de generación energética renovable. Una parte importante de los combustibles fósiles utilizados en la generación de electricidad, como el carbón o el fuel, son especialmente contaminantes. Además, el ratio de coches privados por habitante es superior a la media estatal. Según un informe reciente elaborado por la Universidad de las Islas Baleares, el archipiélago balear constituye el territorio que registra el índice de intensidad turística más alto de los territorios insulares del mundo.

3.2. Análisis de la vulnerabilidad sectorial al cambio climático del municipio de Esporles.

La vulnerabilidad de un territorio al cambio climático es la susceptibilidad del territorio, sistema o sector frente a un peligro o riesgo debido a un impacto climático concreto, es decir, su propensión o predisposición a ser afectado negativamente.

La vulnerabilidad (V) depende de distintos factores tanto naturales como socioeconómicos, y se define en función de la exposición (E), la sensibilidad (S) y la capacidad adaptativa (R).

(Vulnerabilidad = E x S – R)

- Exposición (E): presencia de personas, medios de subsistencia, bienes y servicios ambientales, infraestructuras, y activos económicos, sociales, ambientales o culturales en lugares que podrían estar afectados negativamente por los impactos del cambio climático.
- Sensibilidad (S): grado en el que un sistema o sector es afectado, ya sea adversa o beneficiosamente, por estímulos relacionados con el clima.
- Capacidad adaptativa (R): capacidad inherente de un territorio, sistema o sector socioeconómico para adaptarse a los impactos del cambio climático, moderar los daños potenciales, aprovechar las oportunidades y enfrentarse a las consecuencias.

A partir del análisis de la vulnerabilidad sectorial al cambio climático en los municipios de Cataluña y las Islas Baleares llevado a cabo por LAVOLA en 2018[4] , podemos conocer la vulnerabilidad del municipio de Esporles frente a los diferentes riesgos relacionados con el incremento de temperatura, sequía y lluvias fuertes e inundaciones, en los sectores de la agricultura y ganadería, la biodiversidad, la gestión del agua, la gestión forestal, la industria, servicios y comercio, la energía, el turismo, el urbanismo y vivienda, la salud y bienestar, la movilidad e infraestructuras de transporte.

[4] *Con el soporte del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente mediante la Fundación Biodiversidad*

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7
CSV: 94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7

El concepto de vulnerabilidad considera que un municipio es más vulnerable si tiene una mayor exposición y mayor sensibilidad al cambio. Esta vulnerabilidad puede hacerse menor en tanto que el municipio disponga de una mayor capacidad adaptativa.

Para facilitar la lectura intuitiva de los valores resultantes del análisis de vulnerabilidad realizado en dicho estudio, los resultados de los mapas de vulnerabilidad obtenidos se miden en una escala del 0 (poco vulnerable) al 10 (muy vulnerable):

A continuación se presentan los 43 indicadores sectoriales de vulnerabilidad al cambio climático para los impactos de incremento de temperatura, incremento de sequía e incremento de fuertes lluvias e inundaciones identificados para el **municipio de Esporles**:

INCREMENTO DE TEMPERATURA			
ÁMBITO	**RIESGO**	**INDICADOR**	**VALOR**
AGRICULTURA Y GANADERÍA	Incremento de las necesidades riego	AGR01	4
	Mayor riesgo de incendio	AGR02	6
	Cambios en los cultivos	AGR03	3
BIODIVERSIDAD	Mayor riesgo de incendio	BIO01	6
GESTIÓN DEL AGUA	Cambios en el patrón de la demanda turística	AIG01	3
	Disminución de la disponibilidad de agua	AIG02	4
GESTIÓN FORESTAL	Mayor riesgo de incendio	FOR01	2
	Disminución de la disponibilidad de agua	FOR02	7
INDUSTRIA, SERVICIOS Y COMERCIO	Cambio en los patrones de demanda energética	IND01	5
MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE	Riesgo de incendio	MOB01	6
SALUD Y BIENESTAR	Incremento de la mortalidad asociada a la calor	SAL01	5
	Empeoramiento del confort climático (acentuación del fenómeno de isla de calor)	SAL02	4
ENERGÍA	Cambios en los patrones de demanda energética	ene-01	1
TURISMO	Cambios en el patrón de demanda turística	TUR01	4
	Mayor riesgo de incendio	TUR02	2
URBANISMO Y VIVIENDA	Empeoramiento del confort climático	URB01	3
	Incremento de las necesidades de riego	URB02	4

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7
CSV: 94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7

INCREMENTO DE SEQUIA			
ÁMBITO	**RIESGO**	**INDICADOR**	**VALOR**
AGRICULTURA Y GANADERÍA	Incremento de las necesidades de riego	AGR04	2
	Cambios en los cultivos	AGR05	1
	Cambios en la productividad agrícola	AGR06	3
	Cambios en la productividad de los cultivos de cereales	AGR07	1
	Cambios en la productividad de los cultivos de frutales	AGR08	1
	Cambios en la productividad de los cultivos de olivar	AGR09	2
	Cambios en la productividad de los cultivos de forrajes	AGR10	1
	Cambios en la productividad de los cultivos de viña	AGR11	1
	Cambios en la productividad de los cultivos de hortalizas	AGR12	1
	Cambios en la productividad ganadera	AGR13	2
BIODIVERSIDAD	Secado transformación de zonas húmedas	BIO02	0
	Pérdida de biodiversidad	BIO03	3
GESTIÓN DE AGUA	Disminución de la disponibilidad de agua	AIG03	4
	Reducción de los caudales de ríos y mayor duración del estiaje	AIG04	6
	Disminución de la calidad del agua subterránea	AIG05	2
GESTIÓN FORESTAL	Disminución de la disponibilidad de agua	FOR03	7
	Mayor riesgo de incendio	FOR04	2
INDUSTRIA, SERVICIO Y COMERCIO	Disminución de la disponibilidad de agua	IND02	2
MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE	Mayor riesgo de incendio	MOB02	6
SALUD Y BIENESTAR	Afectaciones por problemas respiratorios	SAL03	3
	Incremento de afección por restricciones de agua domestica	SAL04	2
TURISMO	Mayor riesgo de incendio	TUR03	2
URBANISMO Y VIVIENDA	Incremento de las necesidades de riego	URB03	4

INCREMENTO DE TORRENCIALIDAD			
ÁMBITO	**RIESGO**	**INDICADOR**	**VALOR**
AGRICULTURA Y GANADERÍA	Inundaciones de superficie agraria	AGR14	5
URBANISMO Y VIVIENDA	Incremento de las inundaciones urbanas	URB04	5
ENERGÍA	Afectación de las infraestructuras energéticas	ene-02	3

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7
CSV: 94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7

3.3. Vulnerabilidad ante el cambio climático del proyecto.

A continuación analizaremos los principales impactos climáticos que pueden comportar riesgos que afecten al proyecto, especificando las medidas establecidas en el proyecto y que ayudarán a reducir esta vulnerabilidad.

- **IMPACTO CLIMÁTICO: INCREMENTO DE LA TEMPERATURA**

Riesgo asociado: Mayor riesgo de incendio forestal.

Valoración: Este riesgo se debe tener en cuenta debido a la catalogación de la zona como ZAR y la proximidad con el Paraje Natural de la Serra de Tramontana.

Medidas a adoptar:

El proyecto incorpora las medidas establecidas por el Servei de Gestió Forestal i Protección del Sòl, (06.05.22) en el que se indica que durante la realización de la obras se cumplirá con el Decreto 125/2007, de 5 de octubre, por el cual se dictan las normas sobre el uso de fuego y se regula el ejercicio de determinadas actividades susceptibles de incrementar el riesgo de incendio forestal, especialmente en lo que hace referencia a las medidas de prevención durante la época de peligro de incendio forestal y las acciones coyunturales de prevención (art.8.2c).

- **IMPACTO CLIMÁTICO: SEQUÍA**

Riesgo asociado: Mayor riesgo de incendio forestal / Disponibilidad de recursos subterráneos.

Valoración: Este riesgo se debe tener en cuenta debido a la catalogación de la zona como ZAR y la proximidad con el PN Serra Tramontana, así como la vulnerabilidad del acuífero considerado como moderado al presentar un cierto riesgo debido a la mala calidad cuantitativa de la masa 1807M1 Esporles.

Medidas a adoptar: Además de las medidas preventivas por riesgo de incendio ya especificadas en el anterior impacto climático, el proyecto recoge las siguientes medidas según lo indicado en el informe del Servei d´Estudis i Planificació de la DG Recursos Hídrics (27.05.22):

- Atendiendo a la vulnerabilidad a la contaminación del acuífero moderada del área de afección, durante las obras se adoptarán las máximas precauciones para evitar el vertido de sustancias contaminantes, incluidas las derivadas del mantenimiento de la maquinaria, dando cumplimiento al art. 2 punto 1c) del Decreto ley 1/2016, de 12 de enero, de medidas urgentes en materia urbanística.
- En relación al sistema de depuración, se proyecta una fosa séptica estanca para el tratamiento de la aguas residuales, cuyas características y ubicación se definirán con mayor grado de detalle en el proyecto ejecutivo. En cualquier caso, el diseño definitivo del sistema de tratamiento dará cumplimiento al *artículo 70. Tratamiento de las aguas residuales procedentes de zonas sin acceso a la red de alcantarillado* de la Revisión de tercer ciclo del PHIB (2022- 2027).

Así mismo , como parte del proyecto se recogen diversas medidas de ahorro de agua como son la instalación de reutilización de agua pluviales, sistema de ahorro de agua en cisternas de inodoros y delimitadores de caudal en grifos, entre otras.

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7
CSV: 94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7

IMPACTO CLIMÁTICO: LLUVIA E INUNDACIONES

Riesgo asociado: Daños a personas e infraestructuras

Valoración: El área de intervención del proyecto no se ve afectada por APR de inundaciones.

Medidas a adoptar: No se prevé medidas específicas para este impacto climático más allá de las descritas anteriormente, al no existir una red hidrológica superficial formada por torrentes, humedales, etc. ni áreas con riesgo de inundación que pudiera afectar al ámbito del proyecto.

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7
CSV: 94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7

ANEXO 3. SUBSANCIÓN DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS REFERIDOS EN LA RESOLUCIÓN DE LA CMAIB (Nº 91/2022)

CONCLUSIONES RESOLUCIÓN CBMA (Nº EXP. CMAIB 32a/2022 . RESOLUCIÓN 91/2022)	PROYECTO	DOCUMENTO AMBIENTAL
1. Atès que l'àmbit d'actuació està afectat per una APR d'esllavissament, s'haurà d'incloure un estudi geotècnic, a més d'establir mesures per a estabilitzar els talussos d'excavació, d'acord amb el *Servei d'Estudis i Planificació de la DG de Recursos Hídrics.*	Se ha realizado el correspondiente estudio geotécnico. Se adjunta al proyecto el estudio realizado por Geoma Geología de Mallorca S.L, además de un anexo al mismo en el que se establecen las medidas para estabilizar los taludes de excavación. Este estudio geotécnico se considera para el cálculo estructural de la edificación así como el procedimiento de construcción de la misma.	Seguimiento de medidas incorporado al apartado 7. Medidas preventivas, reductoras y/o compensatorias.
2. El disseny de l'edificació de nova planta per a l'activitat haurà de respectar les normes 22 (Condicions d'integració paisatgística i ambiental), 42 (Mesures bioclimàtiques en l'edificació) i 44 (Contaminació lumínica) del PTM.	Se incorporan al proyecto los siguientes puntos: - Medidas bioclimáticas y ahorro energético - Integración paisajística y ambiental (DL 9/2020)	Se incorpora como anexo un estudio de incidencia paisajística.
3. Atesa l'existència de nius de milana (Milvus milvus) a les proximitats de la zona d'estudi, s'hauran d'incloure mesures correctores com les condicions del Pla Terrasse per evitar molèsties durant l'època de reproducció (febrer-juny), durant la fase de construcció.		Seguimiento de medidas incorporado al apartado 7. Medidas preventivas, reductoras y/o compensatorias.
4. Proposar alternatives viables d'ubicació de l'emplaçament de la bodega dins la finca, fora d'espai natural protegit, i justificar l'alternativa seleccionada, des del punt de vista ambiental.		Se recogen en el apartado 4. Principales alternativas estudiadas
5. Indicar quines seran les fonts previstes de subministrament d'aigua per a l'activitat i avaluar les necessitats hídriques del projecte.		Se explica en el apartado 2.4.7. Dotación de servicios de las instalaciones.

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7
CSV: 94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7

CONCLUSIONES RESOLUCIÓN CBMA (Nº EXP. CMAIB 32a/2022 . RESOLUCIÓN 91/2022)	PROYECTO	DOCUMENTO AMBIENTAL
6. Atès que, d'acord amb la Llei 10/2019, de 22 de febrer, de Canvi Climàtic i Transició Energètica, les noves edificacions han de ser de consum energètic quasi nul, estimar el consum energètic total de la bodega i definir les característiques de la instal·lació fotovoltaica prevista a la coberta de l'edifici (potència total instal·lada, eficiència unitària dels mòduls fotovoltaics...), així com el percentatge de la demanda energètica de l'activitat coberta mitjançant fonts renovables.	<u>DB HE4 CONTRIBUCIÓN SOLAR MINIMA</u> Al ser posible los paneles solares se ubicarán en la cota de cubierta del edificio. De acuerdo con el art. 51.2 de la Ley 10/2019 de Illes Balears, de 22 de febrero de cambio climático y transición energética, las nuevas edificaciones han de ser de consumo energético casi nulo. Dada la actividad de la edificación, permite el suministro energético a edificaciones y actividades legales vinculadas a las actividades agrarias, dado que las actividades del sector primario no pueden alimentarse enérgicamente con garantías de energías renovables. Así mismo, se instalará una instalación fotovoltaica prevista en la cubierta del edificio como apoyo a la red eléctrica para el uso del ACS. Adjunta al proyecto ficha de cálculo	Se explica en el apartado 2.4.7. Dotación de servicios de las instalaciones Se incorpora anexo de estudio de incidencia sobre el cambio climático.
7. Estimar les emissions de CO_2 de l'activitat, incloses les derivades de la fermentació durant el procés de producció del vi, i establir mesures compensatòries per a assolir un balanç d'emissions pròxim a zero.		Se incorpora en el anexo de estudio de incidencia sobre el cambio climático.
8. Avaluar els impactes ambientals derivats de l'aplicació a la finca, com a esmena orgànica, dels residus procedents de l'elaboració del vi.		Se explica en el apartado 2.4.7. Dotación de servicios de las instalaciones Se incorpora en el apartado 6. Identificación y evaluación de los efectos del proyecto.
9. Identificar i avaluar els impactes ambientals d'una eventual fase de desmantellament de la bodega, i les mesures ambientals que s'adoptaran.		Se incorpora la fase desmantelamiento en el apartado 5. Identificación y evaluación de efectos del proyecto.
10. Incloure una partida específica per al seguiment de les mesures correctores i detallar les actuacions en cas d'incompliment, per a les diferents fases del projecte.	Incorporado concepto "Minimización de impactos ambientales, *Seguimiento de las medidas propuestas*" en el presupuesto que recoge el proyecto.	Incorporado en el apartado 7. Plan de Vigilancia y seguimiento ambiental

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7
CSV: 94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7

ANEXO 4. COPIA DE INFORMES DE LAS ADMINISTRACIONES CONSULTADAS (nº expte CMAIB 32a/2022)

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7
CSV: 94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7

SIGNAT PER
MARIA TERESA WURSCHMIDT DELGADO
27/05/2022

SIGNAT PER
Joan Carles Fuster Guasp
Cap de servei tècnic
27/05/2022

Consell de Mallorca
NIF: S0711002F

Servei d'Ordenació del Territori

Expedient 845161K

Nº REGISTRE GRAL.:	13198/2022, del 16.03.2022
REF. INTERNA:	2022_845161K_OT_AIA
ASSUMPTE:	Sol·licitud informe amb relació a projecte de bodega
EMPLAÇAMENT:	Polígon 5, parcel·les 39, 41 i 46, TM Esporles
INTERESSAT:	CMAIB, Conselleria de Medi Ambient i Territori
TRÀMIT:	Art. 45 a 47 L21/2013 Avaluació ambiental

INFORME TÈCNIC DEL SERVEI D'ORDENACIÓ DEL TERRITORI

I. Antecedents, objecte de l'informe i normativa aplicable

Antecedents

En data 16 de març de 2022 amb registre general d'entrada núm. 13198, la Comissió de Medi Ambient de les Illes Balears (CMAIB), en el tràmit d'avaluació d'impacte ambiental simplificada previst als articles 45 a 47 de la llei 21/2013 de 9 de novembre, d'avaluació ambiental, formula una consulta a la Direcció insular de Territori i Paisatge, en tant que administració afectada, per tal de determinar si l'assumpte de referència s'ha de sotmetre o no al procediment ambiental esmentat. A l'escrit de petició s'inclou un enllaç telemàtic per a consulta de documentació de referència a l'adreça http://cmaib.caib.es

Objecte

D'acord als antecedents, el present informe es redacta als efectes establerts a l'article 45 i correlatius de la Llei 21/2013, de 9 de desembre, d'avaluació ambiental, pel que fa a l'exercici de les competències atribuïdes al Consell de Mallorca en matèria d'ordenació del territori i paisatge, en referència al projecte de l'assumpte.

Normativa d'aplicació

El marc normatiu de referència per a la informació sol·licitada el constitueix el Pla territorial insular de Mallorca (PTIM), aprovació definitiva de dia 13/12/2004, juntament amb la seva modificació número 1 (MD1PTIM), aprovació definitiva de dia 3/06/2010, modificació número 2 (MD2PTIM), aprovació definitiva de dia 13/01/2011, i modificació número 3 (MD3PTIM), aprovació inicial de desembre de 2021 (BOIB núm. 180 de 30.12.2021).

Cal indicar que l'Ajuntament d'Esporles té a dia d'avui tramitant l'adaptació al PTIM del seu planejament urbanístic general.

Cal assenyalar que a dia d'avui el PTIM, sense perjudici de l'aplicació del règim jurídic que correspongui, no es troba adaptat a múltiple normativa sobrevinguda de rang superior, de la qual destaquen entre d'altres: el Reial decret legislatiu 7/2015, de 30 d'octubre, pel qual s'aprova el text refós de la llei de sòl i rehabilitació urbana, d'àmbit estatal; o a l'àmbit autonòmic la llei 7/2012, de 13 de juny, de mesures urgents per a l'ordenació urbanística sostenible a les Illes Balears; el Decret Llei 1/2016, de 12 de gener, de mesures urgents en

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/hash/af9fb377913d6f21746c97538cf09546deef39f5771ed178b18f4a88aacb5f38
CSV: af9fb377913d6f21746c97538cf09546deef39f5771ed178b18f4a88aacb5f38

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7
CSV: 94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7

SIGNAT PER
MARIA TERESA WURSCHMIDT DELGADO
27/05/2022

SIGNAT PER
Joan Carles Fuster Guasp
Cap de servei tècnic
27/05/2022

matèria urbanística; la llei 12/2017, de 29 de desembre, d'urbanisme de les Illes Balears; etc., la influència de les quals sobre la resolució de l'assumpte queda fora de l'abast del present informe.

II. Documentació lliurada i contingut

Documentació lliurada

Document ambiental referent a la Modificació Projecte bàsic de bodega de productes de la pròpia explotació agrícola, polígon 5, parcel·la 41, TM Esporles (data febrer 2022).

Síntesi del contingut del projecte
Es tracta de la construcció d'una bodega en la parcel·la 41 del polígon 5 del TM d'Esporles, situada junt al Puig de Son Bernardí. L'activitat vinícola es realitza en una finca que consta de les parcel·les 39, 41 i 46 en el mateix polígon i a la que s'accedeix per un camí de terra propietat de la finca i que figura al Catàleg de les NS d'Esporles.

Ubicació de la finca en relació al nucli d'Esporles

Finca amb les tres parcel·les i camí d'accés

Situació de la bodega en la parcel·la

La parcel·la està configurada per marges i s'ha dissenyat el projecte aprofitant aquesta característica del terreny. Així, la bodega consta de 3 nivells, p. soterrani, p. baixa i p. primera, adaptant-se a la topografia del terreny i quedant mimetitzada a l'entorn: Façanes amb un acabat de pedra anàlegs als marges existents i la part que no té pedra de color terra.

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/hash/af9fb377913d6f21746c97538cf09546deef39f5771ed178b18f4a88aacb5f38
CSV: af9fb377913d6f21746c97538cf09546deef39f5771ed178b18f4a88aacb5f38

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7
CSV: 94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7

SIGNAT PER
MARIA TERESA WURSCHMIDT DELGADO
27/05/2022

SIGNAT PER
Joan Carles Fuster Garau
Cap de servei tècnic
27/05/2022

Fotografies de la plantació a la finca

Façanes de la bodega

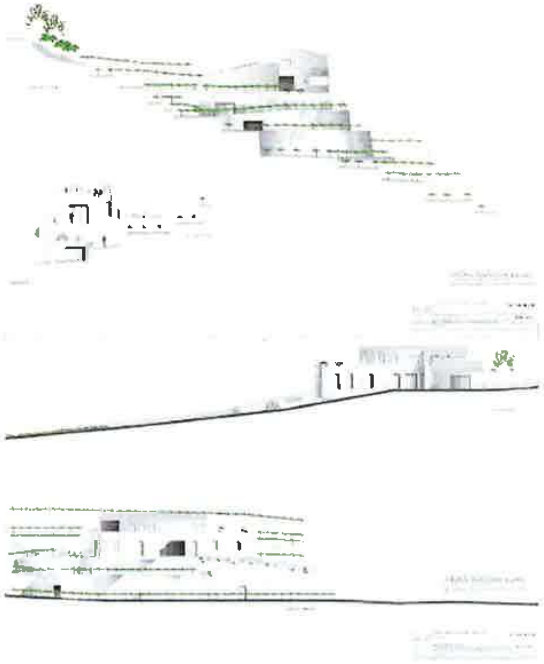

Plantes de la bodega

Planta Soterrani: Integrada en dos marges, destinada per l'elaboració, producció, fermentació i embotellat.

Planta baixa: Recepció i entrada del raïm i petita tenda. Té accés directe des del camí i obertures on es veu la plantació.

Planta primera: Zona de la degustació del vi, amb vistes i amb connexió mitjançant una escalera amb les altres plantes.

SIGNAT PER
MARIA TERESA WURSCHMIDT DELGADO
27/05/2022

SIGNAT PER
Joan Carles Fuster Guasp
Cap de servei tècnic
27/05/2022

P. Soterrani

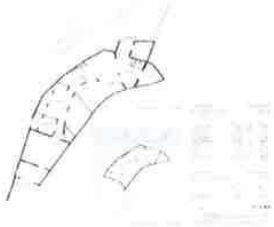

P. Baixa

P. Primera

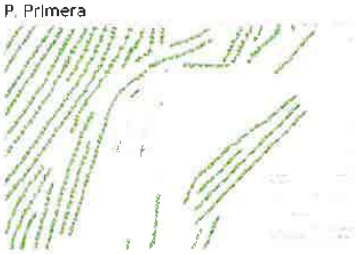

Vista aèria de l'àmbit de la finca i l'entorn

Visualització des del nucli d'Esporles

Carrer Costa de Son Tries

Carrer Joanet

SIGNAT PER
MARIA TERESA WURSCHMIDT DELGADO
27/05/2022

SIGNAT PER
Joan Carles Fuster Guasp
Cap de servei tècnic
27/05/2022

III. Consideracions tècniques.

Informació del visor del PTIM

Parcel·la **41**, Polígon 5 del TM Esporles

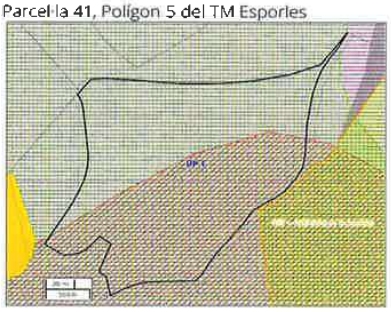

Parcel·la de 20.249,70 m2 situada en ARIP, afectada per APR esllavissament, incendis i erosió. Correspon a la Unitat de Paisatge UP1- Serra Nord i la Victòria.

Així mateix convé fer avinent que els terrenys es troben ubicats dins la zona d'esmorteïment de l'àmbit de la Serra de Tramuntana que es va inscriure a la llista de Patrimoni Mundial de la UNESCO en la categoria de paisatge cultural.

Referent a les normes del PTIM

N.17. Règim d'usos del sector secundari
Indústria de transformació agrària

L'activitat de *"Bodega"* que es pretén realitzar amb aquest projecte, de transformació de la producció agrària i venta directa de la producció de vi, en el PTIM es considera dins de les activitats del sector secundari: Indústria de transformació agrària segons ho estableix la definició de les activitats regulades a la Matriu d'Ordenació del Sòl Rústic, i que la mateixa considera en SRG i en AIA com a ús condicionat.

No obstant l'anterior, el Decret Llei 1/2016 de mesures urgents en matèria urbanística va modificar la Matriu d'ordenació d'usos del Sòl Rústic (MOSR), de la Llei 6/1999, de Directrius d'Ordenació Territorial, que s'ha de considerar prevalent sobre el PTIM. Segons aquesta nova configuració de la MOSR, la transformació i venda directa dels productes de la pròpia explotació agrària, i com a tal en podria considerar l'assumpte, té la consideració d'ús admès a les categories de sòl SRG i AIA.

Posteriorment la Llei 3/2019, de 31 de gener, agrària de les IB, respecte als usos agraris diu el següent:
«Art.101.
Concepte
1. Amb caràcter general, als efectes d'aquesta llei, de la legislació autonòmica de les Illes Balears i dels instruments d'ordenació econòmica, territorial, urbanístic , ambiental i d'altres, de competència

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/hash/af9fb377913d6f21746c97538cf09546deef39f5771ed178b18f4a88aacb5f38
CSV: af9fb377913d6f21746c97538cf09546deef39f5771ed178b18f4a88aacb5f38

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7
CSV: 94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7

autonòmica, insular o local, es consideren usos agraris els relacionats amb la destinació o la naturalesa de les finques que es vinculin a les activitats agrària i complementària que regula aquesta llei.
2. Els usos agraris són usos admesos en tot el sòl rústic en els termes establerts en aquesta llei, sens perjudici del que estableixi la regulació urbanística, territorial, ambiental o sectorial per preservar-ne altres valors.[...]»

En aquest context, per a aquesta activitat de bodega per al processat i venda directa de vi, al ser considerada per la Llei 3/2019 un ús admès, no procedeix la declaració d'interès general, segons ho estableix l'art.26 de la Llei 6/1997, de 8 de juliol, del sòl rústic de les IB per als usos no prohibits diferents dels admesos o del d'habitatge unifamiliar.

N.22. Condicions d'integració paisatgística i ambiental

a. Condicions de les edificacions i instal·lacions.
-Sup. màxima construïble: 2% de la sup. parcel·la. **Compleix**
-Sup. màxima d'ocupació: 3% de la sup. parcel·la. **Compleix**
-Alçària màxima: la menor entre 2 plantes o 8 metres. **Compleix**
-Superfície total de porxos màxim 20% de l'ocupació: **No hi ha porxos**
-Fusteria exterior: de fusta o metàl·lica de tipologia tradicional: **Obertures de fusta alineades a eixos verticals amb algunes obertures grans**
-Aspecte visual dels materials i acabats de les façanes serà de la gamma de la pedra, marès o dels ocres terra: **Compleix**
-Coberta inclinada de teules àrabs/ c. plana 20%: **Coberta inclinada de teules i coberta plana. A la documentació no hi ha dades suficients per poder valorar percentatges de coberta.**
-Prohibits pous negres: **Cambra sèptica**

b. Condicions de posició i implantació.
-Els edificis, en la seva ubicació dins la parcel·la, hauran de salvaguardar la condició rústica dels terrenys, la protecció de les característiques generals del paisatge i la reducció de l'impacte visual. **La edificació s'integra visualment amb el paisatge i el sistema de "terrasses" que configuren els marges de pedra existents.**
-A les unitats paisatgístiques 1, 2 i 5 i a les zones ANEI, ARIP, APR, APT, SRG-F i AIA no es podran situar les noves edificacions en zones amb un pendent major al 20%. **Parcel·la amb un pendent mitjà de 36,7% que supera la previsió normativa. Tot i això l'entorn pertany a un àrea de marjades on l'actuació de bodega s'adapta a la configuració de les mateixes on s'hi integra de forma més adequada. Aquest pot ser motiu per a tramitar l'exoneració prevista a l'article 114 de la Llei 3/2019, de 31 de gener, agrària de les Illes Balears.**

c. Condicions de la parcel·la no ocupada per la edificació.
-Resta de la parcel·la en estat natural o explotació agrícola: **Compleix**
-Unitats paisatgístiques 1, 2 i 5 i zones ANEI, ARIP i SRG-F a la resta de la parcel·la no es faran moviments de terra que alteri el perfil natural del terreny. **Compleix**
-Les tanques de la propietat, que no siguin d'obra, seran de malla metàl·lica ampla, elèctriques o de bardissa. Quan siguin d'obra seran de marès no aterracats o de paret seca, 1m d'alçària màxima, elements diàfans fins 2,20 m. **No s'esmenta**
-Prohibits obertures de nous camins de titularitat privada, excepte els que transcorren íntegrament per l'interior d'una finca. **S'esmenta**
-Cap construcció o instal·lació no podrà eliminar o reduir elements edilicis a la parcel·la catalogats de valor cultural...: **S'esmenta**

SIGNAT PER
MARIA TERESA WURSCHMIDT DELGADO
27/05/2022

SIGNAT PER
Joan Carles Fuster Guasp
Cap de servei tècnic
27/05/2022

-No es permetrà la publicitat fixa mitjançant tanques, cartells o mitjans acústics...: No s'esmenta

Norma 42. Mesures bioclimàtiques en l'edificació

1. En el disseny dels edificis. A la documentació presentada no es detallen aquest aspectes
2. En les instal·lacions energètiques. S'esmenta que es col·locaran plaques fotovoltaiques a la coberta plana
3. En les instal·lacions de lampisteria i sanejament. A la documentació presentada no es detallen aquest aspectes

Norma 44. Contaminació lumínica

- Zonificació en el planejament. (classificació E1, E2, E3, E4). A la documentació presentada no es detallen aquest aspectes
- Limitació del flux hemisfèric superior. A la documentació presentada no es detallen aquest aspectes

Norma 45. Contaminació acústica

- Zona afectada per servitud aeronàutica. Segons visor del PTIM la finca objecte del projecte de bodega no està afectada per servituds acústiques.

Norma 48. Elements etnològics

1. Murs de pedra seca.
2. Marjades. Utilització dels marges per a la recuperació d'usos tradicionals agraris.
3. Fonts de mina, barraques de roter, forn de calç, cases de neu i barraques, rotlos de sitja i forns de carboner.
4. Camins empedrats.
5. Altres elements d'interès etnològics. El camí per arribar està dins el Catàleg del municipi. No s'intervé

IV. Conclusió.

Ateses les consideracions formulades a l'apartat anterior, es conclou:

- Respecte a la Norma 22. Condicions d'integració paisatgística i ambiental:
  - La tipologia de les obertures no és la estrictament tradicional encara que es vertebren sobre eixos verticals continus als tres nivells; a part d'això, hi ha un par de grans obertures, tot i que la visualització del conjunt s'integra a l'entorn.
  - No es pot saber el percentatge de coberta plana en relació al total de l'edificació. Malgrat això, la edificació segueix el perfil dels marges.
  - Les edificacions en sòl rústic protegit no es poden situar en la part de la parcel·la amb un pendent >20% i malgrat que la parcel·la té un pendent de 37%, pertany a un àrea de marjades on l'actuació de bodega s'adapta a la configuració de les mateixes. Aquest pot ser motiu per a tramitar l'exoneració prevista a l'article 114 de la Llei 3/2019, de 31 de gener, agrària de les Illes Balears.

SIGNAT PER
MARÍA TERESA WÜRSCHMIDT DELGADO
27/05/2022

SIGNAT PER
Joan Carles Fuster Guasp
Cap de servei tècnic
27/05/2022

En aquest context, es considera que l'edificació de bodega s'integra de forma adequada en el paisatge. Així mateix, en cas d'intervenció en les tanques de la propietat o en cas de posar cartells s'ha de complir amb els requeriments de la norma al respecte.

- Respecte a les normes 42. Mesures bioclimàtiques en l'edificació i 44.Contaminació lumínica, a la documentació presentada no hi ha informació suficient per poder valorar. En el Projecte tècnic que obtindrà la llicència d'obres s'haurien de tenir en compte les condicions de les normes esmentades.

Aquest informe s'emet als estrictes efectes del seu objecte i sense perjudici de les consideracions que es puguin formular des d'altres àrees de l'administració dins l'abast de les seves competències.

Palma, a la data de la signatura electrònica

	Vist i plau
L'arquitecta del Servei d'Ordenació del Territori	El cap de servei tècnic d'Ordenació del Territori
María Teresa Würschmidt Delgado	Joan Carles Fuster Guasp

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/hash/af9fb377913d6f21746c97538cf09546deef39f5771ed178b18f4a88aacb5f38
CSV: af9fb377913d6f21746c97538cf09546deef39f5771ed178b18f4a88aacb5f38

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7
CSV: 94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7

GOVERN
ILLES
BALEARS

DOCUMENT ELECTRÒNIC

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

af9fb377913d6f21746c97538cf09546deef39f5771ed178b18f4a88aacb5f38

ADREÇA DE VALIDACIÓ DEL DOCUMENT

https://csv.caib.es/hash/af9fb377913d6f21746c97538cf09546deef39f5771ed178b18f4a88aacb5f38

INFORMACIÓ DELS SIGNANTS

Signant

PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA SEDIPUALB@

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Signant

ARXIU ELECTRÒNIC DEL GOVERN DE LES ILLES BALEARS

COMUNITAT AUTÒNOMA DE LES ILLES BALEARS

Firma amb segell de temps: 03-jun-2022 01:42:48 PM GMT+0200

METADADES ENI DEL DOCUMENT

Identificador: ES_A04003003_2022_qjlj2r3ohpfht7pepsskmnm66v9rv5

Nom del document: Informe_Bodega.pdf

Versió NTI: http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e

Tipus de document: Altres

Estat elaboració: Còpia electrònica autèntica de document paper

Òrgan: A04003003

Data captura: 03-jun-2022 11:55:05 AM GMT+0200

Origen: Administració

Tipus de signatura: Pades

Pàgines: 9

G CONSELLERIA
O TRANSICIÓ ENERGÈTICA,
I SECTORS PRODUCTIUS
B I MEMÒRIA DEMOCRÀTICA
/ DIRECCIÓ GENERAL
ENERGIA I CANVI CLIMÀTIC

Exp. : 32-a/2022 AIA
Document: informe tècnic 051/22-CA
Emissor: SCCA/MR
Sol·licitant: CMAIB/MFR/bg

Informe 051/22-CA en relació a la bodega de productes de la pròpia explotació agrícola, polígon 5, parcel·la 39,41 i 46 T.M. Esporles

Objecte

L'objecte d'aquest document és informar sobre els vectors ambientals de canvi climàtic i contaminació atmosfèrica en referència amb a la bodega de productes de la pròpia explotació agrícola, polígon 5, parcel·la 39,41 i 46 T.M. Esporles.

Antecedents

En data 24/03/2021 entra a la Conselleria de Transició Energètica, Sectors Productius i Memòria Democràtica la sol·licitud de l'informe de l'assumpte. La documentació es pot consultar a la pàgina web http://cmaib.caib.es.

Descripció

1. El promotor de la instal·lació és Ses Potedetes S.L. se situa al polígon 5, parcel·la 41 del TM d'Esporles. Aquesta parcel·la, juntament amb les parcel·les confrontants 39 i 46, formen part de la Finca registral 1.875 d'Esporles. La finca té una superfície rústica de 8,9 ha.
2. El projecte consisteix en una implantació d'una es proposa el funcionament de la celler en tres nivells (soterrani, planta baixa i primera), per així poder adaptar l'edifici al terreny. La bodega tendrá una ocupació total de 327,34 m² y una edificabilidad total de 354,85 m².
3. Segons la documentació presentada, l'objectiu de producció de la bodega és produir 29.170,20 kg de rem que proporcionarà 20.419 l de vi (8.167,6 l negre, 6.129,7 l de rosat i 6125 l de l blanc).
4. Pel que respecta a l'energia elèctrica: *La finca no dispone actualmente de suministro eléctrico. Para el funcionamiento de la bodega se ha previsto, por un lado, solicitar la conexión con la red eléctrica, y por otro, la implantación de*

https://vd.caib.es/1649081926040-417395428-2307166033461354967

C/ Gremi de Corredors, 10 1r
07009 Palma
Tel. 971 17 77 06
energia.caib.es

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/hash/1649081926040-417395428-2307166033461354967
CSV: 1649081926040-417395428-2307166033461354967

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7
CSV: 94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7

paneles fotovoltaicos en la cubierta del edificio que cubran una parte de los consumos de la bodega.

5. Respecte a l'eficiència energètica de l'edifici només es fa constar : *Por otro lado, también se prevén sistemas de ahorro y eficiencia energética, así como ventilación natural de los espacios que permita prescindir de sistemas de aire acondicionado que originan un mayor gasto energético.*

6. En l'avaluació d'impactes sobre l'atmosfera, al projecte es descriu que durant les obres i a la fase d'explotació els efectes produïts sobre la qualitat de l'aire són: *emisiones de polvo y ruido que reducen la calidad del aire mientras duran las obras* i *durante la fase de funcionamiento de la bodega, y concretamente durante la época de vendimia, se producirá circulación de vehículos y maquinaria, que implicarán emisiones de ruido y de polvo..*

7. Pel que fa a les mesures correctores descrites per disminuir l'impacte sobre la qualitat de l'aire: *Se controlarán visualmente los niveles de partículas en suspensión en el entorno de las actuaciones. En el caso que se considere necesario se realizarán riegos con agua para evitar la dispersión de partículas que pudieran generar molestias sobre la población y ecosistemas sensibles.*

Consideracions

1. L'activitat de producció de vi està considerada activitat potencialment contaminadora de l'atmosfera (APCA) per les possibles emissions a l'atmosfera de composts orgànics volàtils (COV) produïts a la fermentació del vi i per les olors. La producció de vi és una activitat potencialment contaminadora de l'atmosfera (APCA) inclosa dins l'àmbit d'aplicació de la Llei 34/2007, de 15 de novembre, de qualitat de l'aire i protecció de l'atmosfera, i del Reial decret 100/2011, de 28 de gener, pel qual s'actualitza el catàleg d'activitats potencialment contaminadores de l'atmosfera i s'estableixen les disposicions bàsiques per a la seva aplicació. En concret, dins l'epígraf *Producción de vino (capacidad de producción > 50.000 l/año)* amb el codi 04 06 06 01 i amb el grup C assignat. Si la capacitat de producció és inferior o igual a 50.000 l l'activitat es classifica amb el codi 04 06 06 02 i no té grup assignat.

2. D'acord amb l'article 13 d'Activitats potencialment contaminadores de l'atmosfera, de la Llei 34/2007, de 15 de novembre, de qualitat de l'aire i protecció de l'atmosfera:

   2. Sin perjuicio de los demás medios de intervención administrativa en la actividad de los ciudadanos exigibles por otras disposiciones, quedan sometidas a procedimiento de ***autorización administrativa*** *de las comunidades autónomas y en los términos que estas determinen, la construcción, montaje, explotación, traslado o modificación sustancial, de aquellas instalaciones en las que se desarrollen alguna de las actividades incluidas en el catálogo recogido en el anexo*

https://vd.caib.es/1649081926040-417395428-2307166033461354967

C/ Gremi de Corredors, 10 1r
07009 Palma
Tel. 971 17 77 06
energia.caib.es

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/hash/1649081926040-417395428-2307166033461354967
CSV: 1649081926040-417395428-2307166033461354967

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7
CSV: 94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7

*IV de esta ley y que figuran en dicho anexo como pertenecientes a los **grupos A y B**. ...*

*3. La construcción, montaje, explotación, traslado, modificación sustancial, cese o clausura de aquellas instalaciones en las que se desarrollen alguna de las actividades incluidas en el catálogo recogido en el anexo IV y que figuran como pertenecientes al **grupo C**, deberá ser **notificada** al órgano competente de la comunidad autónoma ....*

3. La Llei de Canvi Climàtic i Transició Energètica estableix uns objectius a aconseguir tant en la reducció d'emissions de gasos d'efecte hivernacle, com en la millora de l'eficiència energètica, com en la penetració d'energies renovables.
   Els objectius de reducció d'emissions són:

   a) El 40% per a l'any 2030.

   b) El 90% per a l'any 2050.

   Objectius d'eficiència energètica

   a) El 20% per a l'any 2030.

   b) El 40% per a l'any 2050.

   Objectius de Penetració d'Energies Renovables

   a) El 35% per a l'any 2030.

   b) El 100% per a l'any 2050.

Hi ha tot un seguit de condicionants que s'han de tenir en compte de cara a elaborar el projecte:

Article 23

Avaluació ambiental

1. En els procediments d'avaluació ambiental dels plans, programes i projectes que hi estan subjectes, s'han de tenir en compte els objectius d'aquesta llei i els del Pla de Transició Energètica i Canvi Climàtic.

Article 32

Eficiència energètica en edificacions

2. Les noves edificacions que es construeixin han de ser edificis de consum energètic quasi nul.

Article 41

Classificació energètica d'instal·lacions tèrmiques

1. El Govern de les Illes Balears ha d'establir reglamentàriament un sistema de classificació energètica global al qual s'han de sotmetre, en el seu conjunt, els

https://vd.caib.es/1649081926040-417395428-230716603346135496

C/ Gremi de Corredors, 10 1r
07009 Palma
Tel. 971 17 77 06
energia.caib.es

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/hash/1649081926040-417395428-2307166033461354967
CSV: 1649081926040-417395428-2307166033461354967

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7
CSV: 94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7

projectes de les instal·lacions tèrmiques, sense perjudici de la classificació individual dels seus equips i elements aïllats conformement a la legislació bàsica estatal. Aquest sistema ha de permetre la comparació de l'eficiència energètica de les instal·lacions.

2. Aquesta classificació energètica global és obligatòria tant per a les noves instal·lacions com per a les substitucions o noves incorporacions d'elements a les instal·lacions ja existents, quan requereixin projecte tècnic d'acord amb el Reglament d'instal·lacions tèrmiques en els edificis.

3. La classificació de l'apartat anterior s'ha d'incorporar al certificat d'eficiència energètica corresponent o al pla de gestió energètica quan aquests siguin exigibles.

Article 42

Primacia de les energies renovables

1. En totes les edificacions i instal·lacions, qualsevol que en sigui la titularitat, s'ha d'implantar progressivament el consum d'energia renovable.

Artículo 65. Reserva de aparcamiento.

3. Los aparcamientos privados de uso público vinculados a una actividad económica, cuando dispongan de más de 40 plazas, reservarán para uso exclusivo de vehículos libres de emisiones un porcentaje de plazas no inferior al 2%, que se incrementará progresivamente en los términos que se establezcan reglamentariamente

Artículo 66. Puntos de recarga para vehículos eléctricos en aparcamientos.
1. Todos los aparcamientos de edificios no residenciales con más de 40 plazas de estacionamiento dispondrán al menos de un punto de recarga de vehículo eléctrico por cada 40 plazas.
Los aparcamientos en edificios no residenciales de nueva construcción o donde se realice una reforma integral y con más de 10 plazas de estacionamiento, dispondrán de al menos un punto de recarga de vehículo eléctrico, y, además de cumplir con el requisito del párrafo anterior, deberán prever la infraestructura necesaria que posibilite la instalación futura de un punto de recarga de vehículos eléctricos por cada 5 plazas

Conclusions

Per tot això:

1. S'informa que l'activitat de la instal·lació de producció de vi és una activitat potencialment contaminadora de l'atmosfera (APCA) inclosa dins l'àmbit d'aplicació de la Llei 34/2007, de 15 de novembre, de qualitat de l'aire i protecció de l'atmosfera, i del Reial decret 100/2011, de 28 de gener, pel qual s'actualitza el catàleg d'activitats potencialment contaminadores de l'atmosfera i s'estableixen les disposicions bàsiques per a la seva aplicació, per les possibles emissions a l'atmosfera de composts orgànics volàtils (COV) produïts a la fermentació del vi i per les olors.

C/ Gremi de Corredors, 10 1r
07009 Palma
Tel. 971 17 77 06
energia.caib.es

https://vd.caib.es/1649081926040-417395428-230716603346135496 7

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/hash/1649081926040-417395428-2307166033461354967
CSV: 1649081926040-417395428-2307166033461354967

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7
CSV: 94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7

GOIB

2. Ja que segons la documentació presentada es preveu una producció de vi anual de 42.000 l, per tant inferior a 50.000 l/any, l'activitat no esta sotmesa ni a autorització ni a notificació administrativa si ve ha de complir amb els condicionants de la Llei 34/2007.
3. En la fase d'obres a més de les mesures correctores proposades s'hauran de tenir en compte bones pràctiques per tal de minimitzar la contaminació atmosfèrica:
http://www.caib.es/sites/atmosfera/ca/d/guia_pel_control_de_les_emissions_de_pols_de_la_construccio_i_demolicio-30632/
4. Les noves edificacions que es construeixin, han d'anar en concordança amb la Llei 10/2019, de 22 de febrer, de Canvi Climàtic i Transició Energètica. En particular amb els articles 32, 41i 42 descrits a l'apartat de consideracions. Ja que es preveu la instal·lació de plaques fotovoltaiques per a la producció de l'energia elèctrica necessària pel funcionament de la instal·lació , es considera que aquest projecte compleix amb els condicionants descrits a la llei.
5. Es recorda que si es construeixen aparcaments s'haurà reservar un percentatge no inferior al 2% de les places d'aparcament a vehicles lliures d'emissions i als aparcament s'hauran d'instal·lar punts de recàrrega per als vehicles elèctrics .

La cap de negociat II,

María Rosende Mustillo

Vistiplau
El cap del Servei de Canvi Climàtic i Atmosfera,
José Carlos Cerro Garrido

https://vd.caib.es/1649081926040-417395428-230716603346135496 7

C/ Gremi de Corredors, 10 1r
07009 Palma
Tel. 971 17 77 06
energia.caib.es

5

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/hash/1649081926040-417395428-2307166033461354967
CSV: 1649081926040-417395428-2307166033461354967

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7
CSV: 94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7

GOVERN
ILLES
BALEARS

DOCUMENT ELECTRÒNIC

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

1649081926040-417395428-2307166033461354967

ADREÇA DE VALIDACIÓ DEL DOCUMENT

https://csv.caib.es/hash/1649081926040-417395428-2307166033461354967

INFORMACIÓ DELS SIGNANTS

Signant

MARIA EMILIA ROSENDE MUSTILLO

CERTIFICADO ELECTRÒNICO DE EMPLEADO PÚBLICO

COMUNITAT AUTÒNOMA DE LES ILLES BALEARS

Data signatura: 04-abr-2022 04:23:12 PM GMT+0200

"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura

Signant

JOSE CARLOS CERRO GARRIDO

CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO

COMUNITAT AUTONOMA DE LES ILLES BALEARS

Data signatura: 06-abr-2022 09:42:43 AM GMT+0200

"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura

METADADES DEL DOCUMENT

Nom del document: Informe_051-22-CA_bodega_de_productes_de_pròpia_explotació_TM_Esporles.pdf

Data captura: 06-abr-2022 09:45:00 AM GMT+0200

Les evidències que garanteixen l'autenticitat, integritat i conservació a llarg termini del document es troben al gestor documental de la CAIB

Pàgines: 6

GOIB CONSELLERIA AGRICULTURA, PESCA I ALIMENTACIÓ DIRECCIÓ GENERAL AGRICULTURA RAMADERIA I DESENVOLUPAMENT RURAL

Assumpte: Sol·licitud d'un informe d'acord al procediment d'avaluació d'impacte ambiental de l'expedient del projecte de bodega de productes de la pròpia explotació agrícola en el polígon 5 parcel·les 39, 41 i 46 del terme municipal d'Esporles.

En relació a l'expedient abans esmentat i vista la documentació presentada, la parcel·la forma part d'una explotació agrària inscrita en el Registre Insular Agrari amb el nº 20.449.

Aquest projecte va se informat favorablement per aquest servei en data 22 de maig de 2019 (exp. SR 75/2019) al complir amb la llei agrària 3/2019, de 31 de gener.

Per tant, aquesta Direcció General d'Agricultura, Ramaderia i Desenvolupament Rural, mitjançant el servei de Reforma i Desenvolupament agrari, informa **favorablement** l'objecte del projecte des de el punt de vista agrari.

Lo que vos comunic pel vostre coneixement i més efectes.

El cap de servei
de Reforma i desenvolupament agrari

VICENS FONT GABRIEL - DNI 43019634C

Firmado digitalmente por VICENS FONT GABRIEL - DNI 43019634C
Fecha: 2022.04.11 10:57:05 +02'00'

Carrer Reina Constança, 4 - 07006 Palma de Mallorca
Tel.: 971 17 66 66 Fax: 971 17 61 56

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7
CSV: 94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7

G CONSELLERIA
O MEDI AMBIENT
I I TERRITORI
B DIRECCIÓ GENERAL
/ ESPAIS NATURALS
I BIODIVERSITAT

Document: informe tècnic
Expedient: SGF IA021-22
Emissor (DIR3): A04013554
Sol·licitant: CMAIB

Informe previ com a administració potencialment afectada

Dades generals

Expedient SGF	SGF IA021-22	
Assumpte de l'informe	Projecte de bodega de productes de la pròpia explotació agrícola	
Sol·licitant	CMAIB (Exp. 32a/2022 AIA)	
Data entrada VALIB	17/03/2022	
Municipi	Esporles	
Localització	Polígon: 5	Parcel·la: 39-41-46
Motivació procediment	Administració potencialment afectada segons normativa d'aplicació	

Consideracions tècniques

Respecte a l'entorn del projecte, pla o programa	Projecte ubicat en un entorn agrícola on s'ha fet una recuperació de cultiu recent (RC074-17) sobre antigues marjades, anteriorment forestal arbrada.

Normativa aplicable

- Llei 43/2003, de 21 de novembre, de Forests.
- Decret 125/2007, de 5 d'octubre, pel qual es dicten normes sobre l'ús del foc i es regula l'exercici de determinades activitats susceptibles d'incrementar el risc d'incendi forestal.
- Pla Forestal de les Illes Balears
- Decret 22/2015, de 17 d'abril, pel qual s'aprova el IV Pla General de Defensa contra Incendis Forestals de les Illes Balears.
- Llei 3/2019, de 31 de gener, agrària de les Illes Balears.

C/ del Gremi de Corredors, 10
(Polígon de Son Rossinyol)
07009 Palma
Tel. 971 17 66 66
natura.caib.es

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7
CSV: 94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7

GOIB

Conclusions

Ateses les característiques i la naturalesa de l'assumpte de referència, s'informa el següent:

- No es fa cap consideració específica en relació al projecte pel que fa a la gestió forestal i el risc d'incendi forestal, com a administració afectada.
- En qualsevol cas, en relació al risc d'incendi forestal, durant la realització de les obres caldrà complir el Decret 125/2007, de 5 d'octubre, pel qual es dicten normes sobre l'ús del foc i es regula l'exercici de determinades activitats susceptibles d'incrementar el risc d'incendi forestal, especialment pel que fa a les mesures de prevenció durant l'època de perill d'incendi forestal i les accions conjunturals de prevenció (art. 8 2.c).

Palma, 6 de maig de 2022

L'enginyer de forests,

Oriol Domenech Agenjo

Vist i plau,
El cap del Servei de Gestió Forestal i Protecció del Sòl

Luis Berbiela Mingot

C/ del Gremi de Corredors, 10
(Polígon de Son Rossinyol)
07009 Palma
Tel. 971 17 66 66
natura.caib.es

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7
CSV: 94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7

G CONSELLERIA
O MEDI AMBIENT
I I TERRITORI
B DIRECCIÓ GENERAL
/ RECURSOS HÍDRICS

Sra. Margalida Femenia Riutort
Cap del Servei d'Assesorament Ambiental
Comissió Medi Ambient de les Illes Balears

Exp.: 32a/2022 AAE
Emissor: SAS/ICS
Document: informe
R/V: 31a/22

Assumpte: consulta i petició d'informe en relació amb la bodega de productes de la pròpia explotació, polígon 5 parcel.les 39, 41 i 46 T.M. Esporles

En data 21 de març de 2022 amb identificador 84791 va tenir entrada al servei d'aigües subterrànies consulta i petició d'informe per part de la CMAIB en relació a l'assumpte

Revisada la documentació disponible a https://www.caib.es/sites/comissiomediambient/ca/32a2022_bodega_de_productes_de_la_prapia_explotacia_agracola_polagon_5_parcelales_39_41_i_46_tm_esporles i d'acord a les competències d'aquest servei, cal informar el següent:

A la ubicació del projecte hi ha autoritzat un pou amb un volum anual de 1000 m3. La informació disponible és el document ambiental i no avalua les necessitats d'aigua, per la qual cosa no es pot informar de la disponibilitat d'aigua per el projecte.

La qual cosa us comunico perquè en prengueu coneixement i tingui els efectes que corresponguin.

El cap del SAS

Isidre Canyelles Simonet

https://vd.caib.es/1649402424876-419617327-3802579440708276994

C/ del Gremi de Corredors, 10, 2ona
(Polígon de Son Rossinyol)
07009 Palma
Tel. 971 17 66 38 – 971 17 66 44
http://tem.caib.es

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/hash/1649402424876-419617327-3802579440708276994
CSV: 1649402424876-419617327-3802579440708276994

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7
CSV: 94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7

GOVERN
ILLES
BALEARS

DOCUMENT ELECTRÒNIC

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

1649402424876-419617327-3802579440708276994

ADREÇA DE VALIDACIÓ DEL DOCUMENT

https://csv.caib.es/hash/1649402424876-419617327-3802579440708276994

INFORMACIÓ DELS SIGNANTS

Signant

ISIDRO CAÑELLAS SIMONET

CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO

COMUNITAT AUTONOMA DE LES ILLES BALEARS

Data signatura: 11-abr-2022 08:48:45 AM GMT+0200

"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura

METADADES DEL DOCUMENT

Nom del document: Informe_32a_2022_Bodega_Esporles.pdf

Data captura: 11-abr-2022 08:56:00 AM GMT+0200

Les evidències que garanteixen l'autenticitat, integritat i conservació a llarg termini del document es troben al gestor documental de la CAIB

Pàgines: 2

R/N Exp.: 1439/2022
R/V Exp.: 32a/2022 AIA
Document: Informe tècnic
Emissor: SEP/BO
Sol·licitant: CMAIB

Informe en relació amb el projecte de bodega de productes de la pròpia explotació agrícola al polígon 5 parcel·les 39, 41 i 46 del TM d'Esporles

Antecedents

1. El 21 de març de 2022 (RE DGRH 1439/2022) va tenir entrada a la Direcció General de Recursos Hídrics escrit de la cap del servei d'Assessorament Ambiental en relació al projecte de referència «per determinar si s'ha de subjectar o no a avaluació d'impacte ambiental segons els articles 45 a 47 de la llei 21/2013, de 9 de desembre, d'avaluació ambiental».

2. El 5 d'abril de 2022 (RE SEP 208/2022) va tenir entrada l'esmentat escrit al Servei d'Estudis de la DGRH.

3. L'esmentat projecte va ser informar favorablement amb condicionants en relació a APR d'esllavissament el 19 de novembre de 2021, pel Servei d'Estudis i Planificació, atesa la sol·licitud rebuda per l'Ajuntament d'Esporles.

4. A la web de la CMAIB (http://cmaib.caib.es) hi consta la següent documentació: «Documento ambiental – Modificación proyecto básico de bodega de productos de la propia explotación agrícola» de febrer de 2022 signat per Àngel Pomar i Gomà i Clara Fuertes Salom.

Fonaments de dret

1. Reial decret 51/2019, de 8 de febrer, pel qual s'aprova el Pla Hidrològic de les Illes Balears 2019 (PHIB 2019).

2. Decret llei 1/2016, de 12 de gener, de mesures urgents en matèria urbanística.

Descripció del projecte

1. La finca objecte d'estudi se situa al polígon 5, parcel·la 41 del TM d'Esporles, consta com explotació agrària inscrita en el Registre Insular

C/ Gremi de Corredors, 10
Polígon de Son Rossinyol
07009 Palma
Tel. 971 17 66 61

https://vd.caib.es/1653557297650-440783175-1198429051485375290

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/hash/1653557297650-440783175-1198429051485375290
CSV: 1653557297650-440783175-1198429051485375290

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7
CSV: 94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7

Agrari (RIA) amb el núm. 20.449, categoria preferent i compta amb una superfície total de 8,9 ha, juntament amb les parcel·les confrontants 39 i 46.

2. Les obres consisteixen en la implantació d'una bodega per a la obtenció de vi a partir de la pròpia producció agrària, dimensionada per a una superfície productiva d'aproximadament 5 ha de vinya.

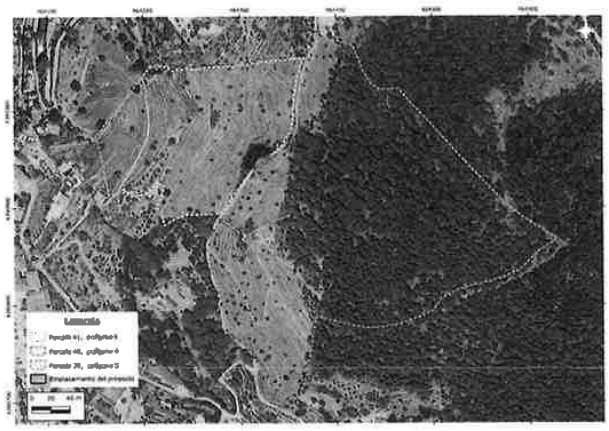

Àmbit del projecte

3. No es preveu una zona destinada a aparcament ni es preveuen nous camins ni nous accessos que puguin alterar les característiques de l'espai.

4. S'estima una producció anual de 29.170,20 Kg de raïm que proporcionaran 20.419 litres de vi.

5. Segons el document ambiental, l'aigua potable de la bodega provindrà del sondeig de la finca. Es preveu un consum anual a la bodega de 306 m^3 d'aigua (incloent la part proporcional del consum dels treballadors no residents i clients).

6. Es recolliran les aigües pluvials de la coberta de l'edifici nou, es conduiran als dipòsits situats al soterrani i es col·locarà un sistema eficient de filtrat per a que l'aigua es pugui reutilitzar.

7. El document ambiental preveu la instal·lació d'una fossa sèptica per al tractament de les aigües residuals donant compliment a l'annex 3 del PHIB 2019, les característiques de la qual es definiran en el futur projecte executiu.

8. Segons el document ambiental presentat, pel tipus d'obra es requereix l'avaluació d'impacte ambiental simplificada, havent-hi inclòs les corresponents mesures per pal·liar els possibles impactes detectats.

C/ Gremi de Corredors, 10
Polígon de Son Rossinyol
07009 Palma
Tel. 971 17 66 61

https://vd.caib.es/1653557297650-440783175-1198429051485375290

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/hash/1653557297650-440783175-1198429051485375290
CSV: 1653557297650-440783175-1198429051485375290

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7
CSV: 94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7

GOIB

Consideracions tècniques

1. Segons el Reial decret 51/2019, de 8 de febrer, pel qual s'aprova el Pla Hidrològic de les Illes Balears 2019 (PHIB 2019), i la cartografia de la Direcció General de Recursos Hídrics, pel que fa a les masses d'aigua subterrània, a les masses d'aigua superficial, a les condicions geomorfològiques i a la normativa d'aplicació de la zona en estudi, s'ha d'indicar que:

   a) Masses d'aigua subterrània:
   Les obres projectades es localitzen sobre la MAS 1807M1 denominada *Esporles*, és un aqüífer profund, la massa es troba en bon estat , no es troba en risc i no és ZVCN.
   El nivell de la vulnerabilitat a la contaminació d'aqüífers és moderat i la zona està afectada pel perímetre de restriccions moderades del pou de proveïment urbà amb Etiqueta CAT_12333_Vigent. Segons l'art. 87 del PHIB 2019, dins el perímetre de restriccions moderades l'activitat projectada s'entén com a permesa, sempre i quan el sistema de depuració i l'evacuació de l'efluent compleixin en tot moment amb l'establert a l'article 80 i l'annex 3 del PHIB 2019, sense perjudici de les autoritzacions sectorials preceptives.

   b) Masses d'aigua superficial:
   A l'àmbit del projecte no hi ha afecció de cap massa d'aigua superficial.

   c) Condicions geomorfològiques:
   Tal i com es va esmentar a l'informe emès pel SEP: «La superfície en estudi es troba dins APR d'esllavissament en una àrea de relleu en marjades i pendent alt (superior a 15º). Pel que fa a l'APR d'esllavissament consideram que el risc és alt i el projecte suposa l'increment del risc associat a a l'excavació de talussos i a la vulnerabilitat generada per la nova superfície d'ocupació. Per tant, s'hauran d'estabilitzar els talussos d'excavació mitjançant, per exemple, murs de contenció i marges i, a més de l'estudi geotècnic preceptiu, s'haurà de fer un estudi d'estabilitat per tal de determinar les mesures preventives i correctores necessàries».

2. Segons les dades de la DGRH, a la parcel·la objecte d'estudi es troba el sondeig amb Etiqueta IRA_1985_Vigent-A_S_13479 pendent de resolució. El document ambiental indica que la bodega s'abastirà mitjançant aquest pou; si vol fer ús d'aquest pou per abastir la bodega, prèviament ha de regularitzar la seva situació al Servei d'Aigües Subterrànies de la DGRH.

3. En relació a la gestió de les aigües pluvials, el document ambiental s'adapta als criteris establerts a l'article 60 del PHIB 2019.

4. El sistema de depuració que es projecti haurà de complir amb els requisits establerts a l'article 80 i l'annex 3 del PHIB 2019, per als establiments amb activitats econòmiques.
   Per això, el sistema autònom de depuració es dissenyarà segons el següent:

C/ Gremi de Corredors, 10
Polígon de Son Rossinyol
07009 Palma
Tel. 971 17 66 61

https://vd.caib.es/1653557297650-440783175-1198429051485375290

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/hash/1653557297650-440783175-1198429051485375290
CSV: 1653557297650-440783175-1198429051485375290

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7
CSV: 94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7

- Un pretractament de desbast i un separador de greixos.
- Un tractament addicional de desinfecció, generalment de cloració.
- El sistema d'evacuació, per norma general, serà per zona verda, ha de tenir una superfície de reg mínima de 25 m^2 per he i reg per degoteig, transsudació o similars (el reg per aspersió queda prohibit).
- Els percentatges mínims de reducció de l'efluent seran els següents: 70%DBO_5, 75%DQO, 70% SS.
- A més, s'haurà de presentar una comunicació prèvia (segons el model facilitat per la DGRH i que es pot consultar a la seva web). Després d'aquesta comunicació, en el termini de 2 anys, s'haurà de presentar una declaració responsable de la instal·lació del sistema de depuració (també segons model oficial), que acompanyarà amb un document acreditatiu d'adquisició, instal·lació, característiques tècniques, rendiment i pla de manteniment.
- La resta de requisits tècnics requerits s'especifiquen a l'Annex 3 de la normativa del PHIB 2019.

5. Atès que la zona presenta un nivell de la vulnerabilitat a la contaminació d'aqüífers moderat, s'atendrà al que disposa l'art. 2 punt 1 c) del Decret llei 1/2016, de 12 de gener, de mesures urgents en matèria urbanística.

Conclusions

Per tot això, sobre el document «Documento ambiental – Modificación proyecto básico de bodega de productos de la propia explotación agrícola» informam favorablement condicionat al compliment dels següents condicionants:

1. «A més del preceptiu estudi geotècnic, s'ha de fer un estudi d'estabilitat de talussos i vessant. S'hauran de prendre les mesures preventives i correctores que contempli l'estudi d'estabilitat.

2. S'han d'estabilitzar els talussos d'excavació mitjançant, per exemple, murs de contenció i marges.

3. S'han de mantenir els drenatges, els marges i les parets seques».

4. En relació al subministrament d'aigua, si vol fer ús del pou ubicat a la parcel·la per abastir la bodega, prèviament ha de regularitzar la seva situació al Servei d'Aigües Subterrànies de la DGRH.

5. En relació al sistema de depuració, el sistema que es projecti haurà de complir amb les condicions de depuració i amb l'establert a l'article 80 i l'Annex 3 del PHIB 2019, per als establiments amb activitats econòmiques.

6. Atès que la zona presenta un nivell de la vulnerabilitat a la contaminació d'aqüífers moderat, s'atendrà al que disposa l'art. 2 punt 1 c) del Decret llei 1/2016, de 12 de gener, de mesures urgents en matèria urbanística:

C/ Gremi de Corredors, 10
Polígon de Son Rossinyol
07009 Palma
Tel. 971 17 66 61

https://vd.caib.es/1653557297650-440783175-1198429051485375290

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/hash/1653557297650-440783175-1198429051485375290
CSV: 1653557297650-440783175-1198429051485375290

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7
CSV: 94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7

«Durant l'execució de les obres, s'han d'adoptar les màximes precaucions per evitar l'abocament de substàncies contaminants, incloses les derivades del manteniment de les maquinàries».

La cap del Negociat XV del Servei d'Estudis i Planificació	Vist i plau El cap del Servei
Beatriz Oneto Carmona	Sergi Martino Bennasar

C/ Gremi de Corredors, 10
Polígon de Son Rossinyol
07009 Palma
Tel. 971 17 66 61

https://vd.caib.es/1653557297650-440783175-1198429051485375290

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/hash/1653557297650-440783175-1198429051485375290
CSV: 1653557297650-440783175-1198429051485375290

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7
CSV: 94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7

GOVERN
ILLES
BALEARS

DOCUMENT ELECTRÒNIC

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

1653557297650-440783175-1198429051485375290

ADREÇA DE VALIDACIÓ DEL DOCUMENT

https://csv.caib.es/hash/1653557297650-440783175-1198429051485375290

INFORMACIÓ DELS SIGNANTS

Signant

BEATRIZ ONETO CARMONA

CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO

COMUNITAT AUTONOMA DE LES ILLES BALEARS

Data signatura: 26-may-2022 11:43:21 AM GMT+0200

"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura

Signant

SERGIO MARTINO BENNASAR

CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO

COMUNITAT AUTONOMA DE LES ILLES BALEARS

Data signatura: 27-may-2022 08:36:24 AM GMT+0200

"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura

METADADES DEL DOCUMENT

Nom del document: Inf._1439-2022_Bodega_pg_5_parc_39__41__46_Esporles.pdf

Data captura: 27-may-2022 08:38:00 AM GMT+0200

Les evidències que garanteixen l'autenticitat, integritat i conservació a llarg termini del document es troben al gestor documental de la CAIB

Pàgines: 6

Document: informe
Expedient: EIA 211/22
Emissor: A04026921

Informe tècnic de la Direcció General de Salut Pública i Consum
Servei de Salut Ambiental

Un cop revisada la documentació ambiental relativa a la "MODIFICACIÓN PROYECTO BÁSICO DE BODEGA DE PRODUCTOS DE LA PROPIA EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA. POLÍGONO 5, PARCELA 41, T.M. ESPORLES", de febrer de 2022, amb dades administratives:

S/Exp: 32a/2022 AIA
Activitat: Bodega de productes de la pròpia explotació
Titular: CONSELLERIA DE MEDI AMBIENT I TERRITORI - CMAIB

S'informa que no s'observen riscos per la salut pública sempre que es compleixi la normativa vigent referent a les aigües de consum humà:

a. Real Decret 140/2003, de 7 de febrer, pel que s'estableixen els criteris sanitaris de la qualitat de l'aigua de consum humà.
b. Decret 53/2012, de 6 de juliol, sobre vigilància sanitària de les aigües de consum humà de les Illes Balears.

El pou de la finca (IRA_1985) no disposa de qualificació necessària per utilitzar-lo per aigua de consum humà. En cas que es vulgui utilitzar per aigua sanitària i per la pròpia producció de la bodega, el titular haurà d'obtenir la qualificació «aigua per consum humà» per part de la Direcció General de Salut Pública i Participació.

L'ús d'aigües pluvials es restringirà a usos que no requereixin la qualificació «aigua per consum humà» com s´´on el reg i la neteja d'exteriors.

Aquest informe és únicament vàlid a efectes de salut ambiental i no eximeix de l'obligat compliment de tota la resta de la normativa que sigui aplicable al projecte.

La cap de Negociat IV,

Mª Carmen Moreno Rabasco

Carrer de Jesús, 38 A
07010 Palma
Tel. 971 17 73 83
dgsanita.caib.es

https://vd.caib.es/1648709867273-415545203-7424027803333001752

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/hash/1648709867273-415545203-7424027803333001752
CSV: 1648709867273-415545203-7424027803333001752

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7
CSV: 94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7

GOIB

Carrer de Jesús, 38 A
07010 Palma
Tel. 971 17 73 83
dgsanita.caib.es

https://vd.caib.es/1648709867273-415545203-7424027803333001752

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/hash/1648709867273-415545203-7424027803333001752
CSV: 1648709867273-415545203-7424027803333001752

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7
CSV: 94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7

GOVERN
ILLES
BALEARS

DOCUMENT ELECTRÒNIC

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

1648709867273-415545203-7424027803333001752

ADREÇA DE VALIDACIÓ DEL DOCUMENT

https://csv.caib.es/hash/1648709867273-415545203-7424027803333001752

INFORMACIÓ DELS SIGNANTS

Signant

MARIA DEL CARMEN MORENO RABASCO

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE EMPLEADO PÚBLICO

COMUNITAT AUTÒNOMA DE LES ILLES BALEARS

Data signatura: 31-mar-2022 09:42:24 AM GMT+0200

"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura

METADADES DEL DOCUMENT

Nom del document: EIA_211_22_BODEGA_A_EXPLOTACIÓ_AGRÍCOLA_ESPORLES.pdf

Data captura: 31-mar-2022 09:43:00 AM GMT+0200

Les evidències que garanteixen l'autenticitat, integritat i conservació a llarg termini del document es troben al gestor documental de la CAIB

Pàgines: 3

G CONSELLERIA
O MEDI AMBIENT
I I TERRITORI
B DIRECCIÓ GENERAL
/ ESPAIS NATURALS
I BIODIVERSITAT

Sra. Margalida Femenia Riutort
Cap de servei d'Assessorament Ambiental

Ref/N:
Ref/V: 32a/2022 AIA
Document: ofici
Emissor: DGENB/AF/jp

Assumpte: Sol·licitud d'informe.

En resposta la vostre escrit de data 17 de març passat (valib 84.757) sol·licitant informe en relació al Projecte bodega de productes de la pròpia explotació agrícola a les parcel·les 39, 41 i 46 del polígon 5 del municipi de d'Esporles, us comunic que la ubicació coincideix amb l'àmbit Pla d'Ordenació dels Recursos Naturals (PORN) del Paratge Natural de la Serra de Tramuntana, per la qual cosa s'hauria de trametre al Servei d'Espais Naturals per al seu informe.

La cap de servei de Planificació

Alicia Florit Garcia

C/ del Gremi dels Corredors, 10
07009 Palma
Tel. 971 17 66 66
maap.caib.es

https://vd.caib.es/1648468618620-413897599-4789203083792330905

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/hash/1648468618620-413897599-4789203083792330905
CSV: 1648468618620-413897599-4789203083792330905

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7
CSV: 94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7

GOVERN
ILLES
BALEARS

DOCUMENT ELECTRÒNIC

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

1648468618620-413897599-4789203083792330905

ADREÇA DE VALIDACIÓ DEL DOCUMENT

https://csv.caib.es/hash/1648468618620-413897599-4789203083792330905

INFORMACIÓ DELS SIGNANTS

Signant

ALICIA FLORIT GARCIA

CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO

COMUNITAT AUTONOMA DE LES ILLES BALEARS

Data signatura: 28-mar-2022 02:21:12 PM GMT+0200

"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura

METADADES DEL DOCUMENT

Nom del document: Escrit_CMAIB_ho_informa_el_SEN_PORN_Tramuntana_bodega_Esporles.pdf

Data captura: 28-mar-2022 02:44:00 PM GMT+0200

Les evidències que garanteixen l'autenticitat, integritat i conservació a llarg termini del document es troben al gestor documental de la CAIB

Pàgines: 2

GOVERN
ILLES
BALEARS

DOCUMENT ELECTRÒNIC

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7

ADREÇA DE VALIDACIÓ DEL DOCUMENT

`https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=94a54aa2af1648aed0404125f5816315f90b93ba7b526297fcb09a87bb9226f7`

INFORMACIÓ DELS SIGNANTS

Signant

ARXIU ELECTRÒNIC DEL GOVERN DE LES ILLES BALEARS

COMUNITAT AUTÒNOMA DE LES ILLES BALEARS

Firma amb segell de temps: 14-May-2024 01:51:15 PM GMT+0200

METADADES ENI DEL DOCUMENT

Identificador: ES_A04003003_2024_tckdq43fhp7rqdkrkmusln0bnrd17m

Nom del document: 20240423_C-EIAs-DA_Bodega_Esporles__mar-24__C__2__compressed__3_.pdf

Versió NTI: http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e

Tipus de document: Altres

Estat elaboració: Original

Òrgan: A04003003

Data captura: 14-May-2024 11:49:36 AM GMT+0200

Origen: Administració

Tipus de signatura: Pades

Pàgines: 129